



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 99

SERIE 2024-2025

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA, Y PARA LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo Artículo 2.097 — *Presentación del Proyecto de Resolución y Mensaje de Presupuesto*, establece que: “El Alcalde preparará el proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio balanceado para cada año fiscal, el cual deberá ser uno balanceado. El presupuesto será radicado ante la Legislatura Municipal, en documento físico o electrónico, no más tarde del 10 de junio de cada año. En aquellos casos en que el Alcalde decida presentar ante la Legislatura Municipal el mensaje de presupuesto, lo hará en una Sesión Extraordinaria especialmente convocada para tal propósito. El proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos del municipio se radicará en o ante la Legislatura Municipal, según sea el caso, en documento físico o electrónico, con copias suficientes para cada uno de los miembros del Cuerpo. Además, no más tarde del día de radicación en la Legislatura Municipal, enviará copia del mismo a la Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).”

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Hon. Julio Roldán Concepción presentó el proyecto del Presupuesto general de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2025-2026;

POR CUANTO: La Comisión de Hacienda estudió y evaluó el Presupuesto para el Año Fiscal 2025-2026, y rindió informes recomendando su aprobación;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.099, se hace formar parte de esta Resolución, un estimado detallado de ingresos por origen de recursos, una distribución de asignaciones por departamentos, oficinas y otros organismos y una relación de puestos regulares;

POR TANTO: RESUÉLVASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

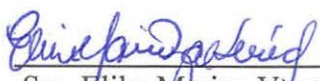
SECCIÓN 1: Aprobar, por la presente Resolución, el Presupuesto Funcional a regir en el Año Fiscal 2025-2026, en el Gobierno Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, disponiéndose que la Oficina de Finanzas recaude las cantidades que se presupone han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos la cual se hace formar parte de esta Resolución.

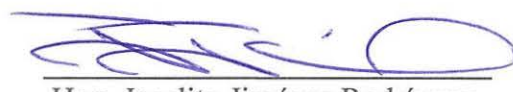
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

- SECCIÓN 2:** Es voluntad de este cuerpo Legislativo Municipal que el dinero asignado para la partida de donativos, se incluyan y figure en una global, a los fines de que la otorgación de donativos se lleve a cabo conforme a las Ordenanzas vigentes sobre donativos y las decisiones de esta Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 3:** Que dichos recursos se destinen para atender el pago de los gastos de funcionamiento del Gobierno Municipal de Aguadilla de los renglones de Fondos Estatales y Municipales (incluido el IVU) por la cantidad de **\$28,010,324.56** y una Contribución Adicional Especial CAE **\$454,750.00**.
- SECCIÓN 4:** Aprobar, como por la presente se aprueban, los puestos comprendidos en las categorías de confianza y de carrera que se consignan en la relación de puestos, la cual se hace formar parte de esta Resolución.
- SECCIÓN 5:** Se ordena a la Directora del Departamento de Finanzas de este Municipio, efectuar en los libros de contabilidad, los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- SECCIÓN 6:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables entre sí. De cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección oración o cláusula de la misma.
- SECCIÓN 7:** Las disposiciones de esta Resolución comenzarán a regir el 1ro de julio de 2025.
- SECCIÓN 8:** Copia certificada de esta Resolución para la acción correspondiente será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a los Departamentos y Oficinas de Operaciones de este Municipio.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 18 DE JUNIO DE 2025**


Sra. Erika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 20 DE JUNIO DE 2025**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Erika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **RESOLUCIÓN NÚM. 99 SERIE 2024-2025**

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA, Y PARA LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de junio de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Anthony Rodríguez Valentín, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia Mercedes Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 20 de junio de 2025.

Sra. Erika Marina Vega Hernández
Secretaria

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL
AÑO FISCAL 2025-2026



MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL

AÑO FISCAL 2025-2026

CONTENIDO

Página

SECCION I - PARTIDAS DE INGRESOS

1- Presupuesto de las <u>Partidas de Ingresos</u> 2025-2026	1
2- Descripción de Partidas de Ingresos	2

→ SECCION II- PARTIDAS DE GASTOS

1- Resumen de Gastos por Dependencia Municipal	6
2- Legislatura Municipal	7
3- Oficina del Alcalde	8
4- Finanzas	9
5- Obras Públicas, Transporte y Reciclaje	10
6- Salud	11
7- Oficina para el Manejo de Emergencias	12
8- Aportación a Programas Federales	13
9- Policía Municipal	14
10- Recursos Humanos	15
11- Recreación y Deportes	16
12- Oficina de Asuntos de la Vejez	17
13- Turismo y Cultura	18
14- Secretaria Municipal	19
15- Auditoría Interna	20

CONTENIDO

	<u>Página</u>
16- Tecnología de Información	21
17- Educación CADES	22
18- Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial	23
19- Transportación	24
20- Planificación y Administración de Proyectos	25
21- Oficina del Vice Alcalde	26
22- Oficina de Permisos	27
23- Seguridad Pública	28
24- Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social	29
 <u>SECCION III – DEUDA PUBLICA</u>	
1- Descripción de la Naturaleza de la Deuda Pública	30
2- Obligaciones Generales Pagaderas del Fondo CAE	31
3- Obligaciones Especiales Pagaderas de Fondos Ordinarios	32
 <u>SECCION IV – DOCUMENTOS SUPLEMENTARIOS</u>	
1- Distribución de Sueldos y Beneficios Marginales	33
2- Relación de Obras y Mejoras Permanentes	44
3- Relación de Contratos Otorgados	45
4- Relación de Sentencias en los Tribunales de Justicia	46
→ 5- Relación del Valor de Patentes	47
6- Relación de Derechos, Arbitrios, Impuestos, Cargos y Tarifas	
Impuestos por Ordenanzas	48

CONTENIDO

	<u>Página</u>
7- Relación de Donativos	49
8- Contratos de Arrendamientos	50
9- Cargo por Registro Propiedades de Alquiler a Corto Plazo	51
10- Métodos de Proyección y Explicación de Fluctuaciones Significativas	52
<u>SECCION V – CERTIFICACIONES EXTERNAS</u>	
1- Resumen de Certificaciones Externas	587
2- Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM)	58
3- LUMA Energy, LLC (LUMA)	61
4- Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico (OGP)	63
5- Fondo de Seguro del Estado (FSE)	68
6- Administración del Sistema de Retiro de Puerto Rico (ADR)	69
7- Administración de Servicios de Salud (ASES)	70
8- Statement of Revenues, Expenditures and Changes in Fund Balance Governmental Funds – Fiscal Year 2023-2024	71
9- Certificación de Ingresos “Licencias y Permisos” según Single Audit 2023-2024	73

SECCION VI – ANEJOS

- A- Ordenanza Núm. 84, Serie 2024-2025
- B- Resolución Núm. 78, Serie 2024-2025

SECCION I- PARTIDAS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

PARTIDAS DE INGRESOS

Número de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref.
01-03-04-00-00-8101	PATENTES	\$ 9,444,875.00	\$ 11,353,130.02	47
01-03-04-00-00-8121	INTERESES Y RECARGOS DEMORAS PATENTE	180,000.00	168,098.33	52
01-03-04-00-00-8122	OTROS IMPUESTOS LOCALES	324,416.75		51
01-03-04-00-00-8301	ARBITRIOS DE CONSTRUCCION	5,442,645.18	2,663,937.48	44
01-03-04-00-00-8304	LICENCIAS Y PERMISOS MISCELANEOS	320,000.00	260,019.94	73
01-03-04-00-00-8402	COMPENSACION A.E.E.	924,032.00	831,923.65	61
01-03-04-00-00-8404	OTROS INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES	659,256.71	247,067.27	3/58
01-03-04-00-00-8515	INGRESOS SERVICIO DE TRANSPORTACION	-	387,000.00	4
01-03-04-00-00-8601	MULTAS	200,000.00	151,224.78	53
01-03-04-00-00-8703	INTERESES BANCARIOS	1,270,000.00	1,474,586.98	53
01-03-04-00-00-8705	INGRESOS EVENTUALES	138,300.00	135,379.94	54
01-03-04-00-00-8706	RENTA LOCALES Y PROPIEDAD MUNICIPAL	165,136.00	192,189.88	50
01-03-04-00-00-8709	OTROS INGRESOS	25,000.00	21,406.54	54
01-03-04-00-00-8722	OTRAS FUENTES FINANCIERAS	8,916,662.92	8,564,697.01	58
TOTAL		\$ 28,010,324.56	\$ 26,450,661.82	



MUNICIPIO DE AGUADILLA

DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DE LAS PARTIDAS DE INGRESOS RECONOCIDAS EN EL FONDO GENERAL

1- PATENTES E INTERESES Y RECARGOS POR DEMORAS EN PATENTE

El ingreso de patentes municipales proviene del pago de todo contribuyente que opere un negocio con fines de lucro en la prestación de cualquier servicio, en la venta de cualquier bien, o cualquier negocio financiero o industria-negocio que opere dentro de los límites territoriales del Municipio.

Los intereses y recargos se aplican cuando el contribuyente haya radicado tardíamente su Declaración Contributiva, haya realizado pagos tardíamente o pagos incompletos, así como por actividad comercial no declarada ni pagada.

2- OTROS IMPUESTOS LOCALES

El ingreso por derecho de licencia para operar la actividad comercial de Alquiler a Corto Plazo en las modalidades de: Unidad de Residencia Compartida, Unidad Residencial No Compartida y Unidad Mueble. Dichos derechos de licencia están regulados a través de la Ordenanza Num. 31, Serie 2024-2025 y su correspondiente Reglamento.

3- ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN

El ingreso por arbitrios de construcción proviene de los derechos a cobrarse por los permisos que otorga la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) para la erección, alteración, reparación, movimiento, demolición y determinación del uso de edificios y/o estructuras. Partes de las funciones de ARPE han sido delegadas a la Oficina de Permisos del Municipio de Aguadilla a través de un Acuerdo Colaborativo.

4- LICENCIAS Y PERMISOS MISCELÁNEOS

El ingreso por concepto de licencias y permisos misceláneos proviene de los arbitrios a cobrarse por la expedición de copias y certificaciones de documentos oficiales del Municipio; permisos temporeros para la venta de productos, entre otros.

5- COMPENSACIÓN A.E.E. ✓

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) hace una aportación anual a los Municipios de Puerto Rico para compensar el efecto de exención de tributos a que tienen derecho. La AEE firmó un acuerdo con LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (LUMA) para administrar y operar los activos de transmisión y distribución del gobierno de Puerto Rico. LUMA también es responsable de la contabilidad y operaciones del desempeño de impuestos federales, estatales y la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI), entre otras áreas. Para el año fiscal 2025-2026, Luma estimó que el valor monetario y en KWH de la aportación por concepto de CELI para el Municipio de Aguadilla será de \$924,032 y 3,601,783 KWH. (Ver Comunicación de LUMA en la Sección de Certificaciones Externas)

6- OTROS INGRESOS INTERGUBERNAMENTALES

Otros ingresos intergubernamentales provienen de:

- La aportación de **\$219,256.71** del Gobierno Estatal por concepto de; (1) subsidio municipal y (2) lotería electrónica. La distribución de estas Asignaciones es realizada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) utilizando varios parámetros estipulados en el Código Municipal y en los Reglamentos aprobados por la Junta de Alcaldes del CRIM.
- La aportación del Departamento de Educación de Puerto Rico para operar la Escuela Pública Alianza- Carlos Delgado Sports and Steam School (CADES). La aportación del Departamento ronda entre los \$3,500 a \$5,000 por estudiante. Para propósito del Presupuesto se estimó la cantidad mínima de \$3,500 por 100 estudiantes para un total de **\$350,000** anuales.

- La aportación estimada del Departamento de Educación de Puerto Rico para operar la Comedor Escolar en la Escuela Pública Alianza- Carlos Delgado Sports and Steam School (CADES). La aportación del Departamento puede rondar entre los \$900 a \$1,000 por estudiante. Para propósito del Presupuesto se estimó la cantidad mínima de \$900 por 100 estudiantes para un total de \$90,000 anuales.

7- INGRESO POR TRANSPORTACIÓN

Este ingreso es producto de un acuerdo entre el Municipio y el Departamento de Educación en donde el Municipio provee el servicio de transportación a los estudiantes de varias escuelas públicas. A partir del año fiscal 2025-2026 el Departamento de Educación estara contratando este servicio directamente con los transportistas.

8- MULTAS

Este ingreso proviene de las multas impuestas y cobradas por infracciones a las ordenanzas municipales que conllevan sanción penal y de las multas administrativas que se recauden por tránsito.

9- INTERESES

Este ingreso proviene de los intereses ganados en inversiones mantenidas por el Municipio en certificados de depósitos y por los intereses que general el balance diario del efectivo promedio que reflejan las cuentas bancarias del Municipio.

10- INGRESOS EVENTUALES

Este ingreso proviene de eventos no anticipados como: las cantidades reintegradas por concepto de pagos indebidamente efectuados, los cobros efectuados que pertenecen a un año anterior y que no se hubiesen anotado en los libros como un recurso pendiente de cobro y cualquiera otro ingreso misceláneo no recurrente.

11- RENTA DE LOCALES Y PROPIEDAD MUNICIPAL

Este ingreso proviene de la renta de propiedad municipal para uso público o privado. Bajo este concepto de ingreso se consideran los puestos de la plaza del mercado, la plaza pública, el equipo pesado y otros bienes muebles e inmuebles del Municipio de Aguadilla.

12- OTROS INGRESOS

El Esquema de Cuentas Municipal permite registrar en esta partida ingresos que proviene por transacciones tales como la venta de propiedad municipal, venta de fosas de cementerios, donaciones y/o y otras fuentes de ingresos. En el Municipio de Aguadilla se contabilizan ingresos misceláneos por venta de sellos y emisión de certificaciones, entre otros.

13- OTRAS FUENTES FINANCIERAS

En esta partida se contabiliza el ingreso por concepto de la Contribución sobre la Propiedad no exonerada la cual proviene de la imposición de una contribución básica y una contribución adicional. El producto de estas contribuciones se utiliza para gastos generales y para la amortización y redención de obligaciones del Municipio. (Ver Comunicación del CRIM en la Sección de Certificaciones Externas)

SECCION II- PARTIDAS DE GASTOS

MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026

RESUMEN DE GASTOS POR DEPENDENCIA

Dept	Dependencia Municipal	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Ref
1	LEGISLATURA MUNICIPAL	\$ 273,955.00	\$ 252,367.00	7
2	OFICINA DEL ALCALDE	994,096.68	1,519,840.13	8
3	FINANZAS	8,667,466.87	10,010,017.82	9
4	OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y RECICLAJE	3,132,397.08	3,254,270.09	10
5	SALUD	738,933.47	738,933.47	11
6	OFICINA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS	763,114.68	399,858.72	12
7	POLICIA MUNICIPAL	1,548,798.84	981,320.49	13
8	RECURSOS HUMANOS	4,390,071.17	4,056,117.07	14
9	RECREACION Y DEPORTES	738,278.48	637,108.21	15
11	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,620,725.68	1,491,398.06	16
13	APORTACIONES FEDERALES	215,805.36	0.00	17
14	TURISMO Y CULTURA	567,262.00	678,517.90	18
19	SECRETARIA MUNICIPAL	1,368,565.52	618,463.63	19
21	AUDITORIA INTERNA	111,156.00	109,539.56	20
23	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	383,497.36	362,829.83	21
24	EDUCACION-CADES	861,515.00	0.00	22
25	OFICINA DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	132,607.56	103,335.12	23
27	TRANSPORTACION	80,515.56	0.00	24
29	PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS	109,579.56	61,987.12	25
33	OFICINA DEL VICE ALCALDE	430,542.68	577,981.27	26
35	COMPRAS Y SUMINISTRO	221,579.40		26
40	OFICINA DE PERMISOS	291,954.24	252,682.45	27
58	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	106,652.00	0.00	28
60	OFICINA DE ASUNTOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO SOCIAL	261,254.36	344,093.88	29
TOTAL		\$ 28,010,324.56	\$ 26,450,661.82	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>LEGISLATURA MUNICIPAL</u>			
01-01-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 117,300.00	\$ 95,712.00	33
01-01-04-00-00-9201	MATERIALES DE OFICINA	125.00	125.00	
01-01-04-00-00-9215	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	30.00	30.00	
01-01-04-00-00-9401	DIETAS	103,000.00	103,000.00	
01-01-04-00-00-9425	SERVICIOS LEGALES	36,000.00	36,000.00	45
01-01-04-00-00-9444	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	4,000.00	4,000.00	
01-01-04-00-00-9461	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	3,600.00	3,600.00	
01-01-04-00-00-9465	MISCELANEOS	6,104.99	6,104.99	
01-01-04-00-00-9467	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	3,395.01	3,395.01	
01-01-04-00-00-9469	FRANQUEO	400.00	400.00	
	TOTAL	\$ 273,955.00	\$ 252,367.00	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA DEL ALCALDE</u>			
01-02-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 638,416.68	\$ 869,529.56	33
01-02-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	78,960.00	230,677.76	33
01-02-04-00-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	132,720.00	242,685.01	45
01-02-04-00-00-9425	SERVICIOS LEGALES	36,000.00	46,000.00	45
01-02-04-00-00-9465	MISCELANEOS	15,000.00	12,947.80	
01-02-21-00-00-9447	DONACIONES	75,000.00	100,000.00	49
01-02-31-00-00-9447	DONACIONES A LA COMUNIDAD	10,000.00	10,000.00	49
01-02-47-00-00-9447	DONACIONES PROMOCION Y TURISMO	8,000.00	8,000.00	49
	TOTAL	\$ 994,096.68	\$ 1,519,840.13	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>FINANZAS</u>			
01-03-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 1,223,350.08	\$ 1,605,919.88	34
01-03-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	230,541.00	152,311.28	34
01-03-01-00-00-9114	CARGO DE "PAY GO"	2,225,000.00	2,223,176.80	69
01-03-01-00-00-9151	BENEFICIO POR FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO	788,679.84	771,914.29	68
01-03-04-00-00-9201	MATERIALES DE OFICINA	3,150.00	3,143.42	
01-03-04-00-00-9215	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,000.00	1,000.00	
01-03-04-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	3,860.00	3,857.68	
01-03-04-00-00-9327	COMPRA DE EQUIPOS	2,630.00	2,624.28	
01-03-04-00-00-9410	GASTOS DE AUDITORIA SENCILLA	42,000.00	84,000.00	45
01-03-04-00-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	48,000.00	40,000.00	45
01-03-04-00-00-9432	COSTOS DE CONSTRUCCION		387,802.01	
01-03-04-00-00-9436	CANON EXCAVACIONES Y DEMOLICION	8,000.00	8,000.00	
01-03-04-00-00-9439	CARGOS POR SERVICIOS BANCARIOS	59,980.00	59,975.77	
01-03-04-00-00-9465	MISCELANEOS	6,587.47	7,944.93	
01-03-04-00-00-9470	PAGOS DE SENTENCIAS Y RECLAMACIONES	733,333.33	10,000.00	46
01-03-04-00-00-9471	RECLAMACIONES DE ANOS ANTERIORES	6,740.00	6,730.02	
01-03-04-00-00-9477	APORTACION AL CRIM	445,833.15	428,234.85	60
01-03-04-00-00-9901	TRANSFERENCIAS QUE SALEN	454,750.00	2,921,751.52	56/60
01-03-38-00-00-9228	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA	2,024,032.00	1,137,761.09	3/61
01-03-38-00-00-9232	GASTOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	200,000.00	20,000.00	56
01-03-38-00-00-9235	GASTOS DE TELEFONO Y COMUNICACIONES	160,000.00	133,870.00	56
	TOTAL	\$ 8,667,466.87	\$ 10,010,017.82	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y RECICLAJE</u>			
01-04-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 1,279,286.64	\$ 1,127,330.56	35
01-04-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	717,923.64	463,900.68	35
01-04-04-00-00-9215	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,000.00	997.43	
01-04-04-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	70,000.00	70,400.17	
01-04-04-00-00-9327	COMPRA DE EQUIPOS	1,190.00	1,190.00	
01-04-04-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	1,000.00	400.00	50
01-04-04-00-00-9462	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS	56,000.00	117,233.20	
01-04-04-00-00-9463	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	12,000.00	17,450.64	
01-04-04-00-00-9465	MISCELANEOS	5,000.00	2,860.25	
01-04-08-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS		387,000.00	56
01-04-45-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	130,974.24	301,214.72	35
01-04-45-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	20,479.56	79.56	35
01-04-65-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	433,238.28	510,023.64	36
01-04-65-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	350,634.72	200,535.60	36
01-04-65-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	10,870.00	10,862.04	
01-04-65-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	12,500.00	12,500.00	50
01-04-65-00-00-9464	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	29,850.00	29,841.60	
01-04-65-00-00-9465	MISCELANEOS	450.00	450.00	
	TOTAL	\$ 3,132,397.08	\$ 3,254,270.09	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
01-05-04-00-00-9443	<u>SALUD</u>			70
	GASTOS DE SALUD	\$ 738,933.47	\$ 738,933.47	
	TOTAL	\$ 738,933.47	\$ 738,933.47	

MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026

PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS</u>			
01-06-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 357,214.68	\$ 337,463.16	37
01-06-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	405,900.00	62,395.56	37
	TOTAL	\$ 763,114.68	\$ 399,858.72	

MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026

PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>POLICIA MUNICIPAL</u>			
01-07-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 1,060,319.28	\$ 905,754.00	38
01-07-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	452,479.56		38
01-07-04-00-00-9215	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	200.00	200.00	
01-07-04-00-00-9223	COMPRA DE UNIFORMES	4,000.00	4,000.00	
01-07-04-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	400.00	400.00	
01-07-04-00-00-9327	COMPRA DE EQUIPOS	25,000.00	64,571.49	
01-07-04-00-00-9465	MISCELANEOS	6,400.00	6,395.00	
	TOTAL	\$ 1,548,798.84	\$ 981,320.49	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
<u>RECURSOS HUMANOS</u>				
01-08-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 604,695.12	\$ 602,424.52	38
01-08-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	44,796.00	21,203.56	38
01-08-01-00-00-9107	VACACIONES ACUMULADAS LICENCIA REGULAR	100,000.00	150,000.00	
01-08-01-00-00-9108	VACACIONES ACUMULADAS LICENCIA POR ENFERMEDAD	75,000.00	100,000.00	
01-08-01-00-00-9110	SEGURO CHOFERIL	2,800.00	2,800.00	
01-08-01-00-00-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,175,590.05	998,070.24	43
01-08-01-00-00-9141	PLAN MEDICO	1,624,320.00	956,710.00	43
01-08-01-00-00-9145	SEGURO POR DESEMPLEO	75,000.00	544,900.00	
01-08-01-00-00-9171	BONO NAVIDENO	575,000.00	580,565.91	43
01-08-04-00-00-9327	COMPRA DE EQUIPOS		2,580.00	
01-08-04-00-00-9406	ADIENTRAMIENTO	30,000.00	8,000.00	
01-08-04-00-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	30,000.00	36,000.00	45
01-08-04-00-00-9413	PRUEBAS DE DOPAJE	10,000.00	10,000.00	
01-08-04-00-00-9421	GASTOS DE VIAJE	42,620.00	42,612.84	
01-08-04-00-00-9465	MISCELANEOS	250.00	250.00	
TOTAL		\$ 4,390,071.17	\$ 4,056,117.07	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Description de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>RECREACIÓN Y DEPORTES</u>			
01-09-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 438,211.80	\$ 439,848.56	38
01-09-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	236,356.68	107,615.83	38
01-09-04-00-00-9215	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	570.00	563.22	
01-09-04-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	3,900.00	3,890.40	
01-09-04-00-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	54,240.00	83,641.20	45
01-09-04-00-00-9465	MISCELANEOS	5,000.00	1,549.00	
	TOTAL	\$ 738,278.48	\$ 637,108.21	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ</u>			
01-11-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 1,222,413.00	\$ 1,128,882.88	40
01-11-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	389,692.68	355,250.60	40
01-11-04-00-00-9221	ALIMENTOS	3,620.00	3,613.92	
01-11-04-00-00-9465	MISCELANEOS	5,000.00	3,650.66	
	TOTAL	\$ 1,620,725.68	\$ 1,491,398.06	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>APORTACIONES FEDERALES</u>			
01-13-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 171,009.36	\$ -	40
01-13-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	44,796.00		40
	TOTAL	\$ 215,805.36	\$ -	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>TURISMO Y CULTURA</u>			
01-14-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 57,144.00	\$ 52,002.12	40
01-14-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	112,548.00	52,462.68	40
01-14-04-00-00-9221	ALIMENTOS	3,510.00	3,507.85	50
01-14-04-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	2,560.00	2,550.25	
01-14-04-00-00-9465	MISCELANEOS	5,000.00	2,795.00	
01-14-04-00-00-9480	FIESTAS PATRONALES	270,000.00	448,500.00	
01-14-04-00-00-9481	FESTIVAL O ACTIVIDAD I	116,500.00	116,700.00	
	TOTAL	\$ 567,262.00	\$ 678,517.90	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>SECRETARÍA MUNICIPAL</u>			
01-19-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 734,676.36	\$ 519,787.64	40
01-19-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	43,464.00	29,010.40	40
01-19-04-00-00-9450	RENTA DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS	18,000.00	18,000.00	50
01-19-04-00-00-9465	MISCELANEOS	530.00	523.80	
01-19-04-00-00-9467	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	28,630.00	28,627.07	
01-19-04-00-00-9469	FRANQUEO	22,520.00	22,514.72	
01-19-13-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	237,076.92		41
01-19-13-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	283,668.24		41
	TOTAL	\$ 1,368,565.52	\$ 618,463.63	

MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026

PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>AUDITORÍA INTERNA</u>			
01-21-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 75,156.00	\$ 73,539.56	41
01-21-04-00-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	36,000.00	36,000.00	45
	TOTAL	\$ 111,156.00	\$ 109,539.56	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>TECNOLOGIAS DE INFORMACION</u>			
01-23-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 159,771.12	\$ 173,161.80	41
01-23-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	215,496.24	181,450.48	41
01-23-04-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	3,200.00	3,200.00	
01-23-04-00-00-9302	PROGRAMAS DE COMPUTADORAS	2,370.00	2,364.98	
01-23-04-00-00-9327	COMPRA DE EQUIPOS	1,000.00	1,000.00	
01-23-04-00-00-9465	MISCELANEOS	1,660.00	1,652.57	
	TOTAL	\$ 383,497.36	\$ 362,829.83	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>EDUCACION-CADES</u>			
01-24-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	\$ 664,515.00	\$ -	42
01-24-04-00-00-9242	MATERIALES Y SUMINISTROS DE OPERACION	107,000.00		
01-24-55-00-00-9411	SERVICIOS PROFESIONALES	90,000.00		45
	TOTAL	\$ 861,515.00	\$ -	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</u>			
01-25-55-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 110,875.56	\$ 103,335.12	42
01-25-55-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	21,732.00		42
	TOTAL	\$ 132,607.56	\$ 103,335.12	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
01-27-01-00-00-9101	<u>TRANSPORTACION</u>			42
	EMPLEADOS REGULARES	\$ 80,515.56		
	TOTAL	\$ 80,515.56	\$ -	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS</u>			
01-29-43-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 109,579.56	\$ 58,387.12	42
01-29-43-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	-	3,600.00	
	TOTAL	\$ 109,579.56	\$ 61,987.12	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA DEL VICE ALCALDE</u>			
01-33-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 293,266.68	\$ 451,728.96	42
01-33-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	132,276.00	125,502.88	42
01-33-04-00-00-9465	MISCELANEOS	5,000.00	749.43	
	TOTAL	\$ 430,542.68	\$ 577,981.27	

	<u>COMPRAS Y SUMINISTRO</u>			
01-35-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 143,934.24		43
01-35-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	77,645.16		43
	TOTAL	\$ 221,579.40	\$ -	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA DE PERMISOS</u>			
01-40-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 211,050.24	\$ 188,903.28	43
01-40-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	80,904.00	63,779.17	43
	TOTAL	\$ 291,954.24	\$ 252,682.45	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA</u>			
01-58-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 52,620.00	\$ -	43
01-58-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	49,032.00		43
01-58-01-00-00-9165	MISCELANEOS	5,000.00		
	TOTAL	\$ 106,652.00	\$ -	

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026
PARTIDAS DE GASTOS

Numero de Cuenta	Descripcion de la Cuenta	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref
	<u>OFICINA DE ASUNTOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO SOCIAL</u>			
01-60-01-00-00-9101	EMPLEADOS REGULARES	\$ 172,266.36	\$ 181,032.08	43
01-60-01-00-00-9105	EMPLEADOS TRANSITORIOS	23,988.00	89,061.80	43
01-60-02-00-00-9447	DONACIONES	60,000.00	70,000.00	49
01-60-02-02-00-9447	DONACIONES DE EMERGENCIA	-	4,000.00	
01-60-02-02-00-9465	MISCELANEOS	5,000.00		
	TOTAL	\$ 261,254.36	\$ 344,093.88	



MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO 2025-2026

DEUDA PUBLICA

OBLIGACIONES ESPECIALES - FONDOS ORDINARIOS

NUMERO DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref.
11- 03- 04- 00- 00- 89- 01	TRANSFERENCIAS QUE ENTRAN	\$454,750.00	\$ 786,752	67
11- 03- 04- 00- 00- 94- 55	AMORTIZACION INTERESES	153,750.00	\$193,752	67
11- 03- 04- 00- 00- 94- 57	AMORTIZACION PRINCIPAL	301,000.00	593,000	67
	TOTAL GASTOS	\$454,750.00	\$786,752	

SECCION III- DEUDA PUBLICA



MUNICIPIO DE AGUADILLA

DEUDA PUBLICA

AÑO FISCAL 2025-2026

Los Municipios podrán emitir Bonos conforme al proceso que está contenido en el Código Municipal de Puerto Rico en su Capítulo IV, Artículos 7.251 al 7.297.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto (AAFAF) es la Agencia encargada de procesar los nuevos Empréstitos Municipales y administrar los recursos para el Pago de la Deuda Pública. El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M) se encarga de la recaudación de la contribución adicional especial sobre la propiedad (C.A.E.) y trabaja en coordinación con AAFAF para el pago de la deuda pública.

Junto al Presupuesto Operacional del Fondo General, el Municipio deberá presentar el Presupuesto del Fondo de Redención CAE para el año fiscal, así como el Presupuesto para el Pago de Empréstitos garantizados con Fondos Operacionales. Esta Información es provista por la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico (OGP) referente a las partidas de gastos y por el CRIM referentes a las partidas de ingresos. **(Ver Comunicaciones de OGP y CRIM en la Sección de Certificaciones Externas)**



MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO 2025-2026

DEUDA PUBLICA

OBLIGACIONES GENERALES - FONDO CAE

NUMERO DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref.
10-03-04-00-00-87.22	CONTRIBUCION ADICIONAL ESPECIAL CAE	\$ 5,146,582.47	\$ 4,957,225.93	60
10-03-04-00-00-94.55	AMORTIZACION INTERESES	\$ 2,030,519.00	\$ 1,396,312.50	66
10-03-04-00-00-94.57	AMORTIZACION PRINCIPAL	2,293,100.00	2,335,950.00	66
10-03-04-00-00-9475	RESERVA	822,963.47	1,224,963.43	
	TOTAL GASTOS CAE	\$ 5,146,582.47	\$ 4,957,225.93	



MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO 2025-2026

DEUDA PUBLICA

OBLIGACIONES ESPECIALES - FONDOS ORDINARIOS

NUMERO DE LA PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	Presupuesto 2025-2026	Presupuesto 2024-2025	Doc. Ref.
11- 03- 04- 00- 00- 89- 01	TRANSFERENCIAS QUE ENTRAN	\$454,750.00	\$ 786,752	67
11- 03- 04- 00- 00- 94- 55	AMORTIZACION INTERESES	153,750.00	\$193,752	67
11- 03- 04- 00- 00- 94- 57	AMORTIZACION PRINCIPAL	301,000.00	593,000	67
	TOTAL GASTOS	\$454,750.00	\$786,752	

SECCION IV- DOCUMENTOS SUPLEMENTARIOS

MUNICIPIO DE AGUADILLA
DISTRIBUTIVO DE SALARIOS DEL FONDO GENERAL
AÑO FISCAL 2025-2026

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
LEGISLATURA MUNICIPAL											
1	CONFIANZA	ASESOR LEGAL LEGISLATIVO	LEGISLATURA MUNICIPAL	\$ 3,543.00	\$ 42,516.00		\$ 3,328.97	\$ 2,820.00	\$ 1,000.00	\$ 49,664.97	
2	CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LEGISLATURA MUNICIPAL	2,562.00	30,744.00		2,428.42	2,820.00	1,000.00	36,992.42	
3	CONFIANZA	SECRETARIA LEG MUNICIPAL	LEGISLATURA MUNICIPAL	3,670.00	44,040.00		3,445.56	2,820.00	1,000.00	51,305.56	
		TOTAL		9,775.00	117,300.00	-	9,202.95	8,460.00	3,000.00	137,962.95	7
OFICINA DEL ALCALDE											
1	CONFIANZA	COND CONFIDENCIAL ALCALDE	OFICINA DEL ALCALDE	2,469.00	29,628.00		2,343.04	2,820.00	1,000.00	35,791.04	
2	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,199.00	38,388.00		3,013.18	2,820.00	1,000.00	45,221.18	
3	CONFIANZA	COORDINADOR(A) SEGURIDAD INTERNA	OFICINA DEL ALCALDE	3,317.00	39,804.00		3,121.51	2,820.00	1,000.00	46,745.51	
4	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,317.00	39,804.00		3,121.51	2,820.00	1,000.00	46,745.51	
5	CONFIANZA	ALCALDE	OFICINA DEL ALCALDE	7,000.00	84,000.00		6,426.00	2,820.00		93,246.00	
6	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,531.00	42,372.00		3,317.96	2,820.00	1,000.00	49,509.96	
7	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,115.00	37,380.00		2,936.07	2,820.00	1,000.00	44,136.07	
8	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,531.00	42,372.00		3,317.96	2,820.00	1,000.00	49,509.96	
9	CONFIANZA	ADM. SIST. DE OFICINA CONF. ALCALDE	OFICINA DEL ALCALDE	3,321.00	39,852.00		3,125.18	2,820.00	1,000.00	46,797.18	
10	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,527.00	42,324.00		3,314.29	2,820.00	1,000.00	49,458.29	
11	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL ALCALDE	3,527.00	42,324.00		3,314.29	2,820.00	1,000.00	49,458.29	
12	REGULAR	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	OFICINA DEL ALCALDE	2,182.63	26,191.56		2,080.15	2,820.00	1,000.00	32,091.71	
13	REGULAR	OFICIAL JURIDICO	OFICINA DEL ALCALDE	3,173.63	38,083.56		2,989.89	2,820.00	1,000.00	44,893.45	
14	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DEL ALCALDE	1,332.50	15,990.00		1,299.74	2,820.00	1,000.00	21,109.74	
15	REGULAR	ABOGADO	OFICINA DEL ALCALDE	4,476.00	53,712.00		4,185.47	2,820.00	1,000.00	61,717.47	
16	REGULAR	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	OFICINA DEL ALCALDE	2,182.63	26,191.56		2,080.15	2,820.00	1,000.00	32,091.71	
17	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DEL ALCALDE	1,999.00		23,988.00	1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
18	TRANSITORIO	OFICIAL EJECUTIVO(A)	OFICINA DEL ALCALDE	2,659.00		31,908.00	2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
19	TRANSITORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DEL ALCALDE	1,922.00		23,064.00	1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
		TOTAL		59,781.39	638,416.68	78,960.00	56,256.32	53,580.00	18,000.00	845,213.00	8
FINANZAS											
1	CONFIANZA	DIRECTOR(A) DE FINANZAS	FINANZAS	5,163.00	61,956.00		4,816.13	2,820.00	1,000.00	70,592.13	
2	REGULAR	AUXILIAR EN CONTABILIDAD	FINANZAS	2,179.63	26,155.56		2,077.40	2,820.00	1,000.00	32,052.96	
3	REGULAR	SUP. DE INGRESOS MUNICIPALES	FINANZAS	3,079.00	36,948.00		2,903.02	2,820.00	1,000.00	43,671.02	
4	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	1,937.63	23,251.56		1,855.24	2,820.00	1,000.00	28,926.80	
5	REGULAR	RECAUDADOR(A) OFICIAL	FINANZAS	2,090.63	25,087.56		1,995.70	2,820.00	1,000.00	30,903.26	
6	REGULAR	PAGADOR(A) OFICIAL	FINANZAS	2,139.63	25,675.56		2,040.68	2,820.00	1,000.00	31,536.24	
7	REGULAR	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	FINANZAS	2,520.63	30,247.56		2,390.44	2,820.00	1,000.00	36,458.00	
8	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	FINANZAS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
9	REGULAR	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	FINANZAS	2,186.63	26,239.56		2,083.83	2,820.00	1,000.00	32,143.39	
10	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	FINANZAS	2,659.63	31,915.56		2,518.04	2,820.00	1,000.00	38,253.60	
11	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	FINANZAS	1,877.63	22,531.56		1,800.16	2,820.00	1,000.00	28,151.72	
12	REGULAR	INVEST. RECAUDOS INGRESOS MUN.	FINANZAS	2,207.00	26,484.00		2,102.53	2,820.00	1,000.00	32,406.53	
13	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	2,003.63	24,043.56		1,915.83	2,820.00	1,000.00	29,779.39	
14	REGULAR	DESTAQUE (DIFERENCIAL)	FINANZAS	500.00	6,000.00		535.50	2,820.00	1,000.00	10,355.50	
15	REGULAR	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00	27,012.00		2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
16	REGULAR	SUPERVISOR(A) DE CONTABILIDAD	FINANZAS	3,079.00	36,948.00		2,903.02	2,820.00	1,000.00	43,671.02	
17	REGULAR	CONTADOR(A) SENIOR	FINANZAS	2,411.00	28,932.00		2,289.80	2,820.00	1,000.00	35,041.80	
18	REGULAR	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	FINANZAS	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
19	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	FINANZAS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
20	REGULAR	DESTAQUE (DIFERENCIAL)	FINANZAS	834.00	10,008.00		842.11	2,820.00	1,000.00	14,670.11	
21	REGULAR	AUXILIAR DE SISTEMAS DE OFICINA	FINANZAS	1,847.00	22,164.00		1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
22	REGULAR	SUPERVISOR(A) DE PRESUPUESTO	FINANZAS	3,079.00	36,948.00		2,903.02	2,820.00	1,000.00	43,671.02	
23	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	FINANZAS	3,259.63	39,115.56		3,068.84	2,820.00	1,000.00	46,004.40	
24	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	2,215.00	26,580.00		2,109.87	2,820.00	1,000.00	32,509.87	
25	REGULAR	SUPERVISOR(A) DE PREINTERVENCION	FINANZAS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
26	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	FINANZAS	2,072.63	24,871.56		1,979.17	2,820.00	1,000.00	30,670.73	
27	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	FINANZAS	2,873.63	34,483.56		2,714.49	2,820.00	1,000.00	41,018.05	
28	REGULAR	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00	27,012.00		2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
29	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	1,847.00	22,164.00		1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
30	REGULAR	ESPECIALISTA EN VALORACION	FINANZAS	3,155.63	37,867.56		2,973.37	2,820.00	1,000.00	44,660.93	

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
31	REGULAR	ENCARGADO(A) DE LA PROPIEDAD	FINANZAS	2,004.63	24,055.56		1,916.75	2,820.00	1,000.00	29,792.31	
32	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	FINANZAS	1,332.50	15,990.00		1,299.74	2,820.00	1,000.00	21,109.74	
33	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	1,847.00	22,164.00		1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
34	REGULAR	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00	27,012.00		2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
35	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	2,099.63	25,195.56		2,003.96	2,820.00	1,000.00	31,019.52	
36	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	FINANZAS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
37	REGULAR	OFICIAL DE SEGUROS	FINANZAS	2,584.63	31,015.56		2,449.19	2,820.00	1,000.00	37,284.75	
38	REGULAR	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	FINANZAS	2,139.63	25,675.56		2,040.68	2,820.00	1,000.00	31,536.24	
39	REGULAR	TECNICO(A) DE VALORACION	FINANZAS	2,251.00	27,012.00		2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
40	REGULAR	ESPECIALISTA DE VALORACION	FINANZAS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
41	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	FINANZAS	2,184.00	26,208.00		2,081.41	2,820.00	1,000.00	32,109.41	
42	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	FINANZAS	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
43	REGULAR	INSPECTOR(A) DE VIVIENDA	FINANZAS	2,162.63	25,951.56		2,061.79	2,820.00	1,000.00	31,833.35	
44	REGULAR	INVEST. RECAUDOS INGRESOS MUN.	FINANZAS	2,341.00	28,092.00		2,225.54	2,820.00	1,000.00	34,137.54	
45	TRANSITORIO	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00		27,012.00	2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
46	TRANSITORIO	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00		27,012.00	2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
47	TRANSITORIO	OFICIAL EJECUTIVO(A)	FINANZAS	2,659.00		31,908.00	2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
48	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	FINANZAS	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
49	TRANSITORIO	OFICIAL EJECUTIVO(A)	FINANZAS	2,659.00		31,908.00	2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
50	TRANSITORIO	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	1,847.00		22,164.00	1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
51	TRANSITORIO	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00		27,012.00	2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
52	TRANSITORIO	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	FINANZAS	1,231.75		14,781.00	1,207.25	2,820.00	1,000.00	19,808.25	
53	TRANSITORIO	CONTADOR(A)	FINANZAS	2,251.00		27,012.00	2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
		TOTAL		121,157.59	1,223,350.08	230,541.00	115,277.17	149,460.00	53,000.00	1,771,628.25	9
		OBRAS PÚBLICAS									
1	CONFIANZA	DIR. DE OPERACIONES Y ORNATO	DEPT. OPER. Y ORNATO	4,352.00	52,224.00		4,071.64	2,820.00	1,000.00	60,115.64	
2	REGULAR	GERENTE OPER. OBRAS PUBLICAS	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,532.00	30,384.00		2,400.88	2,820.00	1,000.00	36,604.88	
3	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,739.63	20,875.56		1,673.48	2,820.00	1,000.00	26,369.04	
4	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,957.63	23,491.56		1,873.60	2,820.00	1,000.00	29,185.16	
5	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,127.63	25,531.56		2,029.66	2,820.00	1,000.00	31,381.22	
6	REGULAR	GUARDIAN	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,088.63	25,063.56		1,993.86	2,820.00	1,000.00	30,877.42	
7	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
8	REGULAR	ENCARGADO(A) BRIG. TRABAJADORES	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
9	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
10	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,965.63	23,587.56		1,880.95	2,820.00	1,000.00	29,288.51	
11	REGULAR	GUARDIAN	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,740.00	20,880.00		1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
12	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,798.63	21,583.56		1,727.64	2,820.00	1,000.00	27,131.20	
13	REGULAR	ENCARGADO(A) BRIG. TRABAJADORES	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,392.00	28,704.00		2,272.36	2,820.00	1,000.00	34,796.36	
14	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,877.63	22,531.56		1,800.16	2,820.00	1,000.00	28,151.72	
15	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,755.63	21,067.56		1,688.17	2,820.00	1,000.00	26,575.73	
16	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
17	REGULAR	ENCARGADO(A) DE SUMINISTROS	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
18	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
19	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,830.63	21,967.56		1,757.02	2,820.00	1,000.00	27,544.58	
20	REGULAR	ENCARGADO(A) BRIG. TRABAJADORES	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,956.63	23,479.56		1,872.69	2,820.00	1,000.00	29,172.25	
21	REGULAR	OPERADOR(A) DE EQUIPO PESADO	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
22	REGULAR	AUXILIAR SERVICIO AUTOMOTRIZ	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,277.63	27,331.56		2,167.36	2,820.00	1,000.00	33,318.92	
23	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,212.63	26,551.56		2,107.69	2,820.00	1,000.00	32,479.25	
24	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
25	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
26	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,877.63	22,531.56		1,800.16	2,820.00	1,000.00	28,151.72	
27	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,909.63	22,915.56		1,829.54	2,820.00	1,000.00	28,565.10	
28	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,261.76	15,141.12		1,234.80	2,820.00	1,000.00	20,195.92	
29	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,800.63	21,607.56		1,729.48	2,820.00	1,000.00	27,157.04	
30	REGULAR	COORD. DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,239.63	26,875.56		2,132.48	2,820.00	1,000.00	32,828.04	
31	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
32	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,798.63	21,583.56		1,727.64	2,820.00	1,000.00	27,131.20	
33	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,875.63	22,507.56		1,798.33	2,820.00	1,000.00	28,125.89	
34	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,800.63	21,607.56		1,729.48	2,820.00	1,000.00	27,157.04	
35	REGULAR	ENCARGADO(A) BRIG. TRABAJADORES	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,049.63	24,595.56		1,958.06	2,820.00	1,000.00	30,373.62	
36	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,798.63	21,583.56		1,727.64	2,820.00	1,000.00	27,131.20	
37	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. Y ORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
38	REGULAR	ENCARGADO(A) BRIG. TRABAJADORES	DEPT. OPER. Y ORNATO	2,047.63	24,571.56		1,956.22	2,820.00	1,000.00	30,347.78	

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
39	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,800.63	21,607.56		1,729.48	2,820.00	1,000.00	27,157.04	
40	REGULAR	GUARDIAN	DEPT. OPER. YORNATO	1,836.63	22,039.56		1,762.53	2,820.00	1,000.00	27,622.09	
41	REGULAR	ENCARGADO(A) BRIG. TRABAJADORES	DEPT. OPER. YORNATO	1,970.63	23,647.56		1,885.54	2,820.00	1,000.00	29,353.10	
42	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,800.63	21,607.56		1,729.48	2,820.00	1,000.00	27,157.04	
43	REGULAR	GERENTE OPER. OBRAS PUBLICAS	DEPT. OPER. YORNATO	2,532.00	30,384.00		2,400.88	2,820.00	1,000.00	36,604.88	
44	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
45	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,739.63	20,875.56		1,673.48	2,820.00	1,000.00	26,369.04	
46	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
47	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
48	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	DEPT. OPER. YORNATO	1,877.63	22,531.56		1,800.16	2,820.00	1,000.00	28,151.72	
49	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
50	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,739.63	20,875.56		1,673.48	2,820.00	1,000.00	26,369.04	
51	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
52	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	DEPT. OPER. YORNATO	2,107.63	25,291.56		2,011.30	2,820.00	1,000.00	31,122.86	
53	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,798.63	21,583.56		1,727.64	2,820.00	1,000.00	27,131.20	
54	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,875.63	22,507.56		1,798.33	2,820.00	1,000.00	28,125.89	
55	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	DEPT. OPER. YORNATO	2,121.00	25,452.00		2,023.58	2,820.00	1,000.00	31,295.58	
56	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
57	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
58	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
59	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
60	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
61	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
62	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
63	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
64	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
65	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
66	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
67	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
68	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
69	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
70	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
71	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
72	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
73	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
74	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
75	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
76	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
77	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
78	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
79	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
80	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
81	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
82	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
83	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
84	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
85	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
86	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
87	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
88	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
89	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	DEPT. OPER. YORNATO	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
90	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	DEPT. OPER. YORNATO	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
TOTAL				166,434.19	1,279,286.64	717,923.64	159,671.59	253,800.00	90,000.00	2,500,681.87	10
RECICLAJE											
1	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECICLAJE	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
2	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	RECICLAJE	1,903.63	22,843.56		1,824.03	2,820.00	1,000.00	28,487.59	
3	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECICLAJE	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
4	REGULAR	COORDINADOR(A) DE RECICLAJE	RECICLAJE	2,080.00	24,960.00		1,985.94	2,820.00	1,000.00	30,765.94	
5	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	RECICLAJE	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
6	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECICLAJE	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
7	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECICLAJE	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
TOTAL				12,621.15	130,974.24	20,479.56	12,121.72	19,740.00	7,000.00	190,315.52	10

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
EDIFICIOS PÚBLICOS											
1	REGULAR	SUPERVISOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
2	REGULAR	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
3	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
4	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	2,010.63	24,127.56		1,922.26	2,820.00	1,000.00	29,869.82	
5	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
6	REGULAR	GERENTE OPER. OBRAS PUBLICAS	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	2,731.63	32,779.56		2,584.14	2,820.00	1,000.00	39,183.70	
7	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,755.63	21,067.56		1,688.17	2,820.00	1,000.00	26,575.73	
8	REGULAR	SUPERVISOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
9	REGULAR	ENCARGADO(A) DE SUMINISTROS	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
10	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
11	REGULAR	PERITO(A) ELECTRICISTA	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	2,500.00	30,000.00		2,371.50	2,820.00	1,000.00	36,191.50	
12	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
13	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
14	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
15	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
16	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
17	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	2,072.63	24,871.56		1,979.17	2,820.00	1,000.00	30,670.73	
18	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,837.63	22,051.56		1,763.44	2,820.00	1,000.00	27,635.00	
19	REGULAR	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
20	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
21	TRANSITORIO	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
22	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
23	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
24	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
25	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
26	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
27	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
28	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
29	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
30	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
31	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
32	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
33	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
34	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
35	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
36	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	DEP. OPER. Y ORNATO/BRIG MULTI MANT Y CONST	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
TOTAL				65,322.75	433,238.28	350,634.72	62,720.28	101,520.00	36,000.00	984,113.28	10
MANEJO EMERGENCIAS											
1	CONFIANZA	DIRECTOR(A) MAN EMERG Y ADM DESAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	4,598.00	55,176.00		4,297.46	2,820.00	1,000.00	63,293.46	
2	REGULAR	COORD. MAN EMERG Y ADM DESAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,701.00	32,412.00		2,556.02	2,820.00	1,000.00	38,788.02	
3	REGULAR	AUXILIAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
4	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
5	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	1,984.63	23,815.56		1,898.39	2,820.00	1,000.00	29,533.95	
6	REGULAR	AUXILIAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
7	REGULAR	COND. DE VEHICULOS DE EMERGENCIA	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00	25,200.00		2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
8	REGULAR	COORD. MAN EMERG Y ADM DESAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,701.00	32,412.00		2,556.02	2,820.00	1,000.00	38,788.02	
9	REGULAR	AUXILIAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
10	REGULAR	TRABAJADOR(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
11	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,468.63	29,623.56		2,342.70	2,820.00	1,000.00	35,786.26	
12	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
13	REGULAR	AUXILIAR SERVICIO AUTOMOTRIZ	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	1,775.00	21,300.00		1,705.95	2,820.00	1,000.00	26,825.95	
14	TRANSITORIO	DIR ASOC MAN EMER Y ADM DESASTRES	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	4,012.00		48,144.00	3,759.52	2,820.00	1,000.00	55,723.52	
15	TRANSITORIO	OPERADOR(A) EQUIP RADIO COMUN	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
16	TRANSITORIO	OPERADOR(A) EQUIP RADIO COMUN	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
17	TRANSITORIO	TECNICO(A) EMERGENCIAS MEDICAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,359.00		28,308.00	2,242.06	2,820.00	1,000.00	34,370.06	
18	TRANSITORIO	AUXILIAR DE MANEJO DE EMERGENCIAS	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,000.00		24,000.00	1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
19	TRANSITORIO	COND. DE VEHICULOS DE EMERGENCIA	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
20	TRANSITORIO	OPERADOR(A) EQUIP RADIO COMUN	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
21	TRANSITORIO	PARAMEDICO(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,524.00		30,288.00	2,393.53	2,820.00	1,000.00	36,501.53	
22	TRANSITORIO	SALVAVIDAS DE PROT Y SEG ACUATICA	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,000.00		24,000.00	1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
23	TRANSITORIO	OPERADOR(A) EQUIP RADIO COMUN	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
24	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
25	TRANSITORIO	SALVAVIDAS DE PROT Y SEG ACUATICA	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,000.00		24,000.00	1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
26	TRANSITORIO	PARAMEDICO(A)	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,524.00		30,288.00	2,393.53	2,820.00	1,000.00	36,501.53	
27	TRANSITORIO	OPERADOR(A) EQUIP RADIO COMUN	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
28	TRANSITORIO	OPERADOR(A) EQUIP RADIO COMUN	OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA	2,100.00		25,200.00	2,004.30	2,820.00	1,000.00	31,024.30	
				63,592.89	357,214.68	405,900.00	60,520.27	78,960.00	28,000.00	930,594.95	12
		POLICIA MUNICIPAL									
1	CONFIANZA	COMISIONADO(A) POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL	4,060.00	48,720.00		3,803.58	2,820.00	1,000.00	56,343.58	
2	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,577.87	30,934.44		2,442.98	2,820.00	1,000.00	37,197.42	
3	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
4	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
5	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,195.87	26,350.44		2,092.31	2,820.00	1,000.00	32,262.75	
6	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
7	REGULAR	TENIENTE	POLICIA MUNICIPAL	3,153.87	37,846.44		2,971.75	2,820.00	1,000.00	44,638.19	
8	REGULAR	CAPITAN	POLICIA MUNICIPAL	3,391.87	40,702.44		3,190.24	2,820.00	1,000.00	47,712.68	
9	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
10	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
11	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
12	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,390.00	28,680.00		2,270.52	2,820.00	1,000.00	34,770.52	
13	REGULAR	SUPERVISOR(A)	POLICIA MUNICIPAL	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
14	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,577.87	30,934.44		2,442.98	2,820.00	1,000.00	37,197.42	
15	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
16	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
17	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
18	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
19	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
20	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	POLICIA MUNICIPAL	2,162.63	25,951.56		2,061.79	2,820.00	1,000.00	31,833.35	
21	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
22	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
23	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	POLICIA MUNICIPAL	2,090.63	25,087.56		1,995.70	2,820.00	1,000.00	30,903.26	
24	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
25	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
26	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
27	REGULAR	AUXILIAR DE SISTEMAS DE OFICINA	POLICIA MUNICIPAL	1,991.63	23,899.56		1,904.82	2,820.00	1,000.00	29,624.38	
28	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
29	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
30	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,577.87	30,934.44		2,442.98	2,820.00	1,000.00	37,197.42	
31	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
32	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
33	REGULAR	SARGENTO	POLICIA MUNICIPAL	2,779.87	33,358.44		2,628.42	2,820.00	1,000.00	39,806.86	
34	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,577.87	30,934.44		2,442.98	2,820.00	1,000.00	37,197.42	
35	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
36	REGULAR	POLICIA	POLICIA MUNICIPAL	2,000.00	24,000.00		1,912.50	2,820.00	1,000.00	29,732.50	
37	REGULAR	TENIENTE	POLICIA MUNICIPAL	3,153.87	37,846.44		2,971.75	2,820.00	1,000.00	44,638.19	
38	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	POLICIA MUNICIPAL	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
39	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
40	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
41	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
42	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
43	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
44	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
45	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
46	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
47	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
48	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
49	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
50	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
51	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
52	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
53	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
54	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
55	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
56	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
57	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
58	TRANSITORIO	CADETE	POLICIA MUNICIPAL	1,800.00		21,600.00	1,728.90	2,820.00	1,000.00	27,148.90	
				126,066.57	1,060,319.28	452,479.56	120,166.11	163,560.00	58,000.00	1,854,524.95	13
RECURSOS HUMANOS											
1	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,402.63	28,831.56		2,282.11	2,820.00	1,000.00	34,933.67	
2	REGULAR	FUNC. EIEC. RECURSOS HUMANOS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,932.00	35,184.00		2,768.08	2,820.00	1,000.00	41,772.08	
3	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,589.63	31,075.56		2,453.78	2,820.00	1,000.00	37,349.34	
4	REGULAR	OFICIAL DE NOMINAS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,182.63	26,191.56		2,080.15	2,820.00	1,000.00	32,091.71	
5	REGULAR	COORDINADOR(A) DE ASUNTOS RETIRO	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,879.63	34,555.56		2,720.00	2,820.00	1,000.00	41,095.56	
6	REGULAR	OFICIAL DE NOMINAS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,646.63	31,759.56		2,506.11	2,820.00	1,000.00	38,085.67	
7	REGULAR	SUPERVISOR(A) RECURSOS HUMANOS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
8	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	3,038.63	36,463.56		2,865.96	2,820.00	1,000.00	43,149.52	
9	REGULAR	OFICIAL DE LICENCIAS Y ASISTENCIA	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	1,386.67	16,640.04		1,349.46	2,820.00	1,000.00	21,809.50	
10	REGULAR	DIR. ASOCIADO RECURSOS HUMANOS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	4,694.00	56,328.00		4,385.59	2,820.00	1,000.00	64,533.59	
11	REGULAR	OFICIAL DE PROGRAMAS FEDERALES EJECUTIVO	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,532.00	30,384.00		2,400.88	2,820.00	1,000.00	36,604.88	
12	REGULAR	ASISTENTE EJECUTIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,532.00	30,384.00		2,400.88	2,820.00	1,000.00	36,604.88	
13	REGULAR	OFICIAL DE LICENCIAS Y ASISTENCIA	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,079.63	24,955.56		1,985.60	2,820.00	1,000.00	30,761.16	
14	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,904.63	34,855.56		2,742.95	2,820.00	1,000.00	41,418.51	
15	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
16	REGULAR	SUPERVISOR(A) RECURSOS HUMANOS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
17	REGULAR	OFICIAL ASISTENCIA Y LICENCIAS	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	1,454.92	17,459.04		1,412.12	2,820.00	1,000.00	22,691.16	
18	REGULAR	OFICIAL DE LICENCIAS Y ASISTENCIA	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
19	REGULAR	OFICIAL DE LICENCIAS Y ASISTENCIA	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,348.63	28,183.56		2,232.54	2,820.00	1,000.00	34,236.10	
20	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	2,659.00	31,908.00		2,517.46	2,820.00	1,000.00	38,245.46	
21	TRANSITORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	1,922.00		23,064.00	1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
22	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	OFIC. DE ADM.DE RECURSOS HUMANOS	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
				54,124.26	604,695.12	44,796.00	51,369.07	62,040.00	22,000.00	784,900.19	14
RECREACIÓN Y DEPORTES											
1	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	2,529.63	30,355.56		2,398.70	2,820.00	1,000.00	36,574.26	
2	REGULAR	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
3	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
4	REGULAR	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
5	REGULAR	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	2,099.63	25,195.56		2,003.96	2,820.00	1,000.00	31,019.52	
6	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,800.63	21,607.56		1,729.48	2,820.00	1,000.00	27,157.04	
7	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	RECREACIÓN Y DEPORTES	2,098.63	25,183.56		2,003.04	2,820.00	1,000.00	31,006.60	
8	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	RECREACIÓN Y DEPORTES	2,057.63	24,691.56		1,965.40	2,820.00	1,000.00	30,476.96	
9	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
10	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
11	REGULAR	ADM. FACILIDADES DEPORTIVAS	RECREACIÓN Y DEPORTES	2,164.63	25,975.56		2,063.63	2,820.00	1,000.00	31,859.19	
12	REGULAR	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,923.63	23,083.56		1,842.39	2,820.00	1,000.00	28,745.95	
13	REGULAR	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
14	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
15	REGULAR	OPER. SISTEMA PURIFICACION AGUA	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,900.63	22,807.56		1,821.28	2,820.00	1,000.00	28,448.84	
16	REGULAR	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,837.63	22,051.56		1,763.44	2,820.00	1,000.00	27,635.00	
17	REGULAR	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,206.83	14,481.96		1,184.37	2,820.00	1,000.00	19,486.33	
18	REGULAR	ENTRENADOR(A) PERSONAL	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,957.63	23,491.56		1,873.60	2,820.00	1,000.00	29,185.16	
19	REGULAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	2,243.63	26,923.56		2,136.15	2,820.00	1,000.00	32,879.71	
20	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
21	TRANSITORIO	OFICIAL PRINC. DE REC. Y DEP.	RECREACIÓN Y DEPORTES	3,079.00		36,948.00	2,903.02	2,820.00	1,000.00	43,671.02	
22	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,137.50		13,650.00	1,120.73	2,820.00	1,000.00	18,590.73	
23	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
24	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
25	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
26	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
27	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
28	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
29	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
30	TRANSITORIO	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	RECREACIÓN Y DEPORTES	1,830.63		21,967.56	1,737.02	2,820.00	1,000.00	27,544.58	
				56,214.04	438,211.80	236,356.68	53,899.49	84,600.00	30,000.00	843,067.97	15
TOTAL											

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ											
1	CONFIANZA	DIR CENTRO PERSONA EDAD AVANZADA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	4,913.00	58,956.00		4,586.63	2,820.00	1,000.00	67,362.63	
2	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,950.63	23,407.56		1,867.18	2,820.00	1,000.00	29,094.74	
3	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,970.63	23,647.56		1,885.54	2,820.00	1,000.00	29,353.10	
4	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,799.63	21,595.56		1,728.56	2,820.00	1,000.00	27,144.12	
5	REGULAR	AUXILIAR DE SERVICIOS ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
6	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,799.63	21,595.56		1,728.56	2,820.00	1,000.00	27,144.12	
7	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,799.63	21,595.56		1,728.56	2,820.00	1,000.00	27,144.12	
8	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,584.63	31,015.56		2,449.19	2,820.00	1,000.00	37,284.75	
9	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,799.63	21,595.56		1,728.56	2,820.00	1,000.00	27,144.12	
10	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
11	REGULAR	ADM CENTRO SERV PERS EDAD AVAN	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,349.63	28,195.56		2,233.46	2,820.00	1,000.00	34,249.02	
12	REGULAR	CONTADOR(A) SENIOR	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,411.00	28,932.00		2,289.80	2,820.00	1,000.00	35,041.80	
13	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,869.63	22,435.56		1,792.82	2,820.00	1,000.00	28,048.38	
14	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
15	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,799.63	21,595.56		1,728.56	2,820.00	1,000.00	27,144.12	
16	REGULAR	TRABAJADOR(A) SOCIAL	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,932.00	35,184.00		2,768.08	2,820.00	1,000.00	41,772.08	
17	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
18	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
19	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
20	REGULAR	ENFERMERA(O) PRACTICA LICENCIADA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,046.63	24,559.56		1,955.31	2,820.00	1,000.00	30,334.87	
21	REGULAR	CONTADOR(A) SENIOR	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,411.00	28,932.00		2,289.80	2,820.00	1,000.00	35,041.80	
22	REGULAR	ENFERMERA(O) PRACTICA LICENCIADA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,046.63	24,559.56		1,955.31	2,820.00	1,000.00	30,334.87	
23	REGULAR	INSTRUCTOR(A) DE DEPORTES	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
24	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
25	REGULAR	CONTADOR(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,251.00	27,012.00		2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
26	REGULAR	ENFERMERA(O) PRACTICA LICENCIADA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,046.63	24,559.56		1,955.31	2,820.00	1,000.00	30,334.87	
27	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00	20,880.00		1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
28	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00	20,880.00		1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
29	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,088.63	25,063.56		1,993.86	2,820.00	1,000.00	30,877.42	
30	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
31	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,856.63	22,279.56		1,780.89	2,820.00	1,000.00	27,880.45	
32	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,950.63	23,407.56		1,867.18	2,820.00	1,000.00	29,094.74	
33	REGULAR	ENCARGADO(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
34	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,830.63	21,967.56		1,757.02	2,820.00	1,000.00	27,544.58	
35	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,755.63	21,067.56		1,688.17	2,820.00	1,000.00	26,575.73	
36	REGULAR	ENCARGADO(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
37	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
38	REGULAR	TECNICO(A) SISTEMAS DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,956.63	23,479.56		1,872.69	2,820.00	1,000.00	29,172.25	
39	REGULAR	TRABAJADOR(A) SOCIAL	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,932.00	35,184.00		2,768.08	2,820.00	1,000.00	41,772.08	
40	REGULAR	ENCARGADO(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
41	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
42	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,916.63	22,999.56		1,835.97	2,820.00	1,000.00	28,655.53	
43	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00	20,880.00		1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
44	REGULAR	COORDINADOR(A) DE ACTIVIDADES	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,884.00	22,608.00		1,806.01	2,820.00	1,000.00	28,234.01	
45	REGULAR	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,742.63	20,911.56		1,676.23	2,820.00	1,000.00	26,407.79	
46	REGULAR	TRABAJADOR(A) SOCIAL	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,932.00	35,184.00		2,768.08	2,820.00	1,000.00	41,772.08	
47	REGULAR	ADM CENTRO SERV PERS EDAD AVAN	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,271.63	27,259.56		2,161.86	2,820.00	1,000.00	33,241.42	
48	REGULAR	TRABAJADOR(A) SOCIAL	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,932.00	35,184.00		2,768.08	2,820.00	1,000.00	41,772.08	
49	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
50	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00		20,880.00	1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
51	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00		20,880.00	1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
52	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00		20,880.00	1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
53	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,999.00		23,988.00	1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
54	TRANSITORIO	AUXILIAR DE SERVICIOS ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
55	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
56	TRANSITORIO	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,599.00		19,188.00	1,544.38	2,820.00	1,000.00	24,552.38	
57	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,740.00		20,880.00	1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
58	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,448.20		17,378.40	1,405.95	2,820.00	1,000.00	22,604.35	
59	TRANSITORIO	ADM CENTRO SERV PERS EDAD AVAN	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,778.63		33,343.56	2,627.28	2,820.00	1,000.00	39,790.84	
60	TRANSITORIO	ENCARGADO(A) DE SERV. ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,537.90		18,454.80	1,488.29	2,820.00	1,000.00	23,763.09	
61	TRANSITORIO	ADM CENTRO SERV PERS EDAD AVAN	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,080.00		24,960.00	1,985.94	2,820.00	1,000.00	30,765.94	
62	TRANSITORIO	AUXILIAR DEL HOGAR	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	910.00		10,920.00	911.88	2,820.00	1,000.00	15,651.88	
63	TRANSITORIO	AUXILIAR DE SERVICIOS ALIMENTOS	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,337.50		16,050.00	1,304.33	2,820.00	1,000.00	21,174.33	
64	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	

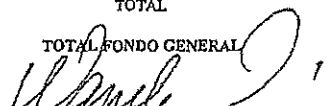
#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
65	TRANSITORIO	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,448.20		17,378.40	1,405.95	2,820.00	1,000.00	22,604.35	
66	TRANSITORIO	COND. VEHICULO MOTOR PESADO	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,206.83		14,481.96	1,184.37	2,820.00	1,000.00	19,486.33	
67	TRANSITORIO	ENFERMERA(O) PRACTICA LICENCIADA	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	1,600.30		19,203.60	1,545.58	2,820.00	1,000.00	24,569.18	
68	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) SOCIAL	OFICINA DE ASUNTOS DE LA VEJEZ	2,345.20		28,142.40	2,229.39	2,820.00	1,000.00	34,191.79	
		TOTAL		134,342.14	1,222,413.00	389,692.68	128,528.08	191,760.00	68,000.00	2,000,393.76	16
		APORTACION PROGRAMAS FEDERALES									
1	REGULAR	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	PROGRAMAS FEDERALES	1,997.63	23,971.56		1,910.32	2,820.00	1,000.00	29,701.88	
2	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	PROGRAMAS FEDERALES	2,392.63	28,711.56		2,272.93	2,820.00	1,000.00	34,804.49	
3	REGULAR	OFICIAL DE PREINTERVENCION	PROGRAMAS FEDERALES	2,127.63	25,531.56		2,029.66	2,820.00	1,000.00	31,381.22	
4	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	PROGRAMAS FEDERALES	2,784.63	33,415.56		2,632.79	2,820.00	1,000.00	39,868.35	
5	REGULAR	CONTADOR(A)	PROGRAMAS FEDERALES	2,545.63	30,547.56		2,413.39	2,820.00	1,000.00	36,780.95	
6	REGULAR	CONTADOR(A)	PROGRAMAS FEDERALES	2,402.63	28,831.56		2,282.11	2,820.00	1,000.00	34,933.67	
7	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	PROGRAMAS FEDERALES	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
8	TRANSITORIO	PAGADOR(A) OFICIAL	PROGRAMAS FEDERALES	1,922.00		23,064.00	1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
		TOTAL		17,983.78	171,009.36	44,796.00	17,121.11	22,560.00	8,000.00	263,486.47	17
		TURISMO Y CULTURA									
1	CONFIANZA	DIR. TURISMO, CULTURA Y DES. ECON.	TURISMO Y CULTURA	4,762.00	57,144.00		4,448.02	2,820.00	1,000.00	65,412.02	
2	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	TURISMO Y CULTURA	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
3	TRANSITORIO	OFIC. PRINC. DE HISTORIA Y CULTURA	TURISMO Y CULTURA	3,395.00		40,740.00	3,193.11	2,820.00	1,000.00	47,753.11	
4	TRANSITORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	TURISMO Y CULTURA	1,922.00		23,064.00	1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
5	TRANSITORIO	GUÍA TURISTICO(A)	TURISMO Y CULTURA	2,251.00		27,012.00	2,142.92	2,820.00	1,000.00	32,974.92	
		TOTAL		14,141.00	57,144.00	112,548.00	13,363.94	14,100.00	5,000.00	202,155.94	18
		SECRETARÍA MUNICIPAL									
1	CONFIANZA	SECRETARIO(A) MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	5,554.00	66,648.00		5,175.07	2,820.00	1,000.00	75,643.07	
2	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,337.63	28,051.56		2,222.44	2,820.00	1,000.00	34,094.00	
3	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,003.63	24,043.56		1,915.83	2,820.00	1,000.00	29,779.39	
4	REGULAR	ADMIN. DE DOCUMENTOS PUBLICOS	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,072.63	24,871.56		1,979.17	2,820.00	1,000.00	30,670.73	
5	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,455.63	29,467.56		2,330.77	2,820.00	1,000.00	35,618.33	
6	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
7	REGULAR	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,164.63	25,975.56		2,063.63	2,820.00	1,000.00	31,859.19	
8	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,373.63	28,483.56		2,255.49	2,820.00	1,000.00	34,559.05	
9	REGULAR	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,127.63	25,531.56		2,029.66	2,820.00	1,000.00	31,381.22	
10	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,950.63	23,407.56		1,867.18	2,820.00	1,000.00	29,094.74	
11	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,413.63	28,963.56		2,292.21	2,820.00	1,000.00	35,075.77	
12	REGULAR	SUPERVISOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
13	REGULAR	ENCARGADO(A) DE CORREO INTERNO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,979.63	23,755.56		1,893.80	2,820.00	1,000.00	29,469.36	
14	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,281.58	15,378.96		1,252.99	2,820.00	1,000.00	20,451.95	
15	REGULAR	COORD. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,164.00	25,968.00		2,063.05	2,820.00	1,000.00	31,851.05	
16	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,164.00	25,968.00		2,063.05	2,820.00	1,000.00	31,851.05	
17	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,869.63	22,435.56		1,792.82	2,820.00	1,000.00	28,048.38	
18	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,922.00	23,064.00		1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
19	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
20	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
21	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,243.63	26,923.56		2,136.15	2,820.00	1,000.00	32,879.71	
22	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
23	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,364.63	28,375.56		2,247.23	2,820.00	1,000.00	34,442.79	
24	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,162.63	25,951.56		2,061.79	2,820.00	1,000.00	31,833.35	
25	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
26	REGULAR	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,364.63	28,375.56		2,247.23	2,820.00	1,000.00	34,442.79	
27	REGULAR	COORDINADOR(A) DE CONTRATOS	SECRETARÍA MUNICIPAL	2,164.00	25,968.00		2,063.05	2,820.00	1,000.00	31,851.05	
28	REGULAR	RECAUDADOR(A) AUXILIAR	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,847.00	22,164.00		1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
29	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
30	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
		TOTAL		64,845.03	734,676.36	43,464.00	61,822.74	84,600.00	30,000.00	954,563.10	19

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
CENTROS COMUNALES Y CEMENTERIOS											
1	REGULAR	ADM. DE CEMENTERIO MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,884.00	22,608.00		1,806.01	2,820.00	1,000.00	28,234.01	
2	REGULAR	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
3	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,770.63	21,247.56		1,701.94	2,820.00	1,000.00	26,769.50	
4	REGULAR	ENCARGADO(A) DE SUMINISTROS	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,830.63	21,967.56		1,757.02	2,820.00	1,000.00	27,544.58	
5	REGULAR	ADM. DE CEMENTERIO MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,884.00	22,608.00		1,806.01	2,820.00	1,000.00	28,234.01	
6	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,906.63	22,879.56		1,826.79	2,820.00	1,000.00	28,526.35	
7	REGULAR	ADM. DE CEMENTERIO MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,884.00	22,608.00		1,806.01	2,820.00	1,000.00	28,234.01	
8	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00	20,472.00		1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
9	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
10	REGULAR	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,770.63	21,247.56		1,701.94	2,820.00	1,000.00	26,769.50	
11	REGULAR	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63	20,479.56		1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
12	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
13	TRANSITORIO	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,922.00		23,064.00	1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
14	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
15	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
16	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
17	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
18	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
19	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
20	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
21	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.00		20,472.00	1,642.61	2,820.00	1,000.00	25,934.61	
22	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A)	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
23	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
24	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
25	TRANSITORIO	TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,137.50		13,650.00	1,120.73	2,820.00	1,000.00	18,590.73	
		TOTAL		43,395.43	237,076.92	283,668.24	41,749.50	70,500.00	25,000.00	657,994.66	19
AUDITORÍA INTERNA											
1	REGULAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A)	AUDITORIA INTERNA	1,960.00	23,520.00		1,875.78	2,820.00	1,000.00	29,215.78	
2	REGULAR	DIRECTOR(A) DE AUDITORIA INTERNA	AUDITORIA INTERNA	4,303.00	51,636.00		4,026.65	2,820.00	1,000.00	59,482.65	
		TOTAL		6,263.00	75,156.00	-	5,902.43	5,640.00	2,000.00	88,698.43	20
TECNOLOGIAS DE INFORMACION											
1	CONFIANZA	DIR CENTRO DESARROLLO TECNOLOG	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	3,731.00	44,772.00		3,501.56	2,820.00	1,000.00	52,093.56	
2	REGULAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,847.00	22,164.00		1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
3	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
4	REGULAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,975.63	23,707.56		1,890.13	2,820.00	1,000.00	29,417.69	
5	REGULAR	SUPERVISOR(A)	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,999.00	23,988.00		1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
6	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,950.63	23,407.56		1,867.18	2,820.00	1,000.00	29,094.74	
7	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,999.00		23,988.00	1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
8	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
9	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
10	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
11	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,137.50		13,650.00	1,120.73	2,820.00	1,000.00	18,590.73	
12	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
13	TRANSITORIO	TECNICO(A) SERVICIOS TECNOLOGIA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	2,421.63		29,059.56	2,299.56	2,820.00	1,000.00	35,179.12	
14	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
15	TRANSITORIO	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,847.00		22,164.00	1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
16	TRANSITORIO	TRABAJADOR(A) DE MANTENIMIENTO	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	1,706.63		20,479.56	1,643.19	2,820.00	1,000.00	25,942.75	
		TOTAL		31,272.28	159,771.12	215,496.24	29,931.95	45,120.00	16,000.00	466,319.31	21
EDUCACION-CADES											
1	TRANSITORIO	DIRECTOR ESCOLAR	CADES	4,506.67		54,080.00	4,213.62	2,820.00	1,000.00	62,113.62	
2	TRANSITORIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	CADES	1,960.00		23,520.00	1,875.78	2,820.00	1,000.00	29,215.78	
3	TRANSITORIO	CONSEJERO ESCOLAR	CADES	1,213.33		14,560.00	1,190.34	2,820.00	1,000.00	19,570.34	
4	TRANSITORIO	MAESTRO DE ESPAÑOL	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
5	TRANSITORIO	MAESTRO DE CIENCIAS	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
6	TRANSITORIO	MAESTRO DE MATEMÁTICAS	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
7	TRANSITORIO	MAESTRO DE HISTORIA	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
8	TRANSITORIO	MAESTRO DE INGLÉS/INGLÉS CONVERSACIONAL	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
9	TRANSITORIO	MAESTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
10	TRANSITORIO	DIRECTOR ATLETICO / MAESTRO(A) DE EDUCACION	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
11	TRANSITORIO	ENTRENADOR FISICO	CADES	910.00		10,920.00	911.88	2,820.00	1,000.00	15,651.88	
12	TRANSITORIO	MAESTRO STEAM	CADES	3,493.75		41,925.00	3,283.76	2,820.00	1,000.00	49,028.76	
13	TRANSITORIO	MAESTRO BELLAS ARTES	CADES	693.33		8,319.96	712.98	2,820.00	1,000.00	12,852.94	
14	TRANSITORIO	MAESTRO SUSTITUTO	CADES	3,250.00		39,000.00	3,060.00	2,820.00	1,000.00	45,880.00	
15	TRANSITORIO	BASKETBALL HEAD COACH	CADES	1,300.00		15,600.00	1,269.90	2,820.00	1,000.00	20,689.90	
16	TRANSITORIO	ASISTENTE HEAD COACH	CADES	1,040.00		12,480.00	1,031.22	2,820.00	1,000.00	17,331.22	
17	TRANSITORIO	BASEBALL HEAD COACH	CADES	1,300.00		15,600.00	1,269.90	2,820.00	1,000.00	20,689.90	
18	TRANSITORIO	BASEBALL HEAD COACH	CADES	1,300.00		15,600.00	1,269.90	2,820.00	1,000.00	20,689.90	
19	TRANSITORIO	BASEBALL INSTRUCTOR	CADES	1,126.67		13,520.04	1,110.78	2,820.00	1,000.00	18,450.82	
20	TRANSITORIO	BASEBALL INSTRUCTOR	CADES	1,040.00		12,480.00	1,031.22	2,820.00	1,000.00	17,331.22	
21	TRANSITORIO	BASEBALL INSTRUCTOR	CADES	1,040.00		12,480.00	1,031.22	2,820.00	1,000.00	17,331.22	
22	TRANSITORIO	VOLLEYBALL HEAD COACH	CADES	1,300.00		15,600.00	1,269.90	2,820.00	1,000.00	20,689.90	
23	TRANSITORIO	VOLLEYBALL ASSISTANT	CADES	1,040.00		12,480.00	1,031.22	2,820.00	1,000.00	17,331.22	
24	TRANSITORIO	ENCARGADO DEL COMEDOR ESC	CADES	2,700.00		32,400.00	2,555.10	2,820.00	1,000.00	38,775.10	
25	TRANSITORIO	EMPLEADO DEL COMEDOR ESCOLAR	CADES	1,706.25		20,475.00	1,642.84	2,820.00	1,000.00	25,937.84	
26	TRANSITORIO	EMPLEADO DEL COMEDOR ESCOLAR	CADES	1,706.25		20,475.00	1,642.84	2,820.00	1,000.00	25,937.84	
		TOTAL		55,376.25	-	664,515.00	52,824.40	73,320.00	26,000.00	816,659.40	22
		OFICINA DE URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
1	CONFIANZA	DIR. OFIC URBANISMO Y ORD TERR	OFIC. URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4,604.00	55,248.00		4,302.97	2,820.00	1,000.00	63,370.97	
2	REGULAR	COORD. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	OFIC. URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,164.00	25,968.00		2,063.05	2,820.00	1,000.00	31,851.05	
3	REGULAR	013F-INSPECTOR DE VIVIENDA	OFIC. URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,471.63	29,659.56		2,345.46	2,820.00	1,000.00	35,825.02	
4	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	OFIC. URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
		TOTAL		11,050.63	110,875.56	21,732.00	10,450.48	11,280.00	4,000.00	158,338.04	23
		TRANSPORTACION									
1	CONFIANZA	DIRECTOR(A) DE TRANSPORTACION	DEPT. DE TRANSPORTACION	4,832.00	57,984.00		4,512.28	2,820.00	1,000.00	66,316.28	
2	REGULAR	COND. VEHICULO TRANSP. COLECTIVO	DEPT. DE TRANSPORTACION	1,877.63	22,531.56		1,800.16	2,820.00	1,000.00	28,151.72	
		TOTAL		6,709.63	80,515.56	-	6,312.44	5,640.00	2,000.00	94,468.00	24
		PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS									
1	CONFIANZA	GERENTE DE PROGRAMA ESTRATEGICO	OFICINA DE PLANF. Y ADM. DE PROYECTOS	3,759.00	45,108.00		3,527.26	2,820.00	1,000.00	52,455.26	
2	REGULAR	GERENTE DE PROYECTO	OFICINA DE PLANF. Y ADM. DE PROYECTOS	3,233.00	38,796.00		3,044.39	2,820.00	1,000.00	45,660.39	
3	REGULAR	TECNICO(A) SISTEMAS DE OFICINA	OFICINA DE PLANF. Y ADM. DE PROYECTOS	2,139.63	25,675.56		2,040.68	2,820.00	1,000.00	31,536.24	
		TOTAL		9,131.63	109,579.56	-	8,612.34	8,460.00	3,000.00	129,651.90	25
		OFICINA DEL VICEALCALDE									
1	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL VICEALCALDE	3,115.00	37,380.00		2,936.07	2,820.00	1,000.00	44,136.07	
2	CONFIANZA	VICEALCALDE(SA)	OFICINA DEL VICEALCALDE	6,390.00	76,680.00		5,942.52	2,820.00	1,000.00	86,442.52	
3	CONFIANZA	AYUDANTE ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DEL VICEALCALDE	2,369.00	28,428.00		2,251.24	2,820.00	1,000.00	34,499.24	
4	CONFIANZA	AYUDANTE ESPECIAL	OFICINA DEL VICEALCALDE	3,317.00	39,804.00		3,121.51	2,820.00	1,000.00	46,745.51	
5	REGULAR	INSPECTOR(A) DE VIVIENDA	OFICINA DEL VICEALCALDE	2,098.63	25,183.56		2,003.04	2,820.00	1,000.00	31,006.60	
6	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	OFICINA DEL VICEALCALDE	3,173.63	38,083.56		2,989.89	2,820.00	1,000.00	44,893.45	
7	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DEL VICEALCALDE	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
8	REGULAR	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DEL VICEALCALDE	2,164.63	25,975.56		2,063.63	2,820.00	1,000.00	31,859.19	
9	TRANSITORIO	ESPECIALISTA EN REDES SOCIALES	OFICINA DEL VICEALCALDE	2,411.00		28,932.00	2,289.80	2,820.00	1,000.00	35,041.80	
10	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DEL VICEALCALDE	1,066.00		12,792.00	1,055.09	2,820.00	1,000.00	17,667.09	
11	TRANSITORIO	GUARDIAN	OFICINA DEL VICEALCALDE	1,740.00		20,880.00	1,673.82	2,820.00	1,000.00	26,373.82	
12	TRANSITORIO	ESPECIALISTA EN REDES SOCIALES	OFICINA DEL VICEALCALDE	2,411.00		28,932.00	2,289.80	2,820.00	1,000.00	35,041.80	
13	TRANSITORIO	OFIC. PRINC. DE COMUNICACIONES	OFICINA DEL VICEALCALDE	3,395.00		40,740.00	3,193.11	2,820.00	1,000.00	47,753.11	
		TOTAL		35,461.89	293,266.68	132,276.00	33,548.52	36,660.00	13,000.00	508,751.20	26
		COMPRAS Y SUMINISTROS									
1	CONFIANZA	DIRECTOR(A) DE COMPRAS Y SUMINIST	COMPRAS Y SUMINISTROS	3,455.00	41,460.00		3,248.19	2,820.00	1,000.00	48,528.19	
2	REGULAR	ADMIN SISTEMAS DE OFICINA	COMPRAS Y SUMINISTROS	2,402.63	28,831.56		2,282.11	2,820.00	1,000.00	34,933.67	
3	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	COMPRAS Y SUMINISTROS	1,970.63	23,647.56		1,885.54	2,820.00	1,000.00	29,353.10	
4	REGULAR	OFICIAL DE COMPRAS	COMPRAS Y SUMINISTROS	2,127.63	25,531.56		2,029.66	2,820.00	1,000.00	31,381.22	

#	Clasificación	Clase		Salario Mensual	Salario Regular y Confianza	Salario Transitorios	Seguro Social	Plan Medico	Bono Navidad	Total	Ref.
5	REGULAR	OFICIAL DE COMPRAS	COMPRAS Y SUMINISTROS	2,038.63	24,463.56		1,947.96	2,820.00	1,000.00	30,231.52	
6	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	COMPRAS Y SUMINISTROS	1,999.00		23,988.00	1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
7	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	COMPRAS Y SUMINISTROS	849.43		10,193.16	856.28	2,820.00	1,000.00	14,869.44	
8	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	COMPRAS Y SUMINISTROS	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
9	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	COMPRAS Y SUMINISTROS	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
		TOTAL		18,464.95	143,934.24	77,645.16	17,639.32	25,380.00	9,000.00	273,598.72	27
		OFICINA DE PERMISOS									
1	CONFIANZA	DIRECTOR(A) DE PERMISOS	OFICINA DE PERMISOS	5,082.00	60,984.00		4,741.78	2,820.00	1,000.00	69,545.78	
2	REGULAR	INSPECTOR(A) REGLAMENTO Y PERMISO	OFICINA DE PERMISOS	2,273.63	27,283.56		2,163.69	2,820.00	1,000.00	33,267.25	
3	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	OFICINA DE PERMISOS	2,691.63	32,299.56		2,547.42	2,820.00	1,000.00	38,666.98	
4	REGULAR	INSPECTOR(A) REGLAMENTO Y PERMISO	OFICINA DE PERMISOS	3,004.63	36,055.56		2,834.75	2,820.00	1,000.00	42,710.31	
5	REGULAR	INSPECTOR(A) REGLAMENTO Y PERMISO	OFICINA DE PERMISOS	2,724.63	32,695.56		2,577.71	2,820.00	1,000.00	39,093.27	
6	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE PERMISOS	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
7	TRANSITORIO	AUXILIAR DE OFICINA	OFICINA DE PERMISOS	1,811.00		21,732.00	1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
8	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFICINA DE PERMISOS	1,999.00		23,988.00	1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
9	TRANSITORIO	ASISTENTE DE INGENIERIA	OFICINA DE PERMISOS	2,932.00		35,184.00	2,768.08	2,820.00	1,000.00	41,772.08	
		TOTAL		24,329.52	211,050.24	80,904.00	23,023.00	25,380.00	9,000.00	349,357.24	28
		DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA									
1	CONFIANZA	DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	4,385.00	52,620.00		4,101.93	2,820.00	1,000.00	60,541.93	
2	TRANSITORIO	COORD. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	2,164.00		25,968.00	2,063.05	2,820.00	1,000.00	31,851.05	
3	TRANSITORIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	1,922.00		23,064.00	1,840.90	2,820.00	1,000.00	28,724.90	
		TOTAL		8,471.00	52,620.00	49,032.00	8,005.88	8,460.00	3,000.00	121,117.88	29
		OFICINA DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL									
1	CONFIANZA	Director(a) de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Soc.	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	4,026.00	48,312.00		3,772.37	2,820.00	1,000.00	55,904.37	
2	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	1,537.90	18,454.80		1,488.29	2,820.00	1,000.00	23,763.09	
3	REGULAR	AUXILIAR DE ASUNTOS COMUNIDAD	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	1,847.00	22,164.00		1,772.05	2,820.00	1,000.00	27,756.05	
4	REGULAR	OFICIAL EJECUTIVO(A)	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	3,173.63	38,083.56		2,989.89	2,820.00	1,000.00	44,893.45	
5	REGULAR	AUXILIAR DE OFICINA	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	1,811.00	21,732.00		1,739.00	2,820.00	1,000.00	27,291.00	
6	REGULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	1,960.00	23,520.00		1,875.78	2,820.00	1,000.00	29,215.78	
7	TRANSITORIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO(A)	OFIC. DE ASUNTOS COM. Y DESARROLLO SOCIAL	1,999.00		23,988.00	1,911.58	2,820.00	1,000.00	29,719.58	
		TOTAL		16,354.53	172,266.36	23,988.00	15,548.96	19,740.00	7,000.00	238,543.32	30
		TOTAL FONDO GENERAL									
				\$ 1,232,682.52	\$ 10,114,361.76	\$ 4,677,828.48	\$ 1,175,590.05	\$ 1,624,320.00	\$ 575,000.00	\$ 18,167,100.29	

Junio 1, 2025
Fecha


Director de Finanzas

CONFIANZA 33
REGULAR 336
TRANSITORIO 207
TOTAL 576

MUNICIPIO DE AGUADILLA
PROYECTOS CONSTRUCCION
FISCAL YEAR 2025-2026

Proyecto #	Descripcion	Agencia	Costo	Arbitrios
PROYECTOS GUBERNAMENTALES				
2024-592266-PCOC-30783	AGUSTIN STAHL HOUSING ROJECT	VIVIENDA	29,578,130.00	2,957,813.00
2016-116469-PCOC-00699	Cementerio Municipal Aguadilla	FEMA	530,164.25	37,111.50
2021-400114-PCOC-02274	CENTRO HEAD START CARR. 107, AGUADILLA	Mun. Aguadilla	235,098.00	9,403.92
	SUB-TOTAL		30,343,392.25	3,004,328.42

PROYECTOS PRIVADOS

	Aguadilla Hotel Partner LLC	Privados	11,375,000.00	1,137,500.00
2024-608966-PCOC-31473	Construcción Casa Sra. Jacqueline Pixero	Privados	107,613.56	4,304.54
2020-323204-PCOC-31237	Universodad Interamericana	Privados	388,501.00	19,425.05
2024-607546-PCOC-31100	Vivienda: Sr. Miguel Suarez	Privados	168,785.00	6,751.40
2024-603573-PCOC-31018	Vivienda: Oscar Badillo Cortes	Privados	105,000.00	4,200.00
2023-521001-PCOC-04127	Vivienda: Sr. Giovannie Rodriguez	Privados	178,915.00	7,156.60
2025-630763-PCOC-31532	Estructura Comercial para Almacen	Privados	200,000.00	8,000.00
2023-524199-PCOC-31510	Vivienda: Ismael Polanco & Yareliz Gomez	Privados	105,000.00	4,200.00
2023-489747-PCOC-31493	Sol Puerto Rico Limited	Privados	119,532.00	4,781.28
2025-628206-PCOC-31485	Vivienda: Joan Torres Santana	Privados	155,260.00	6,210.40
2024-562905-PCOC-31479	TB Enterprise Coro	Privados	122,542.10	4,901.68
2025-618640-PCOC-31351	Roberto Diaz Atienza	Privados	478,000.00	23,900.00
2023-521777-PCOC-31333	Edificio Oficinas Servicios Medicos	Privados	2,328,618.25	232,861.83
2024-578103-PCOC-31311	Breeze Management LLC	Privados	350,000.00	17,500.00
2025-614463-PCOC-31240	Lufthansa Aguadilla	Privados	2,125,534.00	212,553.40
2024-572889-PCOC-31555	Remodelacion Edificio Angel D Cruz	Privados	228,000.00	9,120.00
2025-630284-PCOC-31541	Remodelacion Vivienda existente para Alquiler corto plazo	Privados	151,192.00	6,047.68
2025-622978-PCOC-31421	Vivienda: David Villanueva & Madelin Rivera	Privados	99,000.00	3,960.00
2024-589487-PCOC-31270	Apartamentos- DBG Enterprises	Privados	400,000.00	20,000.00
2022-451606-PCOC-02803	Esmerilda Matos Guest House	Privados	145,000.00	5,800.00
2021-354924-PCOC-01266	Vivienda: Josue Hernandez	Privados	225,000.00	9,000.00
2020-302398-PCOC-01217	Roof Maxx	Privados	126,860.00	5,074.40
2025-627696-PCOC-31519	Big Loop Aguadilla	Privados	145,000.00	5,800.00
2025-621634-PCOC-31429	Vivienda: Jose Velazquez	Privados	110,000.00	4,400.00
2025-623218-PCOC-31429	Construccion dos apartamentos en Hornigon y Bloques	Privados	97,605.00	3,904.20
2025-614862-PCOC-31428	Vivienda: OBS Construction LLC	Privados	132,000.00	5,280.00
2025-624352-PCOC-31421	Vivienda: Keishla Vargas	Privados	221,000.00	8,840.00
2025-623831-PCOC-31413	Vivienda: Dos Unidades de vivienda	Privados	174,803.50	6,992.14
2025-623486-PCOC-31400	Vivienda: Gabriel Agront	Privados	125,000.00	5,000.00
2025-623267-PCOC-31396	Vivienda: Daniel Mera	Privados	155,265.00	6,210.60
2024-603021-PCOC-31344	Vivienda: Miguel Clar	Privados	250,980.00	10,039.20
2024-592381-PCOC-31338	Ramey Resort- Sistema Energia Solar	Privados	4,160,304.32	416,030.43
2024-592785-PCOC-31331	Cocioloba Downtown LLC	Privados	500,000.00	25,000.00
2016-126988-PCOC-31304	Aguadilla Medical Offices	Privados	820,000.00	57,400.00
2025-616555-PCOC-31262	Vivienda: Maria Rosa Bartolomei	Privados	125,000.00	5,000.00
2024-603864-PCOC-31129	Vivienda: L & O DREAM DEVELOPERS, INC.	Privados	115,000.00	4,600.00
2024-600655-PCOC-30975	Vivienda: ANTHONY LOPEZ & RITZIE LOPEZ	Privados	109,324.00	4,372.96
2020-299319-PCOC-30961	Vivienda: HERMINIA COLON RIVERA	Privados	350,000.00	17,500.00
2023-515018-PCOC-04074	AGUADILLA SURF LODGE	Privados	527,000.00	36,890.00
2022-451606-PCOC-03226	ERMELINDA MATOS, GUEST HOUSE	Privados	145,000.00	5,800.00
2022-453664-PCOC-02825	Vivienda: CHRISTIAN RAMOS BAEZ	Privados	134,500.00	5,380.00
2022-443651-PCOC-02646	Vivienda: KENNETH L. MORALES ROSARIO	Privados	184,000.00	7,360.00
2022-429449-PCOC-02381	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA	Privados	190,000.00	7,600.00
2022-421566-PCOC-02335	Vivienda: ANGEL L. VAZQUEZ	Privados	107,108.00	4,284.32
2021-411544-PCOC-02064	Vivienda: ORLANDO MENDEZ SOTO	Privados	135,000.00	5,400.00
2021-400424-PCOC-01884	Vivienda: SRA. LESLIE M. GONZÁLEZ CRUZ	Privados	118,000.00	4,720.00
2021-371188-PCOC-01721	IMPROVEMENTS TO THE RENAL CENTER OF AGUADILLA	Privados	425,293.00	21,264.65
	SUB-TOTAL		29,240,535.73	2,438,316.76

TOTAL

\$ 59,583,927.98 \$ 5,442,645.18

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025

Fecha



MUNICIPIO DE AGUADILLA
RELACION DE CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES
Año Fiscal 2025-2026

Naturaleza del Servicio	Presupuesto 2023-2024	DEPENDENCIA	CUENTA	Doc. Ref.
SERVICIOS LEGALES LEGISLATURA	\$ 36,000.00	LEGISLATURA MUNICIPAL	01-01-04-00-00-9425	7
TRANSMISIONES VIRTUALES	\$ 24,000.00			
ASESORIA EN BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	30,000.00			
TRABAJADORA SOCIAL	24,000.00			
SERVICIOS DE NUTRICIONISTA	24,000.00			
SERVICIOS MUSICO	30,720.00			
Sub-Total	\$ 132,720.00	OFICINA ALCALDE	01-02-04-00-00-9411	8
ASESOR LEGAL MUNICIPIO	\$ 36,000.00	OFICINA ALCALDE	01-02-04-00-00-9425	8
SINGLE AUDIT	\$ 42,000.00	FINANZAS	01-03-04-00-00-9410	9
ASESOR FINANCIERO Y CONTABILIDAD	\$ 48,000.00	FINANZAS	01-03-04-00-00-9411	9
ASISTENCIA TECNICA OFICINA RECURSOS HUMANOS	\$ 30,000.00	RECURSOS HUMANOS	01-08-04-00-00-9411	14
Asesor Deportivo	\$ 6,000.00			
Asesor de Beisbol	12,000.00			
INSTRUCTOR DE BAILE	9,600.00			
Instructor de volleyball	18,000.00			
INSTRUCTOR VOLEYBALL DE PLAYA	8,640.00			
Sub-Total	\$ 54,240.00	RECREACION Y DEPORTES	01-09-04-00-00-9411	15
ASESORIA AUDITORIA INTERNA	\$ 36,000.00	AUDITORIA	01-21-04-00-00-9411	20
ASESORA ESCUELA CADES	\$ 90,000.00		01-24-55-00-00-9411	22
TOTAL	\$ 504,960.00			

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025
Fecha



Municipio de Aguadilla

Sentencias de Tribunales

Año Fiscal 2025-2026

#	Nombre	Cantidad	Doc/Ref
1	Autoridad del Financiamiento de la Infraestructura de PR	\$ 733,333.33	Anejo B
Total Adeudado		\$ 733,333.33	

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025
Fecha



Municipio de Aguadilla

Relación del Valor de Patentes

Año Fiscal 2025-2026

Descripción	Cantidad	Doc/Ref
Ingresos de Patente por Volumen de Negocio y Patente de Construcción para el periodo de 10 meses que finalizó en Abril 30, 2025	\$ 10,036,177.45	71
Estimados de Ingresos de Patente por Volumen de Negocio y Patente de Construcción para el año fiscal 2025-2026	\$ 9,674,645.27	
Ingreso Patente- Single Audit 2023-2024	\$ 9,444,875.00	

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025

Fecha



Municipio de Aguadilla

Listado de Ordenanzas Municipales de Impuestos o Cargos

Año Fiscal 2025-2026

Descripción
Ordenanza Número 54, Serie 2004-2005
Ordenanza Número 31, Serie 2005-2006
Ordenanza Número 78, Serie 2005-2006
Ordenanza Número 23, Serie 2006-2007
Ordenanza Número 64, Serie 2008-2009
Ordenanza Número 66, Serie 2008-2009
Ordenanza Número 12, Serie 2010-2011
Ordenanza Número 20, Serie 2010-2011
Ordenanza Número 79, Serie 2012-2013
Ordenanza Número 4, Serie 2020-2021
Ordenanza Número 20, Serie 2024-2025
Ordenanza Número 27, Serie 2024-2025
Ordenanza Número 30, Serie 2024-2025
Ordenanza Número 34, Serie 2024-2025

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025

Fecha



Municipio de Aguadilla
Relación de Donativos
Año Fiscal 2025-2026

OFICINA DE ASUNTOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO SOCIAL

Cuenta	Descripcion	Cantidad	Doc/Ref
01-02-21-00-00-9447	{ DONACIONES- DEPORTIVAS DONACIONES A LA COMUNIDAD DONACIONES PROMOCION Y TURISMO DONACIONES DE EMERGENCIA	\$ 75,000.00	8
01-02-31-00-00-9447		10,000.00	8
01-02-47-00-00-9447		8,000.00	8
01-60-02-00-00-9447		60,000.00	29
Total		\$ 153,000	

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025
Fecha



Municipio de Aguadilla

Contratos de Arrendamiento

Año Fiscal 2025-2026

#	Cuenta	Descripción	Propósito	Cantidad	Doc/Ref
<u>PARTIDAS DE GASTOS</u>					
1	01-04-04-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	Renta de equipos durante el año fiscal	\$ 1,000.00	10
2	01-04-05-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	Renta de equipos durante el año fiscal	\$ 12,500.00	10
3	01-14-04-00-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	Renta de equipos durante el año fiscal	\$ 2,560.00	18
4	01-19-04-00-00-9450	RENTA DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS	Local Head Start	\$ 18,000.00	19
TOTAL				\$ 34,060.00	
<u>PARTIDAS DE INGRESOS</u>					
1	01-03-04-00-00-8706	AGUADILLA ROOFTOP LLC	Parque Colon	24,000.00	
2	01-03-04-00-00-8706	ANCHOR BAY , INC.	Plaza Placido Acevedo	14,400.00	
3	01-03-04-00-00-8706	BANCO POPULAR	Edificio Anexo Casa Alcaldia	2,700.00	
4	01-03-04-00-00-8706	CESAR A. PEREZ SOTO	Plaza Los Catalanes	6,000.00	
5	01-03-04-00-00-8706	EDGAR FELICIANO DOMENECH	Fuente de la Juventud	8,400.00	
6	01-03-04-00-00-8706	EDGARDO PEREZ ESPONDA	Fuente de la Juventud	16,000.00	
7	01-03-04-00-00-8706	FUNDACION SUPER HEROES 5K	Barrio Borinquen Aguadilla	12.00	
8	01-03-04-00-00-8706	GABRIEL ALEJANDRO FELICIANO	Plaza Los Catalanes	6,000.00	
9	01-03-04-00-00-8706	GILBERTO HERRERA SILVA	Paseo Garcia Mendez	24.00	
10	01-03-04-00-00-8706	GILBERTO HERRERA SILVA	Cafeteria Casa Alcaldia	12,000.00	
11	01-03-04-00-00-8706	GREISA ACEVEDO GRAFALS	Plaza Los Catalanes	6,000.00	
12	01-03-04-00-00-8706	HVR ENTERPRISE LLC	Fuente de la Juventud	25,200.00	
13	01-03-04-00-00-8706	KARIMAR CONSTRUCTION INC	Parque de Pelota	3,600.00	
14	01-03-04-00-00-8706	MENDOZA CARDONA EUGENIO	Fuente de la Juventud	16,800.00	
15	01-03-04-00-00-8706	EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS	Renta de Locales	24,000.00	
				\$ 165,136.00	I


Directora de Finanzas

Junio 1, 2025
Fecha

MUNICIPIO DE AGUADILLA
OTROS IMPUESTOS LOCALES
SHORT TERM LEASES- REGISTRATION FEES

AIRDNA

Lookup a specific address

Log in

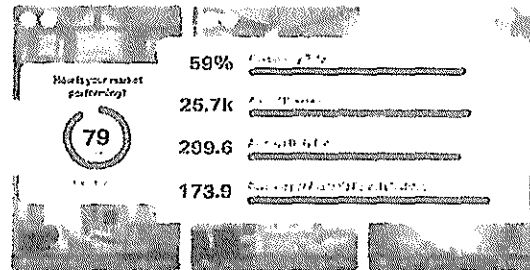
Get Started

AirDNA Data: US → Puerto Rico → Aguadilla

Short-Term Rental Data

Aguadilla
Airbnb and Vrbo data
from 994 properties

Get property data



Listings by rental type



PROYECCIONES DE INGRESOS

	Unidades	Estimado Registrar (35%)	Fee Registro	
Propiedades Uso 100% alquiler corto plazo	905	317	\$ 1,000	\$ 316,589.00
Propiedades Uso Residencial/Alquiler	89	31	\$ 250	7,827.75
Total Propiedades Disponibles	994	348		\$ 324,416.75

Página #1

NOTA: Se estima que un mínimo del 35% de propiedades dedicadas al alquiler a corto plazo se registrará durante el año fiscal 2025-2026.

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025

Fecha



MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL

AÑO FISCAL 2025-2026

Métodos de Proyección y Explicación de Fluctuaciones Significativas

#	Partidas de Ingresos	Explicación y/o justificación
1	Patente	Se utilizó la cantidad que refleja el ultimo Single Año Fiscal 2023-2024 por \$9,444,875 ya que el ingreso de Patente proyectado a recaudar de \$9,674,645.27, basado en las radicaciones, y estimado de Patente de Construcción sobrepasa dicha cantidad.
2	Intereses y Recargos en Patente	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025.
3	Otros Impuestos Locales	El Municipio aprobó la Ordenanzas 34, Serie 2024-2025 para crear un Registro de Propiedades de Alquiler a Corto Plazo. Dicho registro conlleva un cargo anual entre \$250 a \$1,000 anuales. En el Municipio de Aguadilla existen aproximadamente 994 propiedades dedicadas a esta actividad comercial. En la página 51 incluimos el cómputo de la cantidad presupuestada y el Anejo A la referida Ordenanza.
4	Arbitrios	En la página 44 del Proyecto de Presupuesto se incluye un resumen de los proyectos que permitirán generar fuentes de este ingreso.

Métodos de Proyección y Explicación de Fluctuaciones Significativas

#	Partidas de Ingresos	Explicación y/o justificación
5	Licencias y Permisos Misceláneos	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 por \$320,000 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025. El total de ingresos por este concepto según el último Single Año Fiscal 2023-2024 ascendió a \$335,008.
6	Compensación A.E.E.	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en la Certificación Externa recibida de LUMA Energy, LLC
7	Otros Ingresos Intergubernamentales	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en la Certificación Externa recibida del CRIM de \$219,256.71 , aportación del Departamento de Educación de Puerto Rico para operar la Escuela Publico Alianza por \$350,000 y \$90,000 para operar el Comedor Escolar en dicha Escuela.
8	Ingresos Servicio Transportación	Durante el año fiscal 2025-2026 el Municipio no estará prestando el servicio de transportación de escolar. Dicho servicio será realizado por un transportista seleccionado por el Departamento de Educación de Puerto Rico.
9	Multas	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025.
10	Intereses Bancarios	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025: Ingreso mensual promedio (Ene-Jun) <u>\$ 132,721.81</u> Proyectado año fiscal 24-25 \$1,592,661.67 <u>Menos: Reserva por reducción tasa</u> <u>interés y/o balances</u> <u>(322,661.67)</u> Presupuesto 2025-2026 <u>\$1,270,000.00</u>

Métodos de Proyección y Explicación de Fluctuaciones Significativas

#	Partidas de Ingresos	Explicación y/o justificación
11	Ingresos Eventuales	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025
12	Renta Locales y Propiedad Municipal	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025 y Contratos vigentes
13	Otros Ingresos	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en el patrón de recaudos del año fiscal 2024-2025.
14	Otras Fuentes Financieras – Contribución sobre Propiedad No Exonerada	El Presupuesto del año fiscal 2025-2026 está basado en la Certificación Externa recibida del CRIM



MUNICIPIO DE AGUADILLA

PRESUPUESTO OPERACIONAL

AÑO FISCAL 2025-2026

Métodos de Proyección y Explicación de Fluctuaciones Significativas

#	Partidas de Gastos	Explicación y/o justificación
1	Partidas de salarios y beneficios marginales	VER DISTRIBUTIVO DE SALARIOS El incremento en estas partidas individuales obedece a la combinación de los siguientes factores: 1. Se realizaron transferencias de varios empleados entre Dependencias Municipales. 2. El Plan Medico se presupuestó la cantidad máxima por cada empleado. No obstante, la realidad es que un número significativo de empleados no utilizan este beneficio o lo utilizan parcialmente. Por lo tanto, el Presupuesto será ajustado subsiguientemente para reconocer el correspondiente ahorro y transferir el mismo donde sea requerido. 3. El presupuesto contempla la creación de tres nuevos Departamento de servicios: Transportación, Seguridad Pública y Educación- CADES. Además, se segregaron el personal que trabaja en las operaciones de los Cementerios y Centros Comunales y el Departamento de Compras. 4. Empleados Transitorios contratados durante el año fiscal 2024-2025 a través de Fondos Especiales, serán contratados a través del Fondo General durante el año fiscal 2025-2026. 5. Contratación proyectada de 20 nuevos Cadetes para la Policía Municipal (Salario mensual de \$1,600 y \$2,000 en 1er. y 2do. semestre, respectivamente.) 6. Agrupación de empleados que trabajan en varios programas federales pero su costo es cubierto por el Fondo General. Se creo el Departamento "Aportaciones a Programas Federales". De esta forma este costo se reconocerá como aportaciones a áreas de servicios y no como un gasto general o administrativo.

Métodos de Proyección y Explicación de Fluctuaciones Significativas

#	Partidas de Gastos	Explicación y/o justificación
2	Seguros	Los Fondos Especiales del IVU y el Fondo de Desarrollo cubrirán el costo del Seguro Municipal que se estiman en \$3,200,000, aproximadamente, para el año fiscal 2025-2026.
3	Gastos de Energía Eléctrica	Parte del gasto por este concepto fue cubierto a través de varios Fondos Especiales. Durante el año fiscal 2025-2026 el gasto por este concepto será cubierto con recursos del Fondo General.
4	Gastos de Acueductos y Alcantarillados	Parte del gasto por este concepto fue cubierto a través de varios Fondos Especiales. Durante el año fiscal 2025-2026 el gasto por este concepto será cubierto con recursos del Fondo General.
5	Gastos de Teléfono y Comunicaciones	Parte del gasto por este concepto fue cubierto a través de varios Fondos Especiales. Durante el año fiscal 2025-2026 el gasto por este concepto será cubierto con recursos del Fondo General.
6	Obras Públicas- Renta de Equipo y Vehículos	Los cargos a esta partida corresponden al costo de transportación de estudiantes de escuelas públicas. Durante el año fiscal 2025-2026, este servicio será contratado directamente por el Departamento de Educación de Puerto Rico.
7	Transferencias que Salen	El presupuesto del año fiscal 2024-2025 corresponde a \$921,751.52 para el pago de Préstamos operacionales y \$2,000,000 por concepto de un Mayor Producto Neto del presente año fiscal. El Mayor Producto Neto surgió como consecuencia de exceso de recaudos sobre los gastos proyectados. En el año fiscal 2025-2026 solo esta contemplado el pago de Préstamos Operacionales de \$445,750.



Municipio de Aguadilla

Documentos utilizados en la preparación del Presupuesto Operacional 2025-2026

CONTENIDO

1- Estimados del CRIM

Contribución sobre la propiedad, lotería y subsidios, gastos operacionales, aportación al Fondo de Equiparación, servicio de deuda por resoluciones y Fondo de Redención de la Deuda Municipal.

2- Estimados de la LUMA

La cantidad proyectada de contribución en lugar de impuestos (CELI) a ser asignada al Municipio para el año fiscal 2025-2026 en términos de dólares y KWH.

3- Estimados de OGP

Vencimiento de la deuda municipal.

4- Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Cuota preliminar del Fondo del Seguro del Estado.

5- Administración del Sistema de Retiro

Aportación Municipal al Pay Go 2025-2026

6- ASES

Aportación Municipal a la Tarjeta de Salud Estatal- Junta de Supervisión Fiscal relevó de esta aportación a los Municipios durante el año fiscal 2025-2026

7- Statement of Revenues, Expenditures and Changes in Fund Balance Governmental Funds – Fiscal Year 2023-2024.

8 – Certificación del Ingreso “Licencia y Permisos”

SECCION V- CERTIFICACIONES



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

POR PORTAL DE FINANZAS MUNICIPALES

28 de marzo de 2025

Hon. Julio Roldán Concepción
Alcalde
Municipio de Aguadilla

RE: ESTIMADO DE INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2025-2026

Estimado Alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).

Estamos anejando el Estimado de Ingresos para el año fiscal 2025-2026, correspondiente a su municipio, según aprobado por la Junta de Gobierno del CRIM en su reunión ordinaria celebrada ayer, 27 de marzo de 2025, certificado en la Resolución Núm. 2025-36. Este Estimado está en proceso de evaluación por la Junta de Supervisión y Administración Fiscal para la inclusión en el Plan Fiscal del CRIM certificado.

En el Estimado de Ingresos aprobado se utiliza como referencia las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, para la distribución y remisión de fondos. Según se dispone, el CRIM podrá establecer un proceso equitativo para la distribución de los fondos municipales provenientes del Fondo de Equiparación Municipal, y establece como año base el año fiscal 2016-2017 para hacer el cómputo de equiparación relacionado a dicha distribución.

El estimado de cobros de la contribución sobre la propiedad asciende a \$1,160 millones, según el resultado de la metodología que se describe a continuación:

(a) Estimado de Cobro de Contribución Sobre Propiedad Inmueble por \$683.2 millones

Facturación Corriente - Estimado a base del promedio de los recaudos de dos (2) años fiscales: AF2024 auditado y AF2025 corriente (9 meses cobro actual y 3 meses estimado).

Deuda Vencida - Estimado a base del promedio de los recaudos en tres (3) años:

- Dos años auditados: AF2023 (primer año donde se refleja disminución en este concepto) y AF2024 (refleja aumento en recaudos por inicio de la Unidad de Gestión de Cobros)
- AF2025 - Año fiscal corriente a base de nueve (9) meses cobro actual y tres (3) meses cobro estimado. Se hace una disminución de 5% al total porque al cierre de febrero 2025 se refleja una disminución en el período los datos actuales de cobros en comparación con el Estimado.

(b) Estimado de Cobro de Contribución Sobre Propiedad Mueble por \$449.3 millones

Planilla de año corriente y años anteriores: Promedio de recaudos actuales de los últimos tres (3) años fiscales auditados, del AF2022 al AF2024, de cada concepto.

El Negociado de la Lotería de Puerto Rico emitió la certificación del estimado de ingresos correspondiente al 35% de Ingresos Netos de Lotería Electrónica para el año fiscal 2025-2026, por \$58,560,000.

El Estimado de Ingresos incluye, además, una sección de retenciones estatutarias que afectan las remesas. Entre éstas cabe mencionar las siguientes:

- ❖ Cinco por ciento (5%) para los gastos operacionales del CRIM.
- ❖ Administración de Seguros de Salud (ASES)
- ❖ Corporación del Fondo de Seguro del Estado (CFSE)
- ❖ Deuda por reestructuración del préstamo otorgado por la Ley 42-2000 (si aplica).
- ❖ Deuda por exceso de remesa del año fiscal 2023-2024 (si aplica).

De requerir información adicional o aclarar dudas, puede comunicarse con la CPA Diana M. Claudio Sauri, Directora de Finanzas, a través del Portal de Finanzas Municipales, su correo electrónico dclaudio@crimpr.net o al (787) 625-2746, extensión 2160.

Cordialmente,



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

Anejo



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2025-2026

MUNICIPIO DE : AGUADILLA	
ESTIMADO DE COBROS	
Contribución Sobre Propiedad Inmueble	\$ 10,473,936.79
Contribución Sobre Propiedad Mueble	5,456,534.67
TOTAL ESTIMADO DE COBROS	\$ 15,930,471.46

DISTRIBUCIÓN DE COBROS POR CONCEPTO DE INGRESOS	
Contribución Básica Municipal	\$ 8,916,662.92
Fondo de Redención Deuda Municipal - CAE	5,146,582.47
Fondo de Redención Estatal (1.03)	1,867,226.07

INGRESOS MUNICIPALES	
*Básica Municipal No Exonerada y Equiparación 1% & 3%	
*No Exonerada	\$ 5,075,954.36
*1% & 3% (Antes Fondo General)	3,840,708.56
TCTAL Contribución Básica Municipal	8,916,662.92
Fondo Lotería Electrónica	219,256.71
ESTIMADO DE INGRESOS BRUTO	\$ 9,135,919.63
RETENCIONES ESTATUTARIAS	
(-) Gastos Operacionales CRIM	\$ 445,833.15
(-) Fondo Seguro Estado	788,679.84
(-) Administración de Seguro de Salud	738,933.47
TOTAL DE RETENCIONES	\$ 1,973,446.46
ESTIMADO DE INGRESOS NETO	\$ 7,162,473.17

60



La gente primero. La seguridad siempre.

16 de abril de 2025

Hon. Julio Roldán Concepción
Municipio de Aguadilla
PO Box 1008
Aguadilla, PR 00605-1008

Estimado señor alcalde:

Como es de conocimiento público, el pasado 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico ("P3A") y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente, "LUMA") firmaron el Contrato de Operación y Mantenimiento de Transmisión y Distribución ("T&D OMA") para administrar y operar los activos de transmisión y distribución del gobierno de Puerto Rico.

De conformidad con la Sección 5.3 y las Secciones (A)(4) y VI(B)(6) del Anejo I del T&D OMA, LUMA tiene la responsabilidad de realizar todos los servicios de facturación y cobro para el Sistema Transmisión y Distribución. Asimismo, como Operador, es responsable de la contabilidad y operaciones de información entre las que se encuentra el desempeño de impuestos federales y estatales y la Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI"), subsidios y funciones de informes de alumbrado público, suministro de información al Propietario y al Administrador en relación con la impugnación del Propietario de las evaluaciones relacionadas con el CELI.

Por disposición de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada¹, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" se creó un mecanismo para que los municipios logren eficiencia en la utilización de energía eléctrica mediante el establecimiento del tope máximo de consumo anual durante el periodo de tres años.² Dicha ley dispone que los municipios estarán obligados a reducir este tope máximo de consumo en kWh por un cinco por ciento (5%) anual durante los tres años a partir del año fiscal 2016. En el cuarto año y los subsiguientes, el tope quedará inalterado al total de consumo del año fiscal 2018 hasta que el Programa de Política Pública Energética (PPPE) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio determine reducciones adicionales. Resulta importante señalar que, la facturación por consumo de energía de instalaciones públicas que albergan corporaciones o negocios con fines de lucro, no se consideró en el cálculo del tope de la aportación a los municipios por Contribución en Lugar de Impuesto (CELI), por lo cual éstas estarán sujetas al pago por el servicio energético. Asimismo, el estatuto dispone que, todo exceso de consumo sobre el monto máximo o tope establecido como aporte en virtud del CELI sería facturado al municipio.

Conforme a las disposiciones de ley antes mencionadas, se calcula que el valor monetario y en kWh de la aportación por concepto de CELI para su municipio para el año fiscal 2026, será de

¹ De manera específica, de conformidad con las enmiendas a dicha ley producto de las disposiciones en la Ley 4 de 16 de febrero de 2016, conocida como la "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica" (Ley 4-2016).

² "Tope Máximo" se refiere a la cantidad máxima de consumo de cada municipio según lo establece el Reglamento 8818 de 27 de septiembre de 2016, conocido como "Enmienda al Reglamento Núm. 8653, Reglamento Sobre La Contribución En Lugar De Impuestos (CELI)".



La gente primero. La seguridad siempre.



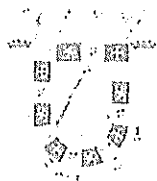
\$924,032 y (3,601,783 kWh) son estimadas por lo que están sujetas a cambios de acuerdo con el consumo real de energía, así como también a los cargos facturables aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico durante los periodos aplicables.

De acuerdo con los Términos de Servicio, los clientes, incluidos los gobiernos municipales, están obligados a pagar a LUMA los montos facturados en las facturas por los servicios eléctricos provistos. Los gobiernos municipales son responsables del pago de las facturas de electricidad independientemente de la cantidad que hayan presupuestado para el pago de estas facturas.

En caso de necesitar información adicional, favor de contactar a su Representante de Cuentas Clave.

Cordialmente,

LUMA Energy



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO GOBIERNO DE PUERTO RICO

10 de marzo de 2025

Sra. Wanda González Rivera
Directora de Finanzas
Municipio de Aguadilla
PO Box 1008
Aguadilla, Puerto Rico 00605

Estimada señora González:

En virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147-1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 2.100 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", anejamos información necesaria para la preparación del Proyecto de Resolución de su Presupuesto General Año Fiscal 2025-2026. Por consiguiente, se acompaña el **Informe del Vencimiento de la Deuda Municipal** con las cantidades estimadas de Obligaciones Generales Pagaderas de Fondo CAE (Anejo I) y Obligaciones Especiales Pagaderas de Fondo Ordinario (Anejo II), si aplica, según información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

Para más información, comunicarse a Directoría de Gerencia Municipal por medio del correo electrónico presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

Cordialmente,

Lcdo. Elvin M. Rosado Morales
Director Asociado
Directoría de Gerencia Municipal

Anejo I y II



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
<u>AGUADILLA</u>					
	\$690,000.00	\$390,000.00	\$29,000.00	\$14,625.00	\$43,625.00
	\$1,000,000.00	\$569,000.00	\$42,000.00	\$21,337.50	\$63,337.50
	\$1,100,000.00	\$638,000.00	\$46,000.00	\$23,925.00	\$69,925.00
	\$1,177,774.00	\$882,274.00	\$82,100.00	\$38,555.00	\$120,655.00
	\$1,255,000.00	\$260,000.00	\$80,000.00	\$13,052.00	\$93,052.00
	\$1,705,000.00	\$106,484.54	\$75,000.00	\$10,648.00	\$85,648.00
	\$1,795,000.00	\$450,000.00	\$105,000.00	\$22,590.00	\$127,590.00
	\$1,795,000.00	\$450,000.00	\$105,000.00	\$22,590.00	\$127,590.00

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
<u>AGUADILLA</u>					
	\$1,935,000.00	\$490,000.00	\$115,000.00	\$24,598.00	\$139,598.00
	\$2,330,000.00	\$1,089,592.71	\$125,000.00	\$76,272.00	\$201,272.00
	\$3,040,000.00	\$1,740,000.00	\$140,000.00	\$174,000.00	\$314,000.00
	\$3,130,000.00	\$880,585.17	\$185,000.00	\$61,640.00	\$246,640.00
	\$3,286,000.00	\$1,855,000.00	\$137,000.00	\$69,562.50	\$206,562.50
	\$4,385,000.00	\$1,791,348.81	\$235,000.00	\$125,394.00	\$360,394.00
	\$5,745,000.00	\$1,261,269.18	\$205,000.00	\$126,126.00	\$331,126.00
	\$8,530,000.00	\$4,036,834.66	\$320,000.00	\$403,684.00	\$723,684.00
	\$10,500,000.00	\$10,024,000.00	\$267,000.00	\$801,920.00	\$1,068,920.00

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

6
5

04-Mar-25 2:18 PM

Anejo I Page 2 of 3



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
<u>AGUADILLA</u>					
Total	<u>\$53,398,774.00</u>	<u>\$26,914,389.07</u>	<u>\$2,293,100.00</u>	<u>\$2,030,519.00</u>	<u>\$4,323,619.00</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2025-2026

FONDO ORDINARIO

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2025	Principal	Intereses	Total
<u>AGUADILLA</u>					
	\$1,940,000.00	\$1,116,000.00	\$81,000.00	\$41,850.00	\$122,850.00
	\$2,105,000.00	\$1,189,000.00	\$88,000.00	\$44,587.50	\$132,587.50
	\$3,180,000.00	\$1,795,000.00	\$132,000.00	\$67,312.50	\$199,312.50
Total	<u>\$7,225,000.00</u>	<u>\$4,100,000.00</u>	<u>\$301,000.00</u>	<u>\$153,750.00</u>	<u>\$454,750.00</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).

04-Mar-25 4:13 PM

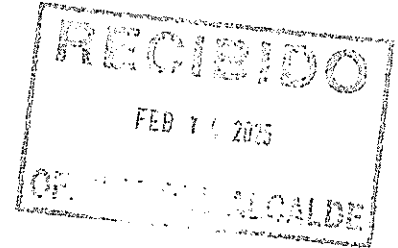
Anejo II Page 1 of 1

57



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO ✓
Oficina Regional de Aguadilla

Abogado
Wanda
2/18/25



11 de febrero de 2025

Hon. Julio Roldán Concepción, MD
Alcalde, Municipio de Aguadilla
P.O. Box 1008
Aguadilla, Puerto Rico 00605-1008

ESTIMADO DE PRIMA PARA EL AÑO 2025-2026
MUNICIPIO DE AGUADILA, PÓLIZA 53320-70103

Honorable Alcalde:

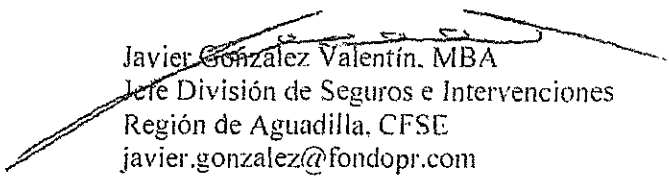
De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 45, del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada y en cumplimiento con la Orden Administrativa 18-01 TASACIÓN E IMPOSICIÓN DE PRIMAS A LOS MUNICIPIOS, le informamos el Estimado de Prima para el Año Fiscal 2025-2026 y la forma en que ha sido computado.

Utilizando como base la prima preliminar del año fiscal 2024-2025, la cual fue por \$716,981.67, se le aumentó un 10% (\$71,698.17), por lo cual, el estimado de prima para el año 2025-2026 asciende a \$788,679.84. Luego de recibida la Declaración de Nóminas del año fiscal 2024-2025, dicho estimado de prima será ajustado.

Le notificamos, le fue solicitado al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), que a partir del mes de julio de 2025, esta cantidad deberá ser retenida de la siguiente manera: 12 plazos de \$65,723.32

De requerir información adicional, se puede comunicar a nuestras oficinas al número telefónico (787) 891-7255.

Atentamente:


Javier González Valentín, MBA
Jefe División de Seguros e Intervenciones
Región de Aguadilla, CFSE
javier.gonzalez@fondopr.com

From: Luis A. Passalacqua Matos <lpassalacqua@ogp.gub.uy>
Sent: Monday, June 2, 2025 10:40 AM
To: Wanda González <wgonzalez@municipalidad.gub.uy>
Cc: Leila García Morales <lgarciamorales@municipalidad.gub.uy>; Lcdo. Elvin M. Rosado Morales <elvin.morosado@municipalidad.gub.uy>
Subject: RE: Solicitud Certificación "Pay Go" (Municipio de Aguadilla)

Buenos días

Según solicitado, el estimado de Pay Go de su municipio recibido en la OGP para el Presupuesto 2025-2026 es \$2.211.000.

Hacemos la salvedad que la información oficial sobre Retiro es la comunicación que emite la agencia gubernamental a su municipio, por lo que deberá comunicarse con ellos para obtener la información oficial

Luis A. Passalacqua Matos
Analista de Presupuesto Gubernamental Senior
Oficina de Gerencia y Presupuesto Directoría de Gerencia Municipal
Email: lpassalacqua@ogp.gub.uy
Tel: 787-725-9420 ext 2403

Buenas tardes. Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o pregunta al 787-891-1005 ext. 3046 / 3049.



OFICINA DE
GERENCIA Y
PRESUPUESTO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presupuesto Municipal (OGP)
Apoyo a los Municipios
Directoría de Gerencia Municipal
Email: presupuestomunicipal@ogp.gub.uy
Tel: 787-725-9420 ext 2440

CERTIFICACION PAYGO 2025-2026



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

14 de marzo de 2025

Via Correo Electrónico

Hon. Julio Roldán Concepción
Alcalde
Municipio de Aguadilla
Apartado 1008
Aguadilla, PR 00605-1008

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado(a) Alcalde:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Según las disposiciones establecidas por la Junta de Supervisión Fiscal y la Ley de ASES, el municipio de Aguadilla aportará para el 1 de julio de 2025 la cantidad de **\$738,933.47**. Esto equivale a una aportación mensual de **\$61,577.79**.

Hemos notificado al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para que considere dicha partida en las retenciones mensuales al municipio.

Cordialmente,

Olga I. Carrasquillo González
Gerente de Contabilidad y Finanzas

c Lymari Colón Rodríguez
Directora Ejecutiva Interina
Administración de Seguros de Salud

Hon. Jesús Colón Berlingeri
Presidente
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Orlando Rivera Berríos
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF AGUADILLA

STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES AND CHANGES
IN FUND BALANCES – GOVERNMENTAL FUNDS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2024

	General Fund	American Rescue Plan Act Fund	Construction of Municipal Facilities Fund	Aguadilla Development Fund	Head Start Fund	Disaster Grant- Public Assistance Fund	Debt Service Fund	Other Governmental Fund	Total Governmental Funds
Revenues:									
Property taxes	\$ 9,698,326	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,553,185	\$ -	\$ 15,161,505
Volume of Business Taxes	8,941,941	-	-	502,934	-	-	-	-	9,444,875
Sales and Usage Taxes	-	-	-	659,315	-	-	1,821,882	5,218,135	7,699,332
Construction Excise Taxes	2,651,909	-	-	-	-	-	-	-	2,651,909
Intergovernmental	1,575,813	253,444	35,000	284,867	-	-	-	1,535,983	3,685,107
Federal grants	-	8,291,193	81,373	-	6,677,136	1,987,232	-	5,454,349	22,501,283
Interest	2,128,733	-	-	-	-	37,651	-	31,846	2,198,230
Charges for Services	198,596	-	-	-	-	-	-	1,766,045	1,964,641
Miscellaneous	713,149	-	-	1,056,133	-	-	-	107,191	1,876,473
Total Revenues	25,818,467	8,544,637	116,373	2,503,249	6,677,136	2,024,883	7,375,062	14,123,549	67,183,356
Expenditures:									
Current									
Mayor and Municipal Legislature	1,822,012	-	-	-	-	-	-	-	1,822,012
General Government	11,886,420	5,827	-	5,207,788	-	-	-	5,958,491	23,058,526
Public Safety	1,255,194	-	-	-	-	-	-	15,187	1,270,381
Public Works	2,951,626	-	750	1,130,278	-	-	-	-	4,082,654
Culture and Recreation	845,850	-	-	620,480	-	-	-	3,793	1,470,123
Health and Sanitation	608,494	1,778,356	-	-	-	-	-	3,419,660	5,806,510
Public Institution	-	-	-	-	4,739,788	-	-	741,767	5,481,475
Landfill Post-Closure Care Costs	-	-	-	-	-	-	-	62,497	62,497
Human Services and Welfare	1,327,648	-	-	-	-	-	-	2,540,945	3,868,593
Urban Development	215,910	-	-	-	-	279,098	-	1,477,768	1,972,776
Emergency Protective Measures	-	-	-	-	-	-	-	7,365	7,365
Capital Outlay	32,168	6,760,454	1,490,830	1,618,016	1,937,428	499,330	-	1,181,729	13,519,955
Debt service:	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Principal	-	-	-	-	-	-	4,302,650	-	4,302,650
Interest and Other Charges	-	-	-	-	-	-	3,504,848	-	3,504,848
Total Expenditures	20,945,322	8,544,637	1,491,580	8,576,562	6,677,136	778,428	7,807,498	15,409,202	70,230,365
Excess (deficiency) of revenues over (under) expenditures	4,873,145	-	(1,375,207)	(6,073,313)	-	1,246,455	(432,436)	(1,285,653)	(3,047,009)

The accompanying notes to the basic financial statements are an integral part of this statement.

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
AUTONOMOUS MUNICIPALITY OF AGUADILLA

STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES AND CHANGES
IN FUND BALANCES – GOVERNMENTAL FUNDS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2024

	<u>General Fund</u>	<u>American Rescue Plan Act Fund</u>	<u>Construction of Municipal Facilities Fund</u>	<u>Aguadilla Development Fund</u>	<u>Head Start Fund</u>	<u>Disaster Grant- Public Assistance Fund</u>	<u>Debt Service Fund</u>	<u>Other Governmental Fund</u>	<u>Total Governmental Funds</u>
Other Financing Sources (Uses)									
Issuance of Interim Note	-	-	-	-	-	-	-	5,000,000	5,000,000
Transfers- In	-	-	-	351,786	-	-	2,503,815	2,748,991	5,604,592
Transfers- Out	(1,650,510)	-	-	(1,800,000)	-	-	(1,548,991)	(1,340,390)	(6,339,891)
Total Other Financing Sources (Uses)	(1,650,510)	-	-	(1,448,214)	-	-	954,824	6,408,601	4,264,701
Net Change in Fund Balances	3,222,635	-	(1,375,207)	(7,521,527)	-	1,246,455	522,388	5,122,948	1,217,692
Fund Balances- Beginning	8,813,575	-	10,747,200	9,776,083	-	(1,246,455)	5,928,778	3,537,738	37,556,919
Fund Balances- Ending	\$ 12,036,210	\$ -	\$ 9,371,993	\$ 2,254,556	\$ -	\$ -	\$ 6,451,166	\$ 8,660,686	\$ 38,774,611

The accompanying Notes to Financial Statements are an integral part of this statement.



Municipio de Aguadilla

LICENCIAS Y PERMISOS

Año Fiscal 2025-2026

Yo, Wanda González, Directora de Finanzas del Municipio de Aguadilla, CERTIFICO que la cantidad de \$2,651,909 que refleja la Partida de Ingresos "Construcción Excise Taxes", esta compuesta por los siguientes conceptos:

- Arbitrios de Construcción	\$ 2,316,901.34
- Licencias y Permisos	<u>335,008.00</u>
Total	<u>\$ 2,651,909.34</u>

Directora de Finanzas

Junio 1, 2025
Fecha



Municipio de Aguadilla

PRESUPUESTO OPERACIONAL 2025-2026

ANEJOS

- A. Ordenanza Núm. 84, Serie 2024-2025
- B. Resolución Núm. 78, Serie 2024-2025



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 34

SERIE 2024-2025

PARA ESTABLECER EL "REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL REGISTRO DE ALQUILERES A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE AGUADILLA"; ASIGNAR NUEVAS FUNCIONES A LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA Y A LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES DE AGUADILLA; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: En años recientes, se han proliferado los alquileres a corto plazo (en adelante, los "ACP") o los Short Term Rental de propiedades residenciales en diversas modalidades. Ello, gracias a múltiples plataformas digitales que facilitan y promueven el contacto directo de potenciales huéspedes con anfitriones a través del internet, como parte de la economía colaborativa. Utilizando estas plataformas digitales se realizan actividades lucrativas mediante los alquileres que se realizan dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Aguadilla (en adelante, el "Municipio").

POR CUANTO: El surgimiento de nuevas maneras de alquilar viviendas ha alterado y en algunas instancias transformando la vida de muchas ciudades en el mundo, planteando retos particulares en las zonas de más importancia turística. Las ciudades han tenido que utilizar estrategias novedosas para reglamentar este tipo de alquiler, estableciendo registros y otros mecanismos de fiscalización, como lo es el caso de ciudades como Los Ángeles, Palm Springs y San Diego en California; Chicago en Illinois; Kissimmee, Orlando y Miami en Florida; y Las Vegas en Nevada, entre muchas otras, incluyendo Municipalidades en Puerto Rico.

POR CUANTO: Son variadas las plataformas digitales que se dedican a este tipo de actividad económica y comercial. Estas plataformas ponen en contacto a personas que quieren ofrecer sus viviendas y/o sus propiedades en alquiler con huéspedes que necesitan hospedaje a corto plazo. Como todo modelo de negocio basado en el consumo colaborativo, necesita de varias partes para funcionar: 1) los propietarios de las viviendas o anfitriones; 2) los huéspedes, y; 3) entre ambos, la plataforma digital que pone en contacto directamente a unos y otros. De esa relación entre las partes surge la comunidad de usuarios de la plataforma que intercambia información sobre las experiencias que han tenido, de modo que viajeros y anfitriones comparten opiniones y consejos.

POR CUANTO: Definitivamente, las plataformas digitales de ACP son tendencia actual y han creado oportunidades económicas para miles de personas en Puerto Rico. Además, los ACP complementan la disponibilidad de alojamiento para efectos turísticos que atraen a un sector particular que se ha desarrollado como usuarios recurrentes de este tipo de modalidad de alquiler. El amplio rango de precios y variedad de propiedades disponibles ciertamente abren las puertas al turismo, tanto externo como interno, y al desarrollo económico, tanto de las áreas donde ubican como en el resto de esta jurisdicción.

POR CUANTO: El Artículo 1.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal), declara política pública del Gobierno de Puerto Rico "proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de

sus jurisdicciones". Además, reconoce que "los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones". Todo lo anteriormente expresado está fundamentado en que "[u]n principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el Gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad primordial y básica para la gobernanza y administración comunitaria".

POR CUANTO: El Código Municipal establece en el Artículo 1.008 (o) "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El inciso (c) del Artículo 2.109 del Código Municipal establece el poder de imponer "Contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios."

POR CUANTO: En el Municipio se reconoce que la economía colaborativa es parte del futuro del desarrollo económico, no tan solo local, sino a nivel mundial. Sin embargo, este desarrollo debe ser uno ordenado y regulado, de forma tal que se logre un balance entre los intereses envueltos. Los ACP, por su naturaleza, no dejan de ubicar en un entorno comunitario donde existe la expectativa entre los miembros de la comunidad de que se respete su paz, tranquilidad y estilo de vida en el hogar. Esto es así en la gran mayoría de los casos, pero el Municipio responsablemente tiene el deber de atender aquellas situaciones extraordinarias donde pudiese ocurrir un disloque entre el establecimiento de un ACP y la convivencia comunitaria.

POR CUANTO: El poder de reglamentar el uso de la propiedad de acuerdo con la zonificación y localización es un instrumento legítimo para promover la calidad de vida, paz, seguridad, salud, derecho a vivienda asequible, carácter comunitario y bienestar general de los ciudadanos de Aguadilla. Siendo estos intereses apremiantes del Municipio, el poder regulador es amplio y serán válidas las regulaciones al uso de la propiedad, siempre que estén sustancialmente relacionadas a estos objetivos.

POR CUANTO: El deber de proteger la calidad de vida de los ciudadanos incluye no solo evitar consecuencias negativas tales como la exposición a ruidos innecesarios y violación a normas de convivencia, sino también la obligación de promover el mejoramiento del entorno y preservar el carácter de las comunidades. El poder de reglamentar razonablemente el uso de la propiedad de acuerdo con su localización y zonificación es reconocido como fundamental para lograr el desarrollo sustentable y ordenado de cualquier ciudad.

POR CUANTO: Las características particulares de cada ciudad, es decir, su historia, ubicación, tamaño, población, marco regulatorio, organización política y administrativa, y los usos y costumbres culturales y sociales tienen una influencia fundamental en los enfoques y tipos de soluciones propuestas ante esta problemática. La medida más utilizada mundialmente para atender esta

A2

situación es el requisito de licencias para alquilar la propiedad a corto plazo con propósitos comerciales y/o turísticos. En el proceso la otorgación de licencias, se crea un registro de propietarios y de propiedades disponibles para alquiler turístico. Esto es un primer paso para la regulación, clasificación y ordenación de esta actividad en los municipios y las ciudades.

POR CUANTO: El Municipio tiene la responsabilidad ministerial de ofrecer servicios esenciales a nuestros ciudadanos y visitantes. Entre estos servicios se destacan: limpieza y ornato, reparación y mantenimiento de infraestructura, servicios sanitarios, manejo de desperdicios sólidos, seguridad, manejo de emergencias, servicio de ambulancias, servicios de transporte colectivo, actividades culturales, espectáculos artísticos y musicales, acceso gratuito a internet y los centros de información al turista, entre otros.

POR CUANTO: Ante la realidad y circunstancias antes esbozadas, resulta necesario aprobar reglamentación sobre los ACP, con el fin de asegurar la convivencia residencial y el entorno urbano de nuestra Ciudad, en orden y paz ciudadana. Es prioridad que esta regulación armonice la actividad dentro de los ACP con su entorno comunitario, permitiendo el crecimiento urbano ordenado y la recuperación de costos de la gestión municipal para seguir cumpliendo a cabalidad con las responsabilidades del Municipio para con sus ciudadanos y visitantes.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se adopta el "Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio Autónomo de Aguadilla", el cual se hace formar parte de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 2: Se añaden nuevas funciones a la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de Aguadilla, para que lea como sigue:

Funciones de la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Municipio de Aguadilla:

Implementar la política pública del Municipio sobre los alquileres a corto plazo. A tal fin, proveerá mecanismos eficientes, accesibles y ágiles para el trámite de las solicitudes de expedición y renovación de licencias, así como para el cobro y el pago de los derechos relacionados. Además, en estrecha colaboración con la Oficina de Finanzas Municipales, velará por el fiel cumplimiento del "Reglamento para Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla", de los memorandos de entendimiento que se suscribiesen a su amparo y cualquier otro asunto afín. Cualquier otra función, compatible con su misión y fines, que le asigne o delegue el Alcalde."

SECCIÓN 3: Se establecen las funciones específicas de la oficina de Finanzas sobre los ACP, para que lea como sigue:

Funciones específicas de la Oficina:

La Oficina de Finanzas Municipales es la unidad administrativa principalmente responsable de las finanzas del Municipio y de las operaciones de cobro, depósito, control, custodia y desembolso de fondos públicos. Para esos fines, se le asignan las siguientes funciones, específicas:

Fiscalizar la implementación de la política pública del Municipio sobre los alquileres a corto plazo. A tal fin, en estrecha colaboración con la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Municipio de Aguadilla, velará por el fiel cumplimiento del Reglamento para Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla", de los memorandos de entendimiento que se suscribiesen a su amparo y cualquier otro asunto afín.

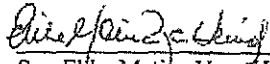
- SECCIÓN 4:** Se establece un periodo de transición de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Ordenanza, dentro del cual la Oficina de Permisos, la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Municipio de Aguadilla, la Oficina de Finanzas Municipales de Aguadilla, la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio y toda otra oficina, dependencia o unidad administrativa concerniente, establecerán los mecanismos, procedimientos internos, memorandos de entendimiento y todo aquello que se considere necesario y/o conveniente para la implementación de las disposiciones del "Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla".
- SECCIÓN 5:** Todo anfitrión, operador o intermediario deberá someter la documentación necesaria y realizar toda gestión para cumplir con las disposiciones y los requisitos del "Reglamento para Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla no más tarde de noventa (90) días luego de finalizado el periodo de transición establecido en la Sección 4ta. de esta Ordenanza. Esto no impedirá que el anfitrión, operador, intermediario o plataforma continúe operando durante el periodo de transición. No obstante, una vez culminado el periodo de transición y transcurridos los noventa (90) días antes mencionados, todo anfitrión, operador, intermediario y/o plataforma que no esté en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el referido Reglamento estará sujeto a las penalidades correspondientes.
- SECCIÓN 6:** Se autoriza al Alcalde a firmar El "Acuerdo de Colaboración para el Intercambio de Información entre el Municipio Autónomo de Aguadilla y la Compañía de Turismo de Puerto Rico", se establece como la base para la colaboración entre el Municipio Autónomo de Aguadilla y la Compañía de Turismo en lo relativo a la implementación de las disposiciones de esta Ordenanza y el "Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla". Además, se autoriza al Municipio Autónomo de Aguadilla, a través de su Alcalde o el funcionario en quien este delegue, a acordar las enmiendas al referido Acuerdo que sean necesarias en el futuro y a realizar acuerdos colaborativos adicionales con la Compañía de Turismo de Puerto Rico y cualquier otra agencia o entidad pertinente del Gobierno de Puerto Rico con el fin de maximizar y garantizar el cumplimiento con lo dispuesto en esta Ordenanza y en el "Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla".
- SECCIÓN 7:** Esta Ordenanza, el "Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Aguadilla" y cualquier otro reglamento interno, documento o formulario que se elabore en cumplimiento con esta Ordenanza serán traducidos al idioma inglés. Las versiones en ambos idiomas se harán disponibles y accesibles a la ciudadanía mediante su publicación a través de enlaces de fácil acceso en las redes sociales y página de internet del Municipio Autónomo de Aguadilla. Además, la Oficina de Permisos, la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Municipio de Aguadilla y la Oficina de Finanzas del Municipio de tendrán copia de estos documentos disponibles en sus respectivas dependencias.
- En caso de discrepancias entre los documentos en el idioma español y aquellos traducidos al idioma inglés, prevalecerá la intención legislativa, interpretación y lenguaje utilizado en los documentos en el idioma español.
- SECCIÓN 8:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada en su totalidad o en aquellas partes donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 9:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o

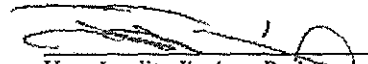
invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 10: Esta Ordenanza, por imponer multa administrativa, entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general o de circulación regional, siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico, según en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, luego de aprobada por esta Legislatura Municipal y ser firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 11: Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Permisos, la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico y a la Oficina de Finanzas, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 27 DE FEBRERO DE 2025


Sra. Elika Matina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 4 DE MARZO DE 2025


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



**REGLAMENTO PARA
ESTABLECER EL REGISTRO
DE ALQUILERES A CORTO PLAZO**

Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Autónomo de Aguadilla

Artículo 1.001.- Título	1
Artículo 1.002.- Base Legal	1
Artículo 1.003.- Propósito	1
Artículo 1.004.- Alcance y Aplicación	2
Artículo 1.005.- Definiciones	2
Artículo 1.006.- Licencia para Alquiler a Corto Plazo	4
Artículo 1.007.- Requisitos para la Licencia para Alquiler a Corto Plazo	4
Artículo 1.008.- Alcance y Limitaciones de la Concesión de Licencia	4
Artículo 1.009.- Licencia	5
Artículo 1.010.- Renovación de Licencia	6
Artículo 1.011.- Derechos de Licencia	6
Artículo 1.012.- Uso de Ingresos Generados	6
Artículo 1.013.- Administración y Monitoreo	6
Artículo 1.014.- Infracciones, Penalidades y Multas	7
Artículo 1.015.- Incentivo por Pago Temprano	8
Artículo 1.016.- Monitoreo de Anuncios	8
Artículo 1.017.- Propiedad Horizontal	9
Artículo 1.018.- Urbanizaciones	9
Artículo 1.019.- Disposiciones Generales	9
Artículo 1.020.- Prohibición de Discrimen	9
Artículo 1.021.- Separabilidad	10
Artículo 1.022.- Vigencia	10

**Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el
Municipio de Autónomo de Aguadilla**

Artículo 1.001.- Título: Este Reglamento se conocerá y podrá ser citado como el "Reglamento para Establecer el Registro de Alquileres a Corto Plazo en el Municipio de Autónomo de Aguadilla".

Artículo 1.002.- Base Legal

Este Reglamento se adopta en virtud de las facultades generales conferidas al Municipio Autónomo Aguadilla por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", en el Artículo 1.003 donde se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico "proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones". Además, reconoce que "los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones". Todo lo anteriormente expresado está fundamentado en que "[u]n principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el Gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales.

El Código Municipal establece en el Artículo 1.008 (o) "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

Además, por las disposiciones contenidas en El inciso (c) del Artículo 2.109 del Código Municipal establece el poder de imponer "Contribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios."

Artículo 1.003.- Propósito

Mediante la aprobación de este Reglamento, se establece un registro de alquileres a corto plazo y un proceso de licencias de forma tal que se refuerce la seguridad, convivencia residencial, manejo de infraestructura y ordenación de la Ciudad. Por otra parte, se garantiza el desarrollo económico y el derecho ciudadano a generar ingresos adicionales mediante el uso de sus propiedades, mientras se salvaguardan la salud y la seguridad de los huéspedes que seleccionan a la Ciudad de Aguadilla como su destino vacacional.

Artículo 1.004.- Alcance y Aplicación

Este Reglamento es aplicable a toda persona, natural o jurídica, que interese operar o que opere un negocio de alquileres a corto plazo dentro de la jurisdicción y los límites territoriales del Municipio Autónomo de Aguadilla. Además, es aplicable a las plataformas digitales utilizadas cuyos servicios se utilicen dentro de la jurisdicción y los límites territoriales del Municipio Autónomo de Aguadilla para anunciar y facilitar los arrendamientos a corto plazo.

Artículo 1.005.- Definiciones

Para propósitos de este Reglamento, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto en el que se utilicen claramente indique otra cosa:

(1) Alquiler a Corto Plazo o ACP, Short Term Rental o STR: el alquiler de cualquier bien inmueble, instalación, edificio, o parte de un edificio, por un periodo de tiempo menor a noventa (90) días, dedicado al alojamiento de personas mediante paga, cuya instalación, edificio o parte de este no sea un hotel, condo-hotel, hotel todo incluido, motel, parador, pequeña hospedería, casa de hospedaje u hotel de apartamentos. Dicho término incluirá, sin limitarse a, cualquier tipo de propuesta de alojamiento alternativo como casas, apartamentos, cabañas, villas, casas rodantes o móviles, flotantes, botes, entre otros conceptos de arrendamientos en el que el término de duración del arrendamiento sea menor de noventa (90) días.

(2) Anfitrión o Host: persona que ponga una propiedad para ACP mediante el uso de una 24 plataforma digital para estos fines o lo hace de manera propia sin intermediarios, sea persona natural o jurídica. Incluirá personas que posean en cualquier calidad un inmueble, ya sea como arrendatario o dueño, usufructuario o bajo cualquier otro concepto y ponga la propiedad para ACP.

(3) Administrador u Operador: cualquier persona que el anfitrión con licencia regular o especial designe para llevar a cabo funciones administrativas u operacionales relacionadas con la propiedad sujeta a ACP.

(4) Habitación: cualquier cuarto o aposento de cualquier clase, en cualquier parte o sección de una residencia, que se ofrezca o esté disponible para alquilarse a corto plazo.

(5) Huésped: toda persona que, mediante el pago de una tarifa y en virtud de un arrendamiento a corto plazo, use o tenga derecho a usar una propiedad o parte de esta o un bien mueble o parte de este.

(6) Intermediario: cualquier persona natural que, por cualquier medio, incluyendo el internet o cualquier aplicación tecnológica, ofrezca o facilite la ocupación entre huéspedes y proveedores, dueños u operadores de propiedades que se utilicen para ACP.

(7) Licencia: autorización emitida por la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico para que un anfitrión pueda alquilar a corto plazo una propiedad, bien inmueble, unidad residencial o bien mueble, según establecido en este Reglamento.

(8) Memorando de Entendimiento: acuerdo entre el Municipio y las plataformas digitales de ACP o intermediarios que operan en el Municipio, con el fin de que se cumplan los requisitos de este Reglamento.

(9) Municipio: Municipio Autónomo de Aguadilla.

(10) Oficina de Finanzas: la Oficina de Finanzas del Municipio.

(11) Oficina de Turismo: el área de la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Municipio encargada de la administración y monitoreo de las licencias de ACP establecidas en este Reglamento.

(12) Oficina de Planificación: la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio.

(13) Operador: persona natural o jurídica que es el propietario, arrendador o representante autorizado del propietario de una unidad residencial que desea ofrecerla para ACP.

(14) Plataformas Digitales: cualquier medio digital que sea intermediario entre el anfitrión y el huésped para llevar a cabo un ACP en la jurisdicción o dentro de los límites territoriales del Municipio.

(15) Propietario: titular de un bien mueble o inmueble en la jurisdicción o extensión territorial el Municipio que interesa ofrecer su bien mueble o inmueble en arrendamiento a corto plazo.

(16) Registro: base de datos administrada por la Oficina de Permisos que incluye toda la información relacionada al licenciamiento del negocio de ACP.

(17) Residencia Principal: lugar donde una persona reside o regresa usualmente a residir. La residencia se establece mediante la intención de la persona de alojarse o residir permanentemente en la propiedad. El tiempo de residencia se demuestra con al menos dos (2) de las siguientes: recibo de alguna utilidad, escritura, contrato de arrendamiento, licencia de conducir, registración de vehículo de motor, identificación expedida por alguna agencia gubernamental, documentos contributivos o documento de exención contributiva.

(18) Unidad de Residencia Compartida: unidad residencial que es la residencia principal del anfitrión o de un tercero mediante alquiler o cualquier otro negocio jurídico cuya duración contractual sea mayor de noventa (90) días, y una porción de esta propiedad se ofrece en ACP, estando presente el anfitrión o el tercero durante la estadía de los huéspedes. No obstante, en caso de que la propiedad deje de ser la residencia principal del anfitrión o del tercero, según sea aplicable, por un periodo mayor a noventa días (90), esta pasará a considerarse como Unidad de Residencia No Compartida.

(19) Unidad de Residencia No Compartida: unidad residencial ofrecida en ACP en la que el anfitrión no se encuentra residiendo en la misma y no representa la residencia principal de ninguna persona y un administrador o intermediario está disponible para encargarse de atender los huéspedes y manejar las situaciones que puedan surgir durante el arrendamiento a corto plazo.

(20) Unidad Mueble: cualquier bien mueble, incluyendo, pero sin limitarse a, casas rodantes o móviles, flotantes, botes, casetas de lujo o *glamping*, entre otras, ofrecido en ACP.

Artículo 1.006.- Licencia para Alquiler a Corto Plazo.

Toda persona que interese realizar ACP dentro de la jurisdicción y extensión territorial del Municipio tendrá que obtener una licencia para tal fin expedida por la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico. Dicha licencia tendrá vigencia de un (1) año y podrá ser renovada anualmente por el mismo periodo de tiempo. La licencia otorgada por el Municipio no exime al solicitante del cumplimiento de cualquier legislación y/o reglamentación aplicable, adicional a las disposiciones de este Reglamento, incluyendo aquellas relativas al orden público y disposición y manejo de desperdicios sólidos, entre otras.

Artículo 1.007.- Requisitos para la Licencia para Alquiler a Corto Plazo

La Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico podrá emitir una licencia de ACP a toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- (1) ser titular, poseedor legal o administrador de la propiedad a ser utilizada para ACP. Las propiedades sujetas a programas o subsidios estatales o federales y aquellas consideradas como vivienda pública, sea estatal o federal, no cualificarán para obtener una licencia de ACP. En caso de no ser titular registral, deberá probar en derecho o mediante autorización expresa la capacidad para solicitar la licencia;
- (2) presentar evidencia de cumplimiento con las licencias y/o reglamentación correspondiente emitidas por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda y cualquier otra agencia pertinente del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, pero no limitado a, registro de Hotelero y número de identificación; y/o Certificado de Registro de Comerciante, cuando sea aplicable;
- (3) obtener un Permiso Único en la Oficina de Permisos, en los casos que sea necesario;
- (4) informar el número de catastro de la propiedad;
- (5) declaración jurada que establezca que la propiedad está en cumplimiento con condiciones restrictivas, escritura matriz y/o reglamentos del lugar donde vaya a ubicar el ACP. Esta certificación podrá ser corroborada por el Municipio de así entenderlo necesario;
- (6) presentar una certificación de no deuda del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para la propiedad o certificación de que tiene un plan de pago autorizado y al día;
- (7) presentar evidencia del pago de patente municipal, en los casos que sea aplicable; e
- (8) identificar la plataforma digital, o el conjunto de estas, que será utilizada para rentar la propiedad o si será alquilada mediante ACP sin intermediarios.

Artículo 1.008.- Alcance y Limitaciones de la Concesión de Licencia.

(1) No se permitirán eventos o actividades comerciales dentro de las propiedades destinadas para ACP. En el caso de eventos o actividades sociales, estos no podrán perturbar la tranquilidad del área donde ubica la propiedad mediante, sin que se entienda como una limitación, ruidos excesivos o innecesarios. Además, deberán cumplir con toda ley, ordenanza o reglamento aplicable al área, incluyendo el cumplimiento con los códigos de orden público o modelos de paz ciudadana y el manejo y disposición adecuado de desperdicios sólidos, entre otros. Si la propiedad es utilizada para actividades están tendrán que cumplir con las leyes aplicables de permisos y tener el permiso correspondiente.

(2) No podrá alterarse el carácter residencial del sector ni de la propiedad, a menos que cumpla con las leyes aplicables.

(3) Las multas por infracciones concernientes al incumplimiento con leyes, ordenanzas o reglamentos relativos a la sana convivencia, limpieza y seguridad, entre otros asuntos externos a las disposiciones contenidas en este Reglamento, serán impuestas al arrendatario de la unidad de ACP al momento de la infracción. Copia de esta será notificada al anfitrión, operador o intermediario dentro de un término no mayor de diez (10) días. Dicha notificación podrá ser por mecanismos electrónicos. Si luego de transcurrido el periodo de treinta (30) días establecido en el Artículo 1.014 de este Reglamento el infractor no satisface la multa ni solicita vista administrativa, el anfitrión, operador o intermediario será responsable de satisfacer la misma dentro de un periodo de quince (15) días, contados a partir del vencimiento inicial de treinta (30) días para satisfacer la multa o solicitar revisión administrativa. Esto no será impedimento para que el anfitrión, operador o intermediario, a tenor con cualquier contrato u acuerdo aplicable, internamente o por cualquier otro mecanismo, recobre el monto de la multa administrativa de la persona responsable de esta. Esto último no será prerrogativa ni contará con intervención alguna por parte del Municipio.

(4) En caso de ser una residencia compartida, la propiedad no podrá ser rotulada comercialmente a los efectos de anunciar ACP.

(5) El número de la licencia para el ACP tendrá que estar incluido en el anuncio digital de la plataforma que promueva el alquiler de la propiedad.

Artículo 1.009.- Licencia

La Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico incluirá la siguiente información en toda licencia otorgada para ACP:

- (1) Nombre, dirección física y postal, teléfono de contacto y correo electrónico del anfitrión, operador o intermediario, en los casos que aplique.
- (2) Dirección física de la propiedad para alquiler.
- (3) Número de catastro de la propiedad para alquiler.
- (4) Estacionamientos disponibles en la propiedad para uso del ACP.
- (5) Cantidad máxima de huéspedes y habitaciones.

- (6) Tipo y número, el cual podrá ser igual al número de registro del ACP en la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
- (7) Fecha de vigencia.
- (8) En el caso de unidades residenciales, copia del Permiso Único y de cualquier endoso necesario.
- (9) En el caso de unidades muebles, las licencias y permisos aplicables, según su naturaleza.

La información antes indicada estará impresa en un rótulo el cual deberá estar ubicado en un lugar visible dentro de la propiedad autorizada. La disponibilidad y accesibilidad de esta información mediante rótulo podrá ser inspeccionada por el Municipio en cualquier momento.

Artículo 1.010.- Renovación de Licencia

- (1) La licencia de ACP se renovará anualmente.
- (2) Los requisitos de renovación serán los mismos que los de obtener una licencia por primera vez.
- (3) Toda persona u operador que haya sido multada por algún incumplimiento a este Reglamento e interese renovar su licencia, tiene que demostrar que cumplió con el pago de la multa impuesta y que corrigió el hecho que le llevó al incumplimiento. Además, de ser aplicable, deberá haber transcurrido el periodo de suspensión de licencia que le haya sido impuesto.
- (4) *Ninguna persona podrá renovar una licencia si no ha cumplido con las multas impuestas o algún artículo de este Reglamento.*

Artículo 1.011.- Derechos de Licencia

El pago de los derechos para obtener y mantener la licencia se efectuará anualmente y se calculará a base de los siguientes criterios:

- (1) Unidad de Residencia Compartida: pago no reembolsable de doscientos cincuenta dólares (\$250) anuales por cada unidad de ACP a ser arrendada.
- (2) Unidad de Residencia No Compartida: pago no reembolsable de mil dólares (\$1,000) anuales por cada unidad de ACP a ser arrendada.
- (3) Unidad Mueble: pago no reembolsable de quinientos dólares (\$500) anuales por cada unidad de ACP a ser arrendada.

Artículo 1.012.- Uso de Ingresos Generados

Los recaudas por los derechos establecidos en el Artículo 1.011 de este Reglamento, y los fondos apercibidos por las multas impuestas ante infracciones a este, serán destinados a sufragar los costos del establecimiento del sistema de licencias o registro y los costos de fiscalización en la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico y la Oficina de Finanzas. Además, se utilizarán para el bienestar social, eventos culturales, turismo, recreación y deportes y cualquier servicio esencial que preste el municipio dentro de los límites territoriales del Municipio. Los

recursos que genere esta actividad se administraran en una cuenta llamado "Fondo Especial de Alquiler a Corto Plazo (ACP)".

Artículo 1.013.- Administración y Monitoreo

La Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico mantendrá un registro al día de todos los ACP autorizados en el Municipio, tomando como fuente de información los datos ofrecidos en las solicitudes de licencias y como resultado de cualquier memorando de entendimiento establecido a tal fin. Para efectos de fiscalización, la Oficina de Finanzas tendrá acceso a la información contenida dentro de este registro.

El Municipio podrá suscribir memorandos de entendimiento con las plataformas digitales que operen para facilitar ACP dentro de los límites territoriales y jurisdicción del Municipio para que estas provean, mensualmente y de manera electrónica, la siguiente información:

- nombre del anfitrión en el Municipio registrado en su plataforma;
- dirección de la propiedad para ACP;
- ingresos generados por el alquiler de la propiedad; y
- cualquier otra información que se estime necesario y que forme parte del memorando de entendimiento.

Todo anfitrión, operador e intermediario mantendrá un registro, sea este físico o digital, de las noches en las que su propiedad fue ocupada y lo hará disponible al Municipio cuando le sea requerido. Toda información entrada en este registro se entenderá como certificada correcta por el anfitrión, operador e intermediario.

Artículo 1.014.- Infracciones, Penalidades y Multas

Los miembros de la Policía Municipal de Aguadilla, Policías Auxiliares, los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, los Inspectores de la Oficina de Permisos, personal debidamente adiestrado y designado por el director de la Oficina de Planificación y personas designadas por el Alcalde mediante orden ejecutiva al efecto, tendrán facultad para realizar inspecciones, investigaciones y/o expedir boletos por infracciones a las disposiciones de este Reglamento:

(1) Incumplimiento con las Disposiciones de este Reglamento:

- (a) La primera infracción por parte de un anfitrión, operador o intermediario a este Reglamento conllevará una multa administrativa de quinientos dólares (\$500).
- (b) La segunda infracción por parte de un anfitrión, operador o intermediario a este Reglamento conllevará una multa administrativa de mil dólares (\$1,000). Además, podrá estar sujeto a la revocación de su licencia y prohibición de solicitar y obtener una licencia para ACP por un (1) año.
- (c) La tercera infracción por parte de un anfitrión, operador o intermediario a este Reglamento conllevará una multa administrativa de dos mil quinientos dólares (\$2,500). Además, podrá estar sujeto a la revocación de su licencia y prohibición de solicitar y obtener una licencia para ACP por tres (3) años.

(2) Operar Arrendamiento a Corto Plazo sin Licencia:

(a) Unidad de Residencia Compartida:

(i) Toda persona u operador que gestione sin licencia un negocio de ACP dentro de los límites territoriales y jurisdicción del Municipio estará sujeta a la imposición y pago de una multa administrativa de doscientos cincuenta dólares (\$250), cuando sea la primera infracción.

(ii) En el caso de una segunda infracción, se le impondrá una multa de quinientos dólares (\$500) y no podrá solicitar y obtener la licencia en el término de un (1) año desde que cesó el incumplimiento.

(iii) Una tercera infracción conllevará una multa de mil dólares (\$1,000) y la prohibición de solicitar y obtener una licencia para ACP por tres (3) años.

El establecimiento de estas multas no implica que el Municipio no pueda negociar el que la persona u operador solicite su licencia y este cumplimiento con la municipalidad, siempre y cuando cumpla con este reglamento y satisfaga las multas establecidas.

(b) Unidad de Residencia No Compartida o Unidad Mueble:

(i) Toda persona u operador que gestione sin licencia un negocio de ACP dentro de los límites territoriales y jurisdicción del Municipio estará sujeta a la imposición y pago de una multa administrativa de quinientos dólares (\$500), cuando sea la primera infracción.

(ii) En el caso de una segunda infracción, se le impondrá una multa de mil dólares (\$1,000) y no podrá solicitar y obtener la licencia en el término de un (1) año desde que cesó el incumplimiento.

(iii) Una tercera infracción conllevará una multa de dos mil quinientos dólares (\$2,500) y la prohibición de solicitar y obtener una licencia para ACP por tres (3) años.

(3) Incumplimiento de Pago de Multas Administrativas: todo aquel anfitrión, operador e intermediario que no satisfaga el importe de cualquier multa impuesta al amparo de las disposiciones de este Reglamento y que, a su vez, su validez sea final y firme, podrá estar sujeto a que se le reclame el pago de esta a través de los mecanismos judiciales aplicables. Toda persona, sea esta natural o jurídica, afectada por la expedición de un boleto por infracción a las disposiciones de este Reglamento podrá solicitar una vista administrativa al Municipio, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la expedición del boleto. La presentación de dicha solicitud y el trámite de celebración de la vista administrativa correspondiente se llevarán a cabo conforme al procedimiento administrativo vigente al momento de emitirse la infracción. Las instrucciones correspondientes a la solicitud de dicho proceso o pago del boleto serán indicadas en la parte posterior del mismo.

Artículo 1.015.- Incentivo por Pago Temprano

Toda persona, dentro de los treinta (30) días siguientes a la imposición de una multa administrativa por una primera infracción a las disposiciones de este Reglamento, podrá realizar el pago de esta con un descuento de cincuenta por ciento (50%). En el caso de multas cuya responsabilidad de pago inicial no recaiga sobre el anfitrión, operador o intermediario y este tenga que responder por dicha multa posterior al periodo inicial de treinta (30) días, este podrá realizar el pago de la multa con un descuento de cincuenta por ciento (50 %) dentro del periodo de quince (15) que se dispone en este Reglamento.

No obstante, lo anterior, toda persona que realice el pago con dicho descuento estaría renunciando a la solicitud de una vista administrativa. En el caso de una segunda infracción y subsiguientes, el pago será por la totalidad de la multa.

Artículo 1.016.- Monitoreo de Anuncios

La Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico y la Oficina de Finanzas tendrán la facultad y serán responsables concurrentemente y en estrecha colaboración de monitorear los anuncios de ACP cuya propiedad se encuentre dentro de los límites territoriales y jurisdicción del Municipio que aparezcan en las plataformas virtuales, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. Esto no se entenderá como una limitación para que otras dependencias, oficinas o unidades administrativas del Municipio brinden cualquier tipo de apoyo para dar cumplimiento a las disposiciones de este Artículo.

Artículo 1.017.- Propiedad Horizontal

En el caso de las propiedades sometidas al régimen de propiedad horizontal, según lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 129-2020, según enmendada, conocida como la "Ley de Condominios de Puerto Rico", bajo ningún concepto se entenderá que este Reglamento autoriza el ACP si este está expresamente prohibido en la escritura matriz o reglamento del condominio o propiedad. Además, este Reglamento no impide que el consejo de titulares, mediante la escritura matriz o reglamento imponga condiciones iguales o más restrictivas a las contenidas en este Reglamento. No obstante, no se podrán establecer condiciones menos restrictivas a las aquí dispuestas.

Artículo 1.018.- Urbanizaciones

Bajo ningún concepto se entenderá que este Reglamento autoriza el arrendamiento a corto plazo en urbanizaciones o comunidades, si el mismo está expresamente prohibido por la asociación de residentes, mediante condiciones restrictivas, servidumbres voluntarias o cualquier reglamento vigente y aplicable. Este Reglamento no impide que se establezcan por una asociación de residentes condiciones iguales o más restrictivas a las contenidas en este Reglamento. No obstante, no se podrán establecer condiciones menos restrictivas a las aquí dispuestas.

Artículo 1.019.- Disposiciones Generales

Las disposiciones de este Reglamento no se entenderán como que restringen o limitan los poderes, facultades o prerrogativas conferidos por ley al Municipio. El Municipio tendrá también aquellos poderes incidentales, convenientes y necesarios para adjudicar querellas y resolver controversias que surjan al aplicar y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento.

Toda notificación, citación o escrito que deba hacerse o remitirse a cualquier persona, parte o agencia del Gobierno de Puerto Rico o a cualquier unidad administrativa, oficina o dependencia municipal se podrá remitir de forma electrónica, por correo regular o podrá entregarse personalmente al destinatario, acusando también un fiel recibo de su entrega. El personal correspondiente, según sea aplicable, tendrá facultad para corregir errores de forma o inadvertencia en sus notificaciones, órdenes o resoluciones con el fin de hacer justicia sustancial o lograr una solución equitativa.

La Oficina de Finanzas, la Oficina de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, la Oficina de Planificación y cualquier otra dependencia municipal concerniente quedan autorizadas para promulgar aquellos reglamentos, guías, memorandos o documentos internos que sean necesarios y convenientes para implementar efectivamente las disposiciones de este Reglamento y la política pública que se establece mediante este.

Artículo 1.020.- Prohibición de Discrimen

Ninguna disposición de este Reglamento podrá aplicarse de tal forma que se discrimine contra cualquier persona por razón de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, sea esta real o percibida, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica o de género, agresión sexual o acoso, por ser militar, ex militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano.

Artículo 1.021.- Separabilidad

Las disposiciones de este Reglamento son independientes y separadas unas de otras por lo que, si cualquier artículo, parte, párrafo o sección de este fuera declarado inconstitucional, nulo o inválido por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

Artículo 1.022.- Vigencia

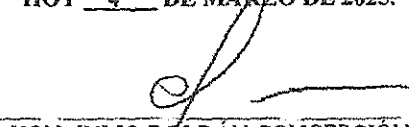
Este Reglamento comenzará a regir según se disponga en la Ordenanza mediante la cual se aprueba.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 27 DE FEBRERO DE 2025.


Erika M. Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 4 DE MARZO DE 2025.


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Erika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDENANZA NÚMERO 34**

SERIE 2024-2025

PARA ESTABLECER EL "REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL REGISTRO DE ALQUILERES A CORTO PLAZO EN EL MUNICIPIO DE AGUADILLA"; ASIGNAR NUEVAS FUNCIONES A LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA Y A LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES DE AGUADILLA; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 27 de febrero de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 4 de marzo de 2025.

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de marzo de 2025.


Sra. Erika Marina Vega Hernández
Secretaria
Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA
Apartado 241 Aguadilla, Puerto Rico 00605
(787) 891-1005 x.3200



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚM. 78

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN UN ACUERDO DE PLAN DE PAGO PARA PAGAR SENTENCIA, EN EL CASO FERROVIAL CONSTRUCCIÓN PR LLC VS AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PR VS MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, CASO CIVIL NÚMERO K AC2016-0050, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, COBRO Y DAÑOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.008 – *Poderes de los Municipios*, dispone que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su artículo 1.018 – *Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde*, inciso (e) dispone que:

"El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

...
(e) Representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o en contra del municipio. Comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno de Puerto Rico y del Gobierno de Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos. En ningún procedimiento o acción en que sea parte el municipio, el Alcalde podrá allanarse a la demanda o no contestarla, sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. El Alcalde presentará para la aprobación de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial. Además, el Alcalde tendrá la facultad de someter ante la Legislatura Municipal, mediante ordenanza, los procesos correspondientes en la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico" sobre el pago de sentencias."

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su artículo 1.018 - A – *Planes para las Sentencias Finales y Firmes* dispone que:

"Ante el impacto negativo a la estabilidad fiscal y operacional de los gobiernos municipales, que conllevaría el pago mediante una suma global, las disposiciones de este Artículo serán aplicables a todas las sentencias finales y firmes, con excepción de las relacionadas con expropiaciones, que a la fecha de la aprobación de esta Ley se encuentren pendientes de pago, así como a las que durante el transcurso de la vigencia de esta Ley se emitan, donde los municipios de Puerto Rico estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso. Las disposiciones de este Artículo tendrán vigencia hasta el 1 de julio de 2030.

En aquellos casos donde los municipios de Puerto Rico, o funcionarios acogidos a los beneficios de esta Ley, estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al presupuesto municipal, y no exista un plan de pagos previamente acordado por escrito y aprobado por el Tribunal, se aplicarán las disposiciones contenidas en este Artículo. Ello con independencia de la naturaleza del fallo, o si se tratare de una transacción administrativa, extrajudicial o judicial. El Secretario de Justicia evaluará el plan de pago aplicable conforme a la cuantía de la sentencia, luego de lo cual solicitará una certificación de disponibilidad de fondos al Alcalde del municipio correspondiente. La Legislatura Municipal establecerá, mediante ordenanza municipal, los parámetros adecuados para la realización de planes de pago. Los planes de pago serán realizados conforme a los siguientes términos:

a) Cuando la cantidad adeudada por el municipio fuere igual o menor a cien mil (100,000.00) dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre uno (1) a tres (3) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.

b) Si la cantidad adeudada por el municipio fuere mayor a cien mil (100,000.00) dólares, pero menor a un millón (1,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre tres (3) años y un (1) día a cuatro (4) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.

c) Si la cantidad adeudada por el municipio fuere mayor a un millón (1,000,000.00) de dólares, pero menor o igual a siete millones (7,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenderá entre cuatro (4) años y un (1) día a siete (7) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.

d)..."

POR CUANTO: El 8 de abril de 2021 el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, dictó sentencia en el caso Ferrovial v. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) y el Municipio Autónomo de Aguadilla, Civil número K AC2016-0050. El presente caso tuvo su origen en una controversia de naturaleza contractual entre las partes relacionada a la construcción de la primera fase del proyecto Real Marina en el Municipio de Aguadilla. La controversia provocó la presentación de un pleito por incumplimiento de contrato y daños en el año 2016.

POR CUANTO: La determinación del Tribunal de Primera Instancia fue revisada por el Tribunal de Apelaciones que emitió sentencia final el 28 de febrero de 2023 ordenando a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura el pago de la sentencia a favor de Ferrovial Construcción PR, LLC. y autorizando a la AFI a reclamarle al Municipio Autónomo de Aguadilla la cantidad satisfecha por éste. Esa determinación advino final y firme. Desde entonces la AFI y el Municipio Autónomo de Aguadilla han litigado a nivel de primera instancia y a nivel apelativo los asuntos relativos al mecanismo de pago para satisfacer la referida deuda.

POR CUANTO: Finalmente, con el fin de cumplir con el pago de la Sentencia dictada, el Municipio Autónomo de Aguadilla acuerda pagar a AFI en tres pagos, comenzando el primer pago en los primeros diez (10) días del año fiscal 2025-2026, el segundo pago en o antes de los primeros diez (10) días del año fiscal 2026-2027 y un tercer pago comenzando en los primeros diez (10) días del año fiscal 2027-2028 en la cantidad de \$733,333.00 cada uno, para totalizar \$2,200,000.00.

POR CUANTO: Además, durante el periodo de tiempo en que esté en trámite de pago de la sentencia del 8 de abril de 2021 por parte del Municipio, entiéndase desde la aprobación del acuerdo por parte del Municipio, la AFI y la OGP hasta que sea satisfecha en su totalidad, el Municipio Aguadilla no cobrará arbitrios de construcción, conforme establecido en el Artículo 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada, a ningún proyecto nuevo donde la AFI preste asistencia técnica legal y financiera conforme autorizado en la Ley Núm. 44-1988, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Aguadilla, quedando la AFI y sus

B2

contratistas exonerados del pago de arbitrios de construcción y/o tributo relacionado hasta que el Municipio salde la deuda haciéndolo constar la exoneración de arbitrios y cualquier otro tributo relacionado a la asistencia técnica legal y financiera excepto el pago de patente por volumen de negocio del contratista correspondiente, en una resolución Municipal. La exoneración del pago de arbitrios de construcción quedará sin efecto una vez el Municipio obtenga recibo del pago de la totalidad de lo adeudado conforme establece la sentencia por la cantidad de \$2.200,000.00.

POR CUANTO: El acuerdo de pago antes descrito, está sujeto a la ratificación de la Junta de Directores de la AFI y de la Junta de Supervisión Fiscal. De igual forma, y de conformidad con el Código Municipal de Puerto Rico de 2020, se requiere la autorización de la Legislatura Municipal para proceder con el correspondiente pago.

POR TANTO: RESUÉLVASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se Autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Hon. Julio Roldán Concepción o a su representante autorizado, representar al Municipio en un acuerdo de plan de pago para pagar sentencia a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico por el Caso Ferrovial Construcción PR LLC Vs Autoridad Para El Financiamiento De La Infraestructura De Pr Vs Municipio Autónomo De Aguadilla, Caso Civil Número K AC2016-0050, Sobre Incumplimiento De Contrato, Cobro Y Daños; Y Para Otros Fines.

SECCIÓN 2: Además, se Autoriza al Alcalde a firmar cualquier documento relacionado a este Acuerdo entre el Municipio de Aguadilla y la Autoridad Para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

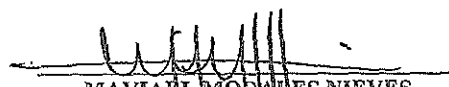
SECCIÓN 6: Copia certificada de la presente Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y a la División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 15 DE MAYO DE 2025


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 16 DE MAYO DE 2025


MAVIELL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO

B3

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

FERROVIAL CONSTRUCCIÓN PR
LLC.

Demandantes

v.

AUTORIDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE PR

Demandada y Tercero Demandante

v.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE
AGUADILLA

Tercero Demandado

CIVIL NÚM. K AC2016-0050 (906)

SOBRE:

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
COBRO Y DAÑOS

RECIBIDO SECRETARIA
CIVIL SAN JUAN
MAY - 1 A 9:45

MOCIÓN SOBRE ACUERDO PARA PAGO DE SENTENCIA

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECEN la parte demandada y tercera demandante Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (en adelante "AFI") y el Municipio Autónomo de Aguadilla, mediante sus respectivos abogados que suscriben y muy respetuosamente ante este Honorable Tribunal, expone, alega y solicita:

1. El día 2 de abril de 2025 se llevó a cabo una vista en este caso donde el Tribunal le concedió al Municipio de Aguadilla un término de diez (10) días para que se expresara sobre cierta información brindada en corte en cuanto a conversaciones entre el Municipio de Aguadilla, por conducto de su alcalde, y el Gobierno de Puerto Rico, por conducto de la Honorable Gobernadora Jenniffer González Colón.

2. En atención a lo anterior, las partes en conjunto informan a este Honorable Tribunal que, sujeto a la aprobación por parte de la Asamblea Municipal del Municipio Autónomo de Aguadilla y de la Junta de Directores la AFI y la Oficina de Gerencia y Presupuesto y/o la Junta de Supervisión Fiscal se llegó al siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Municipio Autónomo de Aguadilla pagará a la AFI en tres pagos, comenzando el primer pago en los primeros diez (10) días del año fiscal 2025-2026, el segundo pago en o antes de los primeros diez (10) días del año fiscal 2026-2027 y un tercer pago comenzando en los primeros diez (10) días del año

104

fiscal 2027-2028 en la cantidad de \$733,333.00 cada uno para totalizar la totalidad de \$2,200,000.00.

SEGUNDO: Durante el periodo de tiempo en que esté en trámite de pago el de la sentencia del 8 de abril de 2021 por parte del Municipio, entiéndase desde la aprobación del acuerdo por parte del Municipio, la AFI y la OGP hasta que sea satisfecha en su totalidad) el Municipio de Aguadilla no cobrará arbitrios de construcción conforme establecido en la Ley Núm.107-2020, según enmendada, artículo 2.109, 21 LPRA 7331 a ningún proyecto nuevo donde la AFI preste asistencia técnica legal y financiera conforme autorizado en la Ley Núm. 44-1988, dentro de la demarcación territorial del Municipio de Aguadilla, quedando la AFI y sus contratistas exonerados del pago de arbitrios de construcción y/o tributo relacionado hasta que el Municipio salde la deuda y haciéndolo constar la exoneración de arbitrios y cualquier otro tributo relacionado a la asistencia técnica legal y financiera excepto el pago de patente por volumen de negocio del contratista correspondiente, en una resolución de la Asamblea Municipal. La exoneración del pago de arbitrios de construcción quedará sin efecto una vez el Municipio obtenga recibo de pago de la totalidad de lo adeudado conforme establece la sentencia, cantidad de \$2,200,000.00.

TERCERO: El incumplimiento por parte del Municipio de Aguadilla de cualquiera de los términos y los plazos de los pagos aquí indicados, darán paso a la aceleración del remanente de la deuda de forma inmediata y procederá la ejecución de la sentencia mediante embargo de bienes a tenor con la orden de embargo del 12 de agosto de 2024.

CUARTO: De realizarse todos los pagos por parte del Municipio de Aguadilla a la AFI antes de término aquí indicado, quedará el Municipio liberado de la exención de cobros de arbitrios municipales a la AFI.

QUINTO: Las partes informarán al Tribunal dentro de los próximos diez (10) días laborables de la determinación respectiva de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguadilla y de la Junta de Directores de la AFI y la Junta de Supervisión Fiscal.

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO se solicita de este Honorable Tribunal que, previo los trámites legales de rigor, acepte el acuerdo aquí plasmado, y dicte una resolución de conformidad reteniendo el tribunal jurisdicción sobre la materia y las partes hasta el total y final cumplimiento de los acuerdos aquí pactados.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de mayo de 2025.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  LCDO. CARLOS M. HERNÁNDEZ RUA 9411 / COLEGIADO 10784 250 TETUÁN ST. OLD SAN JUAN, PR 00901 P.O.BOX 1731 MAYAGUEZ, PR 00681 TEL: (787) 382-8360 hernandezcharlie2@gmail.com	AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUERTO RICO  LCDO. LUIS RAMÓN ORTIZ SEGURA RUA NÚM. 7979 OLIVERAS & ORTIZ LAW OFFICES, PSC 171 CALLE CHARDON, SUITE 406 HATO REY, PR 00918 TEL.: 787-724-8103 FAX: 787-724-8152 E-mail: l.ortizsegura@ploomlaw.com
---	--



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

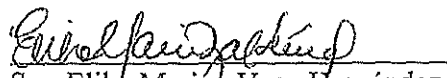
Yo, Erika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **RESOLUCIÓN NÚM. 78 SERIE 2024-2025**

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN UN ACUERDO DE PLAN DE PAGO PARA PAGAR SENTENCIA, EN EL CASO FERROVIAL CONSTRUCCIÓN PR LLC VS AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PR VS MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, CASO CIVIL NÚMERO K AC2016-0050, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, COBRO Y DAÑOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 15 de mayo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia M. Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 19 de mayo de 2025.


Sra. Erika Marina Vega Hernández
Secretaria

B7

INGRESOS

DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	INGRESO ACTUAL AL 4/30/2025	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025		
Fondo General	01	03	04			81.01	Patentes	03 - Finanzas	\$ 9,444,875.00	\$ 11,353,130.02	\$ 10,036,177.45	\$ 591,302.45
Fondo General	01	03	04			81.21	Intereses y Recargos por Demoras en Patentes	03 - Finanzas	\$ 180,000.00	\$ 168,098.33	\$ 173,423.93	\$ (6,576.07)
Fondo General	01	03	04			81.22	Otros Impuestos Locales	03 - Finanzas	\$ 324,416.75			\$ (324,416.75)
Fondo General	01	03	04			83.01	Arbitrios de Construcción	03 - Finanzas	\$ 5,442,645.18	\$ 2,663,937.48	\$ 2,642,750.29	\$ (2,799,894.89)
Fondo General	01	03	04			83.04	Licencias y Permisos	03 - Finanzas	\$ 320,000.00	\$ 260,019.94	\$ 266,636.31	\$ (53,363.69)
Fondo General	01	03	04			84.03	Compensación PRT	03 - Finanzas	\$ 924,032.00	\$ 831,923.65	\$ 693,269.71	\$ (230,762.29)
Fondo General	01	03	04			84.04	Otros Ingresos Intergubernamentales	03 - Finanzas	\$ 659,256.71	\$ 247,067.27	\$ 205,889.46	\$ (453,367.25)
Fondo General	01	03	04			85.15	Ingresos por Servicios Transportación	03 - Finanzas	\$ -	\$ 387,000.00	\$ 198,018.32	\$ 198,018.32
Fondo General	01	03	04			86.01	Multas	03 - Finanzas	\$ 200,000.00	\$ 151,224.78	\$ 166,652.94	\$ (33,347.06)
Fondo General	01	03	04			87.03	Intereses Bancarios	03 - Finanzas	\$ 1,270,000.00	\$ 1,474,586.98	\$ 1,327,218.06	\$ 57,218.06
Fondo General	01	03	04			87.05	Ingresos Eventuales	03 - Finanzas	\$ 138,300.00	\$ 135,379.94	\$ 131,302.90	\$ (6,997.10)
Fondo General	01	03	04			87.06	Renta Locales y Propiedad Municipal	03 - Finanzas	\$ 165,136.00	\$ 192,189.88	\$ 158,326.00	\$ (6,810.00)
Fondo General	01	03	04			87.09	Otros Ingresos	03 - Finanzas	\$ 25,000.00	\$ 21,406.54	\$ 20,404.46	\$ (4,595.54)
Fondo General	01	03	04			87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 8,916,662.92	\$ 8,564,697.01	\$ 7,298,080.52	\$ (1,618,582.40)
TOTAL									\$ 28,010,324.56	\$ 26,450,661.82	\$ 23,318,150.35	(\$4,692,174.21)

GASTOS												
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	01	01			91.01	Empleados Regulares	01 - Legislatura Municipal	\$ 117,300.00	\$ 95,712.00	\$ 62,421.59	\$ 54,878.41
Fondo General	01	01	04			92.01	Materiales de Oficina	01 - Legislatura Municipal	\$ 125.00	\$ 125.00	\$ -	\$ 125.00
Fondo General	01	01	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	01 - Legislatura Municipal	\$ 30.00	\$ 30.00	\$ -	\$ 30.00
Fondo General	01	01	04			94.01	Dietas	01 - Legislatura Municipal	\$ 103,000.00	\$ 103,000.00	\$ 69,735.00	\$ 33,265.00
Fondo General	01	01	04			94.25	Servicios Legales	01 - Legislatura Municipal	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ -
Fondo General	01	01	04			94.44	Cuotas y Suscripciones	01 - Legislatura Municipal	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -
Fondo General	01	01	04			94.61	Mantenimiento de Equipo	01 - Legislatura Municipal	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ 3,314.64	\$ 285.36
Fondo General	01	01	04			94.65	Misceláneos	01 - Legislatura Municipal	\$ 6,104.99	\$ 6,104.99	\$ 5,274.48	\$ 830.51
Fondo General	01	01	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	01 - Legislatura Municipal	\$ 3,395.01	\$ 3,395.01	\$ 2,318.22	\$ 1,076.79
Fondo General	01	01	04			94.69	Franqueo	01 - Legislatura Municipal	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 200.00	\$ 200.00
Fondo General	01	02	01			91.01	Empleados Regulares	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 638,416.68	\$ 869,529.56	\$ 702,814.45	\$ (64,397.77)
Fondo General	01	02	01			91.05	Empleados Transitorios	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 78,960.00	\$ 230,677.76	\$ 101,618.45	\$ (22,658.45)
Fondo General	01	02	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 132,720.00	\$ 242,685.01	\$ 242,685.01	\$ (109,965.01)
Fondo General	01	02	04			94.25	Servicios Legales	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 36,000.00	\$ 46,000.00	\$ 36,000.00	\$ -
Fondo General	01	02	04			94.65	Misceláneos	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 15,000.00	\$ 12,947.80	\$ 12,947.80	\$ 2,052.20
Fondo General	01	02	21			94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 75,000.00	\$ 100,000.00	\$ 64,870.00	\$ 10,130.00
Fondo General	01	02	31			94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
Fondo General	01	02	47			94.47	Donaciones	02 - Oficina del Alcalde(sa)	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 8,000.00
Fondo General	01	03	01			91.01	Empleados Regulares	03 - Finanzas	\$ 1,223,350.08	\$ 1,605,919.88	\$ 1,305,715.70	\$ (82,365.62)
Fondo General	01	03	01			91.05	Empleados Transitorios	03 - Finanzas	\$ 230,541.00	\$ 152,311.28	\$ 90,734.68	\$ 139,806.32
Fondo General	01	03	01			91.14	Cargo de "PayGo"	03 - Finanzas	\$ 2,225,000.00	\$ 2,223,176.80	\$ 1,671,426.75	\$ 553,573.25
Fondo General	01	03	01			91.51	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	03 - Finanzas	\$ 788,679.84	\$ 771,914.29	\$ 516,465.37	\$ 272,214.47
Fondo General	01	03	04			92.01	Materiales de Oficina	03 - Finanzas	\$ 3,150.00	\$ 3,143.42	\$ 2,446.62	\$ 703.38
Fondo General	01	03	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	03 - Finanzas	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	03	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	03 - Finanzas	\$ 3,860.00	\$ 3,857.68	\$ 1,170.00	\$ 2,690.00
Fondo General	01	03	04			93.27	Compra de Equipos	03 - Finanzas	\$ 2,630.00	\$ 2,624.28	\$ 2,622.23	\$ 7.77
Fondo General	01	03	04			94.10	Gastos de Auditoría Sencilla (Single Audit)	03 - Finanzas	\$ 42,000.00	\$ 84,000.00	\$ 42,000.00	\$ -
Fondo General	01	03	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	03 - Finanzas	\$ 48,000.00	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 8,000.00
Fondo General	01	03	04			94.32	Costos de Construcción	03 - Finanzas		\$ 387,802.01	\$ -	\$ -

GASTOS												
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	03	04			94.36	Cánon Excavaciones y Demoliciones	03 - Finanzas	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -
Fondo General	01	03	04			94.39	Cargos por Servicios Bancarios	03 - Finanzas	\$ 59,980.00	\$ 59,975.77	\$ 43,772.85	\$ 16,207.15
Fondo General	01	03	04			94.65	Misceláneos	03 - Finanzas	\$ 6,587.47	\$ 7,944.93	\$ 7,913.25	\$ (1,325.78)
Fondo General	01	03	04			94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ 733,333.33	\$ 10,000.00	\$ 3,001.36	\$ 730,331.97
Fondo General	01	03	04			94.70	Pago de Sentencias y Reclamaciones	03 - Finanzas	\$ 6,740.00	\$ 6,730.02	\$ 3,579.85	\$ 3,160.15
Fondo General	01	03	04			94.77	Aportación al CRIM	03 - Finanzas	\$ 445,833.15	\$ 428,234.85	\$ 356,862.40	\$ 88,970.75
Fondo General	01	03	04			99.01	Transferencias que Salen	03 - Finanzas	\$ 454,750.00	\$ 2,921,751.52	\$ 2,810,937.06	\$ (2,356,187.06)
Fondo General	01	03	38			92.28	Energía Eléctrica	03 - Finanzas	\$ 2,024,032.00	\$ 1,137,761.09	\$ 253,170.15	\$ 1,770,861.85
Fondo General	01	03	38			92.32	Acueducto y Alcantarillados	03 - Finanzas	\$ 200,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 180,000.00
Fondo General	01	03	38			92.35	Teléfono y Comunicaciones	03 - Finanzas	\$ 160,000.00	\$ 133,870.00	\$ 133,870.00	\$ 26,130.00
Fondo General	01	04	01			91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 1,279,286.64	\$ 1,127,330.56	\$ 929,038.80	\$ 350,247.84
Fondo General	01	04	04			91.05	Empleados Transitorios	04 - Obras Públicas	\$ 717,923.64	\$ 463,900.68	\$ 322,641.53	\$ 395,282.11
Fondo General	01	04	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	04 - Obras Públicas	\$ 1,000.00	\$ 997.43	\$ 997.35	\$ 2.65
Fondo General	01	04	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 70,000.00	\$ 70,400.17	\$ 49,524.64	\$ 20,475.36
Fondo General	01	04	04			93.27	Compra de Equipos	04 - Obras Públicas	\$ 1,190.00	\$ 1,190.00	\$ 1,190.00	\$ -
Fondo General	01	04	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 600.00
Fondo General	01	04	04			94.62	Reparación y Mantenimiento de Estructuras	04 - Obras Públicas	\$ 56,000.00	\$ 117,233.20	\$ 35,389.20	\$ 20,610.80
Fondo General	01	04	04			94.63	Mantenimiento de Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 12,000.00	\$ 17,450.64	\$ 9,638.43	\$ 2,361.57
Fondo General	01	04	04			94.65	Misceláneos	04 - Obras Públicas	\$ 5,000.00	\$ 2,860.25	\$ 2,418.50	\$ 2,581.50
Fondo General	01	04	08			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	04 - Obras Públicas		\$ 387,000.00	\$ 387,000.00	\$ (387,000.00)
Fondo General	01	04	45			91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 130,974.24	\$ 301,214.72	\$ 244,554.11	\$ (113,579.87)
Fondo General	01	04	45			91.05	Empleados Transitorios	04 - Obras Públicas	\$ 20,479.56	\$ 79.56	\$ -	\$ 20,479.56
Fondo General	01	04	65			91.01	Empleados Regulares	04 - Obras Públicas	\$ 433,238.28	\$ 510,023.64	\$ 409,329.53	\$ 23,908.75
Fondo General	01	04	65			91.05	Empleados Transitorios	04 - Obras Públicas	\$ 350,634.72	\$ 200,535.60	\$ 143,782.12	\$ 206,852.60

GASTOS												
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	04	65			92.42	Materiales y Suministros de Operación	04 - Obras Públicas	\$ 10,870.00	\$ 10,862.04	\$ 10,662.04	\$ 207.96
Fondo General	01	04	65			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	04 - Obras Públicas	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00	\$ -
Fondo General	01	04	65			94.64	Mantenimiento de Edificios	04 - Obras Públicas	\$ 29,850.00	\$ 29,841.60	\$ 29,216.04	\$ 633.96
Fondo General	01	04	65			94.65	Misceláneos	04 - Obras Públicas	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ -
Fondo General	01	05	04			94.43	Gastos de Salud	05 - Salud	\$ 738,933.47	\$ 738,933.47	\$ 615,777.90	\$ 123,155.57
Fondo General	01	06	01			91.01	Empleados Regulares	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 357,214.68	\$ 337,463.16	\$ 273,037.50	\$ 84,177.18
Fondo General	01	06	01			91.05	Empleados Transitorios	06 - Oficina Municipal Manejo de Emergencias	\$ 405,900.00	\$ 62,395.56	\$ 11,628.84	\$ 394,271.16
Fondo General	01	07	01			91.01	Empleados Regulares	07 - Guardia Municipal	\$ 1,060,319.28	\$ 905,754.00	\$ 724,808.69	\$ 335,510.59
Fondo General	01	07	01			91.05	Empleados Transitorios	07 - Guardia Municipal	\$ 452,479.56		\$ -	\$ 452,479.56
Fondo General	01	07	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	07 - Guardia Municipal	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00
Fondo General	01	07	04			92.23	Compra de Uniformes	07 - Guardia Municipal	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -
Fondo General	01	07	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	07 - Guardia Municipal	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 332.70	\$ 67.30
Fondo General	01	07	04			93.27	Compra de Equipos	07 - Guardia Municipal	\$ 25,000.00	\$ 64,571.49	\$ 11,807.74	\$ 13,192.26
Fondo General	01	07	04			94.65	Misceláneos	07 - Guardia Municipal	\$ 6,400.00	\$ 6,395.00	\$ 280.00	\$ 6,120.00
Fondo General	01	08	01			91.01	Empleados Regulares	08 - Recursos Humanos	\$ 604,695.12	\$ 602,424.52	\$ 512,307.03	\$ 92,388.09
Fondo General	01	08	01			91.05	Empleados Transitorios	08 - Recursos Humanos	\$ 44,796.00	\$ 21,203.56	\$ 16,967.21	\$ 27,828.79
Fondo General	01	08	01			91.07	Vacaciones Acumuladas, Licencia Regular	08 - Recursos Humanos	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 107,776.94	\$ (7,776.94)
Fondo General	01	08	01			91.08	Vacaciones Acumuladas, Licencia Enfermedad	08 - Recursos Humanos	\$ 75,000.00	\$ 100,000.00	\$ 83,283.60	\$ (8,283.60)
Fondo General	01	08	01			91.10	Seguro Choferil	08 - Recursos Humanos	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 2,238.60	\$ 561.40
Fondo General	01	08	01			91.31	Seguro Social Federal	08 - Recursos Humanos	\$ 1,175,590.05	\$ 998,070.24	\$ 820,913.66	\$ 354,676.39
Fondo General	01	08	01			91.41	Plan Médico	08 - Recursos Humanos	\$ 1,624,320.00	\$ 956,710.00	\$ 869,789.00	\$ 754,531.00
Fondo General	01	08	01			91.45	Seguro por Desempleo	08 - Recursos Humanos	\$ 75,000.00	\$ 544,900.00	\$ 10,531.61	\$ 64,468.39
Fondo General	01	08	01			91.71	Bono Navideño	08 - Recursos Humanos	\$ 575,000.00	\$ 580,565.91	\$ 578,630.58	\$ (3,630.58)
Fondo General	01	08	04			93.27	Compra de Equipos	08 - Recursos Humanos		\$ 2,580.00	\$ -	\$ -
Fondo General	01	08	04			94.06	Adiestramientos	08 - Recursos Humanos	\$ 30,000.00	\$ 8,000.00	\$ 4,310.00	\$ 25,690.00
Fondo General	01	08	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	08 - Recursos Humanos	\$ 30,000.00	\$ 36,000.00	\$ 18,000.00	\$ 12,000.00
Fondo General	01	08	04			94.13	Pruebas de Dopaje	08 - Recursos Humanos	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
Fondo General	01	08	04			94.21	Gastos de Viaje	08 - Recursos Humanos	\$ 42,620.00	\$ 42,612.84	\$ 35,766.65	\$ 6,853.35

GASTOS												
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	08	04			94.65	Misceláneos	08 - Recursos Humanos	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 149.99	\$ 100.01
Fondo General	01	09	01			91.01	Empleados Regulares	09 - Recreación y Deportes	\$ 438,211.80	\$ 439,848.56	\$ 356,811.25	\$ 81,400.55
Fondo General	01	09	01			91.05	Empleados Transitorios	09 - Recreación y Deportes	\$ 236,356.68	\$ 107,615.83	\$ 112,769.26	\$ 123,587.42
Fondo General	01	09	04			92.15	Materiales de Mantenimiento	09 - Recreación y Deportes	\$ 570.00	\$ 563.22	\$ 563.22	\$ 6.78
Fondo General	01	09	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	09 - Recreación y Deportes	\$ 3,900.00	\$ 3,890.40	\$ 3,766.14	\$ 133.86
Fondo General	01	09	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	09 - Recreación y Deportes	\$ 54,240.00	\$ 83,641.20	\$ 83,641.20	\$ (29,401.20)
Fondo General	01	09	04			94.65	Misceláneos	09 - Recreación y Deportes	\$ 5,000.00	\$ 1,549.00	\$ 1,416.68	\$ 3,583.32
Fondo General	01	11	01			91.01	Empleados Regulares	11 - Centro de Envejecientes	\$ 1,222,413.00	\$ 1,128,882.88	\$ 912,588.68	\$ 309,824.32
Fondo General	01	11	01			91.05	Empleados Transitorios	11 - Centro de Envejecientes	\$ 389,692.68	\$ 355,250.60	\$ 281,670.04	\$ 108,022.64
Fondo General	01	11	04			92.21	Alimentos	11 - Centro de Envejecientes	\$ 3,620.00	\$ 3,613.92	\$ 3,370.68	\$ 249.32
Fondo General	01	11	04			94.65	Misceláneos	11 - Centro de Envejecientes	\$ 5,000.00	\$ 3,650.66	\$ 2,296.47	\$ 2,703.53
Fondo General	01	13	01			91.01	Empleados Regulares	13 - Aportaciones Federales	\$ 171,009.36			\$ 171,009.36
Fondo General	01	13	01			91.05	Empleados Transitorios	13 - Aportaciones Federales	\$ 44,796.00			\$ 44,796.00
Fondo General	01	14	01			91.01	Empleados Regulares	14 - Cultura y Turismo	\$ 57,144.00	\$ 52,002.12	\$ 55,974.12	\$ 1,169.88
Fondo General	01	14	01			91.05	Empleados Transitorios	14 - Cultura y Turismo	\$ 112,548.00	\$ 52,462.68	\$ 44,099.71	\$ 68,448.29
Fondo General	01	14	04			92.21	Alimentos	14 - Cultura y Turismo	\$ 3,510.00	\$ 3,507.85	\$ 3,507.85	\$ 2.15
Fondo General	01	14	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	14 - Cultura y Turismo	\$ -	\$ -	\$ 2,687.68	\$ (2,687.68)
Fondo General	01	14	04			94.51	Renta de Equipos y Vehículos	14 - Cultura y Turismo	\$ 2,560.00	\$ 2,550.25	\$ 2,363.25	\$ 196.75
Fondo General	01	14	04			94.65	Misceláneos	14 - Cultura y Turismo	\$ 5,000.00	\$ 2,795.00	\$ 2,375.00	\$ 2,625.00
Fondo General	01	14	04			94.80	Fiestas Patronales	14 - Cultura y Turismo	\$ 270,000.00	\$ 448,500.00	\$ 350,000.00	\$ (80,000.00)
Fondo General	01	14	04			94.81	Festival o Actividad I	14 - Cultura y Turismo	\$ 116,500.00	\$ 116,700.00	\$ 13,556.70	\$ 102,943.30
Fondo General	01	19	01			91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 734,676.36	\$ 519,787.64	\$ 419,094.63	\$ 315,581.73
Fondo General	01	19	01			91.05	Empleados Transitorios	19 - Secretaría Municipal	\$ 43,464.00	\$ 29,010.40	\$ 22,784.98	\$ 20,679.02
Fondo General	01	19	04			94.50	Renta de Edificios, Locales y Terrenos	19 - Secretaría Municipal	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ -
Fondo General	01	19	04			94.65	Misceláneos	19 - Secretaría Municipal	\$ 530.00	\$ 523.80	\$ 273.80	\$ 256.20
Fondo General	01	19	04			94.67	Publicaciones y Anuncios	19 - Secretaría Municipal	\$ 28,630.00	\$ 28,627.07	\$ 8,771.51	\$ 19,858.49
Fondo General	01	19	04			94.69	Franqueo	19 - Secretaría Municipal	\$ 22,520.00	\$ 22,514.72	\$ 12,428.00	\$ 10,092.00
Fondo General	01	19	13			91.01	Empleados Regulares	19 - Secretaría Municipal	\$ 237,076.92		\$ -	\$ 237,076.92
Fondo General	01	19	13			91.05	Empleados Transitorios	19 - Secretaría Municipal	\$ 283,668.24		\$ -	\$ 283,668.24
Fondo General	01	21	01			91.01	Empleados Regulares	21 - Auditoría Interna	\$ 75,156.00	\$ 73,539.56	\$ 58,989.55	\$ 16,166.45

GASTOS												
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	21	04			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	21 - Auditoría Interna	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ -
Fondo General	01	23	01			91.01	Empleados Regulares	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 159,771.12	\$ 173,161.80	\$ 138,970.30	\$ 20,800.82
Fondo General	01	23	01			91.05	Empleados Transitorios	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 215,496.24	\$ 181,450.48	\$ 144,183.34	\$ 71,312.90
Fondo General	01	23	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00	\$ 700.00	\$ 2,500.00
Fondo General	01	23	04			93.02	Programas de Computadoras	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 2,370.00	\$ 2,364.98	\$ 826.15	\$ 1,543.85
Fondo General	01	23	04			93.27	Compra de Equipos	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00
Fondo General	01	23	04			94.65	Misceláneos	23 - Centro de Procesamiento de Datos	\$ 1,660.00	\$ 1,652.57	\$ 1,031.00	\$ 629.00
Fondo General	01	24	01			91.05	Empleados Transitorios	24 - Educación	\$ 664,515.00	\$ -	\$ -	\$ 664,515.00
Fondo General	01	24	04			92.42	Materiales y Suministros de Operación	24 - Educación	\$ 107,000.00		\$ -	\$ 107,000.00
Fondo General	01	24	55			94.11	Servicios Profesionales - No Clasificados	24 - Educación	\$ 90,000.00		\$ -	\$ 90,000.00
Fondo General	01	25	55			91.01	Empleados Regulares	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 110,875.56	\$ 103,335.12	\$ 79,676.10	\$ 31,199.46
Fondo General	01	25	55			91.05	Empleados Transitorios	25 - Planificación y Desarrollo	\$ 21,732.00		\$ -	\$ 21,732.00
Fondo General	01	27	01			91.01	Empleados Regulares	27 - Transportación y Mantenimiento	\$ 80,515.56			\$ 80,515.56
Fondo General	01	29	43			91.01	Empleados Regulares	29 - Desarrollo Económico	\$ 109,579.56	\$ 58,387.12	\$ 47,145.84	\$ 62,433.72
Fondo General	01	29	43			91.05	Empleados Transitorios	29 - Desarrollo Económico	\$ -	\$ 3,600.00	\$ 3,580.70	\$ (3,580.70)
Fondo General	01	33	01			91.01	Empleados Regulares	33 - Oficina del Vice-Alcalde	\$ 293,266.68	\$ 451,728.96	\$ 342,498.93	\$ (49,232.25)
Fondo General	01	33	01			91.05	Empleados Transitorios	33 - Oficina del Vice-Alcalde	\$ 132,276.00	\$ 125,502.88	\$ 102,894.78	\$ 29,381.22
Fondo General	01	33	04			94.65	Misceláneos	33 - Oficina del Vice-Alcalde	\$ 5,000.00	\$ 749.43	\$ 249.43	\$ 4,750.57
Fondo General	01	33	37			91.01	Empleados Regulares	33 - Oficina del Vice-Alcalde	\$ 143,934.24			\$ 143,934.24
Fondo General	01	33	37			91.05	Empleados Transitorios	33 - Oficina del Vice-Alcalde	\$ 77,645.16			\$ 77,645.16
Fondo General	01	40	01			91.01	Empleados Regulares	40 - Oficina de Permisos	\$ 211,050.24	\$ 188,903.28	\$ 154,597.63	\$ 56,452.61
Fondo General	01	40	01			91.05	Empleados Transitorios	40 - Oficina de Permisos	\$ 80,904.00	\$ 63,779.17	\$ 40,057.33	\$ 40,846.67
Fondo General	01	58	01			91.01	Empleados Regulares	58 - Secretaría de Seguridad y Protección Pública	\$ 52,620.00	\$ -		\$ 52,620.00
Fondo General	01	58	01			91.05	Empleados Transitorios	58 - Secretaría de Seguridad y Protección Pública	\$ 49,032.00			\$ 49,032.00

GASTOS												
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	AÑO FISCAL	GASTO ACTUAL AL	VARIANZA (L - J)
									2025-2026	2024-2025	4/30/2025	
Fondo General	01	58	01			94.65	Misceláneos	58 - Secretaría de Seguridad y Protección Pública	\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
Fondo General	01	60	01			91.01	Empleados Regulares	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 172,266.36	\$ 181,032.08	\$ 147,809.65	\$ 24,456.71
Fondo General	01	60	01			91.05	Empleados Transitorios	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 23,988.00	\$ 89,061.80	\$ 66,874.36	\$ (42,886.36)
Fondo General	01	60	02			94.47	Donaciones	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 60,000.00	\$ 70,000.00	\$ 49,013.88	\$ 10,986.12
Fondo General	01	60	02			94.47	Donaciones	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ -	\$ 4,000.00	\$ 1,290.00	\$ (1,290.00)
Fondo General	01	60	02			94.65	Misceláneos	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de Fe y Comunitarias	\$ 5,000.00			\$ 5,000.00
									\$ 28,010,324.56	\$ 26,450,661.82	\$ 20,093,158.26	\$ 7,917,166.30

MUNICIPIO DE: AGUADILLA
PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2025-2026

OGP-1M
Rev. 01/marzo/2025

CAE									
DESCRIPCIÓN DE FONDO	FONDO	DPTO.	PROG.	SUB. PROG.	ACTIV.	CTA.	DESCRIPCIÓN DE LA	DESCRIPCIÓN DEL	AÑO FISCAL 2025-2026
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	82.31	Contribución sobre Propiedad Exonerada	03 - Finanzas	
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	87.22	Contribución Propiedad No Exonerada (Otras Fuentes Financieras)	03 - Finanzas	\$ 5,146,582.47
TOTAL									\$ 5,146,582.47

Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.57	Amortización de Principal de Préstamos	03 - Finanzas	2,293,100.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.55	Intereses	03 - Finanzas	\$ 2,030,519.00
Fondo Redención de la Deuda (CAE)	10	03	04	00	00	94.75	Reserva	03 - Finanzas	822,963.47
TOTAL									\$ 5,146,582.47



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	00	00	ASESOR LEGAL LEGISLATIVO	1	12	\$ 3,543.00	\$ 42,516.00	\$ 3,328.97	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 49,664.97
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,562.00	\$ 30,744.00	\$ 2,428.42	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 36,992.42
C	Confianza	91.01	01 - Legislatura Municipal	01	01	00	00	SECRETARIA MUNICIPAL	1	12	\$ 3,670.00	\$ 44,040.00	\$ 3,445.56	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 51,305.56
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	COND CONFIDENCIAL ALCALDE	1	12	\$ 2,469.00	\$ 29,628.00	\$ 2,343.04	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 35,791.04
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AYUDANTE ESPECIAL	1	12	\$ 3,199.00	\$ 38,388.00	\$ 3,013.18	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,221.18
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AYUDANTE ESPECIAL	1	12	\$ 3,317.00	\$ 39,804.00	\$ 3,121.51	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 46,745.51
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AYUDANTE ESPECIAL	1	12	\$ 3,317.00	\$ 39,804.00	\$ 3,121.51	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 46,745.51
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	ALCALDE	1	12	\$ 7,000.00	\$ 84,000.00	\$ 6,426.00	SI	\$ 2,820.00	NO	\$ -	\$ -	\$ 93,246.00	
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AYUDANTE ESPECIAL	2	12	\$ 3,531.00	\$ 84,744.00	\$ 6,635.92	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 99,019.92
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AYUDANTE ESPECIAL	2	12	\$ 3,115.00	\$ 74,760.00	\$ 5,872.14	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 88,272.14
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	ADM. SIST. DE OFICINA CONF.	1	12	\$ 3,321.00	\$ 39,852.00	\$ 3,125.18	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 46,797.18
C	Confianza	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AYUDANTE ESPECIAL	2	12	\$ 3,527.00	\$ 84,648.00	\$ 6,628.57	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 98,916.57
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	ADMIN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 2,182.63	\$ 26,191.56	\$ 2,080.15	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,091.71
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	OFICIAL JURIDICO	1	12	\$ 3,173.63	\$ 38,083.56	\$ 2,989.89	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 44,893.45
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,332.50	\$ 15,990.00	\$ 1,299.74	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 21,109.74
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	ABOGADO	1	12	\$ 4,476.00	\$ 53,712.00	\$ 4,185.47	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 61,717.47
R	Regular	91.01	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	ADMIN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 2,182.63	\$ 26,191.56	\$ 2,080.15	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,091.71
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	OFICIAL EJECUTIVO	1	12	\$ 2,659.00	\$ 31,908.00	\$ 2,517.46	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,245.46
T	Transitorio	91.05	02 - Oficina del Alcalde(sa)	02	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
C	Confianza	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	DIRECTOR DE FINANZAS	1	12	\$ 5,163.00	\$ 61,956.00	\$ 4,816.13	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 70,592.13
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	AUXILIAR EN CONTABILIDAD	1	12	\$ 2,179.63	\$ 26,155.56	\$ 2,077.40	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,052.96
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	SUP. DE INGRESOS MUNICIPALES	1	12	\$ 3,079.00	\$ 36,948.00	\$ 2,903.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 43,671.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 1,937.63	\$ 23,251.56	\$ 1,855.24	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,926.80
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 2,090.63	\$ 25,087.56	\$ 1,995.70	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,903.26
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	PAGADOR OFICIAL	1	12	\$ 2,139.63	\$ 25,675.56	\$ 2,040.68	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,536.24
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	1	12	\$ 2,520.63	\$ 30,247.56	\$ 2,390.44	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 36,458.00
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	OFICIAL EJECUTIVO	3	12	\$ 2,659.00	\$ 95,724.00	\$ 7,552.39	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 114,736.39
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	1	12	\$ 2,186.63	\$ 26,239.56	\$ 2,083.83	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,143.39
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,659.63	\$ 31,915.56	\$ 2,518.04	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,253.60
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,877.63	\$ 22,531.56	\$ 1,800.16	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,151.72
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	INVEST. RECAUDOS INGRESOS	1	12	\$ 2,207.00	\$ 26,484.00	\$ 2,102.53	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,406.53
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 2,003.63	\$ 24,043.56	\$ 1,915.83	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,779.39
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	DESTAQUE DIFERENCIAL	1	12	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 535.50	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 10,355.50
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	CONTADOR	3	12	\$ 2,251.00	\$ 81,036.00	\$ 6,428.75	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 98,924.75
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	1	12	\$ 3,079.00	\$ 36,948.00	\$ 2,903.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 43,671.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	CONTADOR SENIOR	1	12	\$ 2,411.00	\$ 28,932.00	\$ 2,289.80	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 35,041.80
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	DESTAQUE DIFERENCIAL	1	12	\$ 834.00	\$ 10,008.00	\$ 842.11	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 14,670.11
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	AUXILIAR DE SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 1,847.00	\$ 22,164.00	\$ 1,772.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,756.05
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	SUPERVISOR DE PRESUPUESTO	1	12	\$ 3,079.00	\$ 36,948.00	\$ 2,903.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 43,671.02
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 3,259.63	\$ 39,115.56	\$ 3,068.84	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 46,004.40
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 2,215.00	\$ 26,580.00	\$ 2,109.87	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,509.87
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	SUPERVISOR DE PRE	1	12	\$ 2,659.00	\$ 31,908.00	\$ 2,517.46	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,245.46
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,072.63	\$ 24,871.56	\$ 1,979.17	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,670.73
R	Regular	91.01	03 - Finanzas	03	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,873.63	\$ 34,483.56	\$ 2,714.49	SI	\$ 2,82					



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01	00	00	OFICIAL EJECUTIVO	2	12	\$ 2,659.00	\$ 63,816.00	\$ 5,034.92	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 76,490.92
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 1,847.00	\$ 22,164.00	\$ 1,772.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,756.05
T	Transitorio	91.05	03 - Finanzas	03	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 1,231.75	\$ 14,781.00	\$ 1,207.25	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 19,808.25
C	Confianza	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	DIRE. DE OPERACIONES Y	1	12	\$ 4,352.00	\$ 52,224.00	\$ 4,071.64	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 60,115.64
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	GERENTE OPER. OBRAS	2	12	\$ 2,532.00	\$ 60,768.00	\$ 4,801.75	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 73,209.75
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	1	12	\$ 1,739.63	\$ 20,875.56	\$ 1,673.48	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 26,369.04
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,957.63	\$ 23,491.56	\$ 1,873.60	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,185.16
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 2,127.63	\$ 25,531.56	\$ 2,029.66	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,381.22
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	GUARDIAN	1	12	\$ 2,088.63	\$ 25,063.56	\$ 1,993.86	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,877.42
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	10	12	\$ 1,706.63	\$ 204,795.60	\$ 16,431.86	SI	\$ 28,200.00	SI	\$ 10,000.00	NO	\$ -	\$ 259,427.46
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO BRIG.	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,965.63	\$ 23,587.56	\$ 1,880.95	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,288.51
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	GUARDIAN	1	12	\$ 1,740.00	\$ 20,880.00	\$ 1,673.82	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 26,373.82
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR	4	12	\$ 1,798.63	\$ 86,334.24	\$ 6,910.57	SI	\$ 11,280.00	SI	\$ 4,000.00	NO	\$ -	\$ 108,524.81
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO BRIG.	1	12	\$ 2,392.00	\$ 28,704.00	\$ 2,272.36	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,796.36
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	3	12	\$ 1,877.63	\$ 67,594.68	\$ 5,400.49	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 84,455.17
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR	1	12	\$ 1,755.63	\$ 21,067.56	\$ 1,688.17	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 26,575.73
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO DE SUMINISTRO	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 1,830.63	\$ 21,967.56	\$ 1,757.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,544.58
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO BRIG.	1	12	\$ 1,956.63	\$ 23,479.56	\$ 1,872.69	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,172.25
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR DE SERVICIO	1	12	\$ 2,277.63	\$ 27,331.56	\$ 2,167.36	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 33,318.92
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,212.63	\$ 26,551.56	\$ 2,107.69	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,479.25
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	1	12	\$ 1,909.63	\$ 22,915.56	\$ 1,829.54	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,565.10
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	1	12	\$ 1,261.76	\$ 15,141.12	\$ 1,234.80	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 20,195.92
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (a)	4	12	\$ 1,800.63	\$ 86,430.24	\$ 6,917.91	SI	\$ 11,280.00	SI	\$ 4,000.00	NO	\$ -	\$ 108,628.15
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	COORD. DE SREVICIOS	1	12	\$ 2,239.63	\$ 26,875.56	\$ 2,132.48	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,828.04
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	2	12	\$ 1,875.63	\$ 45,015.12	\$ 3,596.66	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 56,251.78
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO BRIG.	1	12	\$ 2,049.63	\$ 24,595.56	\$ 1,958.06	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,373.62
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO BRIG.	1	12	\$ 2,047.63	\$ 24,571.56	\$ 1,956.22	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,347.78
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	GUARDIAN	1	12	\$ 1,836.63	\$ 22,039.56	\$ 1,762.53	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,622.09
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	ENCARGADO BRIG.	1	12	\$ 1,970.63	\$ 23,647.56	\$ 1,885.54	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,353.10
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	2	12	\$ 1,739.63	\$ 41,751.12	\$ 3,346.96	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 52,738.08
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 2,107.63	\$ 25,291.56	\$ 2,011.30	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,122.86
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	OFICIALO ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,121.00	\$ 25,452.00	\$ 2,023.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,295.58
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	14	12	\$ 1,706.00	\$ 286,608.00	\$ 22,996.51	SI	\$ 39,480.00	SI	\$ 14,000.00	NO	\$ -	\$ 363,084.51
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR (A)	19	12	\$ 1,706.63	\$ 389,111.64	\$ 31,220.54	SI	\$ 53,580.00	SI	\$ 19,000.00	NO	\$ -	\$ 492,912.18
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 1,706.00	\$ 20,472.00	\$ 1,642.61	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,934.61
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	45	00	00	TRABAJADOR (A)	3	12	\$ 1,706.63	\$ 61,438.68	\$ 4,929.56	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 77,828.24
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	45	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 1,903.63	\$ 22,843.56	\$ 1,824.03	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,487.59
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	45	00	00	COORDINADOR DE RECICLAJE	1	12	\$ 2,080.00	\$ 24,960.00	\$ 1,985.94	SI	\$ 2,820.00					



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
R	Regular	91.01	04 - Obras Públicas	04	65	00	00	TRABAJADOR (A)	1	12	\$ 1,837.63	\$ 22,051.56	\$ 1,763.44	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,635.00
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	65	00	00	TRABAJADOR	3	12	\$ 1,706.00	\$ 61,416.00	\$ 4,927.82	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 77,803.82
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	65	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	65	00	00	TRABAJADOR (A)	12	12	\$ 1,706.63	\$ 245,754.72	\$ 19,718.24	SI	\$ 33,840.00	SI	\$ 12,000.00	NO	\$ -	\$ 311,312.96
T	Transitorio	91.05	04 - Obras Públicas	04	65	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
C	Confianza	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	DIRECTOR DE MAN EMERG Y ADM	1	12	\$ 4,598.00	\$ 55,176.00	\$ 4,297.46	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 63,293.46
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	COORD. MAN EMERG Y ADM	1	12	\$ 2,701.00	\$ 32,412.00	\$ 2,556.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,788.02
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	AUXILIAR DE MANEJO DE	3	12	\$ 2,000.00	\$ 72,000.00	\$ 5,737.50	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 89,197.50
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,984.63	\$ 23,815.56	\$ 1,898.39	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,533.95
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	COND DE VEHICULOS DE	1	12	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00	\$ 2,004.30	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,024.30
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	COORD. MAN EMERG Y ADM	1	12	\$ 2,701.00	\$ 32,412.00	\$ 2,556.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,788.02
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	TRABAJADOR (A)	1	12	\$ 1,706.63	\$ 20,479.56	\$ 1,643.19	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,942.75
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,468.63	\$ 29,623.56	\$ 2,342.70	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 35,786.26
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
R	Regular	91.01	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	AUXILIAR DE SERVICIO AUTO	1	12	\$ 1,775.00	\$ 21,300.00	\$ 1,705.95	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 26,825.95
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	DIR ASOS MAN EMER Y ADM	1	12	\$ 4,012.00	\$ 48,144.00	\$ 3,759.52	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 55,723.52
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	OPERADOR EQUIP RADIO COMUN	2	12	\$ 2,100.00	\$ 50,400.00	\$ 4,008.60	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 62,048.60
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	TECNICO EMERGENCIAS MEDICAS	1	12	\$ 2,359.00	\$ 28,308.00	\$ 2,242.06	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,370.06
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	AUXILIAR DE MANEJO DE	1	12	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00	\$ 1,912.50	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,732.50
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	COND. VEHICULOS DE	1	12	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00	\$ 2,004.30	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,024.30
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	OPERADOR EQUIP RADIO COMUN	4	12	\$ 2,100.00	\$ 100,800.00	\$ 8,017.20	SI	\$ 11,280.00	SI	\$ 4,000.00	NO	\$ -	\$ 124,097.20
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	PARAMEDICO	2	12	\$ 2,524.00	\$ 60,576.00	\$ 4,787.06	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 73,003.06
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	SALVAVIDAS DE PROT Y SEG	2	12	\$ 2,000.00	\$ 48,000.00	\$ 3,825.00	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 59,465.00
T	Transitorio	91.05	06 - Oficina Municipal Manejo de	06	01	00	00	TRABAJADOR (A)	1	12	\$ 1,706.00	\$ 20,472.00	\$ 1,642.61	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,934.61
C	Confianza	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	COMISIONADO POLICIA	1	12	\$ 4,060.00	\$ 48,720.00	\$ 3,803.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 56,343.58
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	POLICIA	3	12	\$ 2,577.87	\$ 92,803.32	\$ 7,328.95	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 111,592.27
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	SARGENTO	7	12	\$ 2,779.87	\$ 233,509.08	\$ 18,398.94	SI	\$ 19,740.00	SI	\$ 7,000.00	NO	\$ -	\$ 278,648.02
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	POLICIA	1	12	\$ 2,195.87	\$ 26,350.44	\$ 2,092.31	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,262.75
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	POLICIA	16	12	\$ 2,000.00	\$ 384,000.00	\$ 30,600.00	SI	\$ 45,120.00	SI	\$ 16,000.00	NO	\$ -	\$ 475,720.00
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	TENIENTE	2	12	\$ 3,153.87	\$ 75,692.88	\$ 5,943.51	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 89,276.39
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	CAPITAN	1	12	\$ 3,391.87	\$ 40,702.44	\$ 3,190.24	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 47,712.68
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	POLICIA	1	12	\$ 2,390.00	\$ 28,680.00	\$ 2,270.52	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,770.52
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	SUPERVISOR	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,162.63	\$ 25,951.56	\$ 2,061.79	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,833.35
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,090.63	\$ 25,087.56	\$ 1,995.70	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,903.26
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	AUXILIAR DE SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 1,991.63	\$ 23,899.56	\$ 1,904.82	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,624.38
R	Regular	91.01	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	POLICIA	1	12	\$ 2,577.87	\$ 30,934.44	\$ 2,442.98	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 37,197.42
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 1,706.63	\$ 20,479.56	\$ 1,643.19	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,942.75
T	Transitorio	91.05	07 - Guardia Municipal	07	01	00	00	CADETE	20	12	\$ 1,800.00	\$ 432,000.00	\$ 34,578.00	SI	\$ 56,400.00	SI	\$ 20,000.00	NO	\$ -	\$ 542,978.00
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,402.63	\$ 28,831.56	\$ 2,282.11	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,933.67
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	FUNC. EJEC. RECURSOS	1	12	\$ 2,932.00	\$ 35,184.00	\$ 2,768.08	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 41,772.08
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,589.63	\$ 31,075.56	\$ 2,453.78	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 37,349.34
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	OFICIAL DE NOMINAS	1	12	\$ 2,182.63	\$ 26,191.56	\$ 2,080.15	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,091.71
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	COORDINADOR DE ASUNTOS	1	12	\$ 2,879.63	\$ 34,555.56	\$ 2,720.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 41,095.56
R	Regular	91.01	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	OFICIAL DE NOMINAS	1	12	\$ 2,646.									



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	08 - Recursos Humanos	08	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,529.63	\$ 30,355.56	\$ 2,398.70	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 36,574.26
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	2	12	\$ 1,922.00	\$ 46,128.00	\$ 3,681.79	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 57,449.79
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR	2	12	\$ 1,706.63	\$ 40,959.12	\$ 3,286.37	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 51,885.49
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	INSTRUCTOR DE DEPORTES	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	1	12	\$ 2,099.63	\$ 25,195.56	\$ 2,003.96	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,019.52
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR	1	12	\$ 1,800.63	\$ 21,607.56	\$ 1,729.48	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,157.04
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 2,098.63	\$ 25,183.56	\$ 2,003.04	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,006.60
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 2,057.63	\$ 24,691.56	\$ 1,965.40	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,476.96
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 1,706.63	\$ 20,479.56	\$ 1,643.19	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,942.75
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	1	12	\$ 2,164.63	\$ 25,975.56	\$ 2,063.63	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,859.19
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	1	12	\$ 1,923.63	\$ 23,083.56	\$ 1,842.39	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,745.95
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	OPER. SISTEMA DE PURIFICACION	1	12	\$ 1,900.63	\$ 22,807.56	\$ 1,821.28	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,448.84
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR	1	12	\$ 1,837.63	\$ 22,051.56	\$ 1,763.44	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,635.00
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	INSTRUCTOR DE DEPORTES	1	12	\$ 1,206.83	\$ 14,481.96	\$ 1,184.37	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 19,486.33
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	ENTRENADOR PERSONAL	1	12	\$ 1,957.63	\$ 23,491.56	\$ 1,873.60	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,185.16
R	Regular	91.01	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,243.63	\$ 26,923.56	\$ 2,136.15	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,879.71
T	Transitorio	91.05	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR	2	12	\$ 1,706.63	\$ 40,959.12	\$ 3,286.37	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 51,885.49
T	Transitorio	91.05	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	OFICIAL PRINC. DE REC. Y DEP.	1	12	\$ 3,079.00	\$ 36,948.00	\$ 2,903.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 43,671.02
T	Transitorio	91.05	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR	1	12	\$ 1,137.50	\$ 13,650.00	\$ 1,120.73	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 18,590.73
T	Transitorio	91.05	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	TRABAJADOR	6	12	\$ 1,706.00	\$ 122,832.00	\$ 9,855.65	SI	\$ 16,920.00	SI	\$ 6,000.00	NO	\$ -	\$ 155,607.65
T	Transitorio	91.05	09 - Recreación y Deportes	09	01	00	00	INSTRUCTOR DE DEPORTES	1	12	\$ 1,830.63	\$ 21,967.56	\$ 1,757.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,544.58
C	Confianza	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	DIR. CENTRO PERSONA EDAD	1	12	\$ 4,913.00	\$ 58,956.00	\$ 4,586.63	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 67,362.63
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	2	12	\$ 1,950.63	\$ 46,815.12	\$ 3,734.36	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 58,189.48
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,970.63	\$ 23,647.56	\$ 1,885.54	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,353.10
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	3	12	\$ 1,799.63	\$ 64,786.68	\$ 5,185.68	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 81,432.36
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR DE SERVIR ALIMETOS	1	12	\$ 1,706.63	\$ 20,479.56	\$ 1,643.19	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,942.75
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,584.63	\$ 31,015.56	\$ 2,449.19	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 37,284.75
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR DE SERV	1	12	\$ 1,799.63	\$ 21,595.56	\$ 1,728.56	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,144.12
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO DE MOTOR	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ADM. CENTRO DE PERS EDAD	1	12	\$ 2,349.63	\$ 28,195.56	\$ 2,233.46	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,249.02
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	CONTADOR SENIOR	2	12	\$ 2,411.00	\$ 57,864.00	\$ 4,579.60	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 70,083.60
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 1,869.63	\$ 22,435.56	\$ 1,792.82	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,048.38
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR DE SERV	1	12	\$ 1,799.63	\$ 21,595.56	\$ 1,728.56	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,144.12
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR SOCIAL	3	12	\$ 2,932.00	\$ 105,552.00	\$ 8,304.23	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 125,316.23
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	12	\$ 1,922.00	\$ 92,256.00	\$ 7,363.58	SI	\$ 11,280.00	SI	\$ 4,000.00	NO	\$ -	\$ 114,899.58
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR DE	2	12	\$ 1,706.63	\$ 40,959.12	\$ 3,286.37	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 51,885.49
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ENFERMERA PRACTICA	3	12	\$ 2,046.63	\$ 73,678.68	\$ 5,865.92	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 91,004.60
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	INSTRUCTOR DE DEPORTES	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	CONTADOR	1	12	\$ 2,251.00	\$ 27,012.00	\$ 2,142.92	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,974.92
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR DE SERV	1	12	\$ 1,740.00	\$ 20,880.00	\$ 1,673.82	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 26,373.82
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR LIVIANO	2	12	\$ 1,740.00	\$ 41,760.00	\$ 3,347.64	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 52,747.64
R	Regular	91.01	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 2,088.63	\$ 25,063.56	\$ 1,993.86	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,877.42
R	Regular																			



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ADMIN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 1,599.00	\$ 19,188.00	\$ 1,544.38	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 24,552.38
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,448.20	\$ 17,378.40	\$ 1,405.95	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 22,604.35
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ADM CENTRO SERV PERS EDAD	1	12	\$ 2,778.63	\$ 33,343.56	\$ 2,627.28	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 39,790.84
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ENCARGADO DE SERV.	1	12	\$ 1,537.90	\$ 18,454.80	\$ 1,488.29	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 23,763.09
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ADM. CENTRO DE PERS EDAD	1	12	\$ 2,080.00	\$ 24,960.00	\$ 1,985.94	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,765.94
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR DEL HOGAR	1	12	\$ 910.00	\$ 10,920.00	\$ 911.88	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 15,651.88
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	AUXILIAR DE SERVICIOS DE	1	12	\$ 1,337.50	\$ 16,050.00	\$ 1,304.33	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 21,174.33
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 1,706.00	\$ 20,472.00	\$ 1,642.61	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 25,934.61
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO DE MOTOR	1	12	\$ 1,448.20	\$ 17,378.40	\$ 1,405.95	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 22,604.35
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	COND. VEHICULO MOTOR	1	12	\$ 1,206.83	\$ 14,481.96	\$ 1,184.37	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 19,486.33
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	ENFERMERA PRACTICA	1	12	\$ 1,600.30	\$ 19,203.60	\$ 1,545.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 24,569.18
T	Transitorio	91.05	11 - Centro de Envejecientes	11	01	00	00	TRABAJADOR SOCIAL	1	12	\$ 2,345.20	\$ 28,142.40	\$ 2,229.39	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,191.79
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	12	\$ 1,997.63	\$ 23,971.56	\$ 1,910.32	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,701.88
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,392.63	\$ 28,711.56	\$ 2,272.93	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,804.49
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	OFICIAL DE PRE INTERVENCION	1	12	\$ 2,127.63	\$ 25,531.56	\$ 2,029.66	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,381.22
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRTIVO	1	12	\$ 2,784.63	\$ 33,415.56	\$ 2,632.79	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 39,868.35
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	CONTADOR	1	12	\$ 2,545.63	\$ 30,547.56	\$ 2,413.39	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 36,780.95
R	Regular	91.01	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	CONTADOR	1	12	\$ 2,402.63	\$ 28,831.56	\$ 2,282.11	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,933.67
T	Transitorio	91.05	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	13 - Aportaciones Federales	13	01	00	00	PAGADORA OFICIAL	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
C	Confianza	91.01	14 - Cultura y Turismo	14	01	00	00	DIR. TURISMO CULTURA Y DES.	1	12	\$ 4,762.00	\$ 57,144.00	\$ 4,448.02	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 65,412.02
T	Transitorio	91.05	14 - Cultura y Turismo	14	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	14 - Cultura y Turismo	14	01	00	00	OFIC. PRINC. DE HISTORIA Y	1	12	\$ 3,395.00	\$ 40,740.00	\$ 3,193.11	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 47,753.11
T	Transitorio	91.05	14 - Cultura y Turismo	14	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
T	Transitorio	91.05	14 - Cultura y Turismo	14	01	00	00	GUIA TURISTICO	1	12	\$ 2,251.00	\$ 27,012.00	\$ 2,142.92	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,974.92
C	Confianza	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	SECRETARIO MUNICIPAL	1	12	\$ 5,554.00	\$ 66,648.00	\$ 5,175.07	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 75,643.07
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 2,337.63	\$ 28,051.56	\$ 2,222.44	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,094.00
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	RECAUDADOR AUXILIAR	1	12	\$ 2,003.63	\$ 24,043.56	\$ 1,915.83	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,779.39
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	ADMIN. DE DOCUMENTOS	1	12	\$ 2,072.63	\$ 24,871.56	\$ 1,979.17	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,670.73
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,455.63	\$ 29,467.56	\$ 2,330.77	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 35,618.33
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	4	12	\$ 1,811.00	\$ 86,928.00	\$ 6,955.99	SI	\$ 11,280.00	SI	\$ 4,000.00	NO	\$ -	\$ 109,163.99
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	ADMIN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 2,164.63	\$ 25,975.56	\$ 2,063.63	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,859.19
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,373.63	\$ 28,483.56	\$ 2,255.49	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,559.05
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	ADMIN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 2,127.63	\$ 25,531.56	\$ 2,029.66	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,381.22
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,950.63	\$ 23,407.56	\$ 1,867.18	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,094.74
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,413.63	\$ 28,963.56	\$ 2,292.21	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 35,075.77
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	SUPERVISOR	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	ENCARGADO DE CORREO	1	12	\$ 1,979.63	\$ 23,755.56	\$ 1,893.80	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,469.36
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,281.58	\$ 15,378.96	\$ 1,252.99	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 20,451.95
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	COORD. ASUNTOS	1	12	\$ 2,164.00	\$ 25,968.00	\$ 2,063.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,851.05
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 2,164.00	\$ 25,968.00	\$ 2,063.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,851.05
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,869.63	\$ 22,435.56	\$ 1,792.82	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,048.38
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 2,243.63	\$ 26,923.56	\$ 2,136.15	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 32,879.71
R	Regular	91.01	19 - Secretaría Municipal	19	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12</										



INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

OGP-2M

Rev. 01/marzo/2025

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	13	00	00	ADM. FACILIDADES MUNICIPALES	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	13	00	00	TRABAJADOR	3	12	\$ 1,706.00	\$ 61,416.00	\$ 4,927.82	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 77,803.82
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	13	00	00	TRABAJADOR DE	4	12	\$ 1,706.00	\$ 81,888.00	\$ 6,570.43	SI	\$ 11,280.00	SI	\$ 4,000.00	NO	\$ -	\$ 103,738.43
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	13	00	00	TRABAJADOR	2	12	\$ 1,706.63	\$ 40,959.12	\$ 3,286.37	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 51,885.49
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	13	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	19 - Secretaría Municipal	19	13	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 1,137.50	\$ 13,650.00	\$ 1,120.73	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 18,590.73
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	00	00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,960.00	\$ 23,520.00	\$ 1,875.78	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,215.78
R	Regular	91.01	21 - Auditoría Interna	21	01	00	00	DIRECTOR DE AUDITORIA	1	12	\$ 4,303.00	\$ 51,636.00	\$ 4,026.65	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 59,482.65
C	Confianza	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	DIR CENTRO DESARROLLO	1	12	\$ 3,731.00	\$ 44,772.00	\$ 3,501.56	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 52,093.56
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	12	\$ 1,847.00	\$ 22,164.00	\$ 1,772.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,756.05
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	12	\$ 1,975.63	\$ 23,707.56	\$ 1,890.13	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,417.69
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	SUPERVISOR	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
R	Regular	91.01	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,950.63	\$ 23,407.56	\$ 1,867.18	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,094.74
T	Transitorio	91.05	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
T	Transitorio	91.05	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12	\$ 1,811.00	\$ 65,196.00	\$ 5,216.99	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 81,872.99
T	Transitorio	91.05	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	TRABAJADOR DE	3	12	\$ 1,706.63	\$ 61,438.68	\$ 4,929.56	SI	\$ 8,460.00	SI	\$ 3,000.00	NO	\$ -	\$ 77,828.24
T	Transitorio	91.05	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	TRABAJADOR DE	1	12	\$ 1,137.50	\$ 13,650.00	\$ 1,120.73	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 18,590.73
T	Transitorio	91.05	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	TECNICO SERVICIOS DE	1	12	\$ 2,421.63	\$ 29,059.56	\$ 2,299.56	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 35,179.12
T	Transitorio	91.05	23 - Centro de Procesamiento de	23	01	00	00	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	12	\$ 1,847.00	\$ 22,164.00	\$ 1,772.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,756.05
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	DIRECTOR ESCOLAR	1	12	\$ 4,506.67	\$ 54,080.04	\$ 4,213.62	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 62,113.66
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	1	12	\$ 1,960.00	\$ 23,520.00	\$ 1,875.78	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,215.78
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	CONSEJERO ESCOLAR	1	12	\$ 1,213.33	\$ 14,559.96	\$ 1,190.34	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 19,570.30
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE ESPANOL	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE CIENCIAS	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE MATEMATICAS	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE HISTORIA	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE INGLES/INGLES	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE EDUCACION	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	DIRECTOR ATLETICO /MAESTRO	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	ENTRENADOR FISICO	1	12	\$ 910.00	\$ 10,920.00	\$ 911.88	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 15,651.88
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO STEAM	1	12	\$ 3,493.75	\$ 41,925.00	\$ 3,283.76	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 49,028.76
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO DE BELLAS ARTES	1	12	\$ 693.33	\$ 8,319.96	\$ 712.98	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 12,852.94
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	MAESTRO SUSTITUTO	1	12	\$ 3,250.00	\$ 39,000.00	\$ 3,060.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 45,880.00
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	BASKETBALL HEAD COACH	1	12	\$ 1,300.00	\$ 15,600.00	\$ 1,269.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 20,689.90
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	ASISTENTE HEAD COACH	1	12	\$ 1,040.00	\$ 12,480.00	\$ 1,031.22	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 17,331.22
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	BASEBALL HEAD COACH	2	12	\$ 1,300.00	\$ 31,200.00	\$ 2,539.80	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 41,379.80
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	BASEBALL INSTRUCTOR	1	12	\$ 1,126.67	\$ 13,520.04	\$ 1,110.78	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 18,450.82
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	BASEBALL INSTRUCTOR	2	12	\$ 1,040.00	\$ 24,960.00	\$ 2,062.44	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 34,662.44
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	VOLLEYBALL HEAD COACH	1	12	\$ 1,300.00	\$ 15,600.00	\$ 1,269.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 20,689.90
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	VOLLEYBALL ASSISTANT	1	12	\$ 1,040.00	\$ 12,480.00	\$ 1,031.22	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 17,331.22
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	ENCARGADO DE COMEDOR	1	12	\$ 2,700.00	\$ 32,400.00	\$ 2,555.10	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,775.10
T	Transitorio	91.05	24 - Educación	24	01	00	00	EMPLEADO DEL COMEDOR	2	12	\$ 1,706.25	\$ 40,950.00	\$ 3,285.68	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 51,875.68
C	Confianza	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	55	00	00	DIR. OFIC. URBANISMO Y ORD	1	12	\$ 4,604.00	\$ 55,248.00	\$ 4,302.97	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 63,370.97
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	55	00	00	COORD. ASUNTOS	1	12	\$ 2,164.00	\$ 25,968.00	\$ 2,063.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,851.05
R	Regular	91.01	25 - Planificación y Desarrollo	25	55	00	00	013F-INSPECTOR DE LA VIVIENDA	1	12	\$ 2,471.63	\$ 29,659.56	\$ 2,3,							

INFORME DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

MUNICIPIO DE: AGUADILLA

AÑO FISCAL: 2025-2026

CONFIANZA, REGULAR Y TRANSITORIO

Cat.	Desc. Categoría	Num. de Cuenta	Departamento	Núm. de Dpto.	Prog.	Sub. Prog.	Activ.	Título del Puesto	Cant. Empl.	Meses	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	7.65%	\$ 235.00	Plan Médico	\$ 1,000.00	Bono de Navidad	\$ 200.00	Bono de Verano	TOTAL
													Seguro Social	Aport. Plan		Bono de Navidad a		Bono de Verano a		
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	01	00	00	ESPECIALISTA EN REDES	2	12	\$ 2,411.00	\$ 57,864.00	\$ 4,579.60	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 70,083.60
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,066.00	\$ 12,792.00	\$ 1,055.09	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 17,667.09
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	01	00	00	GUARDIAN	1	12	\$ 1,740.00	\$ 20,880.00	\$ 1,673.82	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 26,373.82
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	01	00	00	OFIC. PRINC. DE	1	12	\$ 3,395.00	\$ 40,740.00	\$ 3,193.11	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 47,753.11
C	Confianza	91.01	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	DIRECTOR DE COMPRAS Y	1	12	\$ 3,455.00	\$ 41,460.00	\$ 3,248.19	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 48,528.19
R	Regular	91.01	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	ADMIN SISTEMA DE OFICINA	1	12	\$ 2,402.63	\$ 28,831.56	\$ 2,282.11	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 34,933.67
R	Regular	91.01	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,970.63	\$ 23,647.56	\$ 1,885.54	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,353.10
R	Regular	91.01	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	OFICIAL DE COMPRAS	1	12	\$ 2,127.63	\$ 25,531.56	\$ 2,029.66	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,381.22
R	Regular	91.01	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	OFICIAL DE COMPRAS	1	12	\$ 2,038.63	\$ 24,463.56	\$ 1,947.96	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 30,231.52
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	AUXILIAR OFICINA	1	12	\$ 849.43	\$ 10,193.16	\$ 856.28	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 14,869.44
T	Transitorio	91.05	33 - Oficina del Vice-Alcalde	33	37	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	2	12	\$ 1,811.00	\$ 43,464.00	\$ 3,478.00	SI	\$ 5,640.00	SI	\$ 2,000.00	NO	\$ -	\$ 54,582.00
C	Confianza	91.01	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	DIRECTOR DE PERMISOS	1	12	\$ 5,082.00	\$ 60,984.00	\$ 4,741.78	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 69,545.78
R	Regular	91.01	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	INSPECTOR DE REGLAMENTO Y	1	12	\$ 2,273.63	\$ 27,283.56	\$ 2,163.69	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 33,267.25
R	Regular	91.01	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	OFICIAL EJECUTIVO	1	12	\$ 2,691.63	\$ 32,299.56	\$ 2,547.42	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 38,666.98
R	Regular	91.01	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	INSPECTOR REGLAMENTO Y	1	12	\$ 3,004.63	\$ 36,055.56	\$ 2,834.75	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 42,710.31
R	Regular	91.01	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	INSPECTOR DE REGLAMENTO Y	1	12	\$ 2,724.63	\$ 32,695.56	\$ 2,577.71	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 39,093.27
R	Regular	91.01	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
T	Transitorio	91.05	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
T	Transitorio	91.05	40 - Oficina de Permisos	40	01	00	00	ASISTENTE DE INGENIERIA	1	12	\$ 2,932.00	\$ 35,184.00	\$ 2,768.08	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 41,772.08
C	Confianza	91.01	58 - Secretaría de Seguridad y	58	01	00	00	DIRECTOR DE SEGURIDAD	1	12	\$ 4,385.00	\$ 52,620.00	\$ 4,101.93	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 60,541.93
R	Regular	91.01	58 - Secretaría de Seguridad y	58	01	00	00	COORD. ASUNTOS	1	12	\$ 2,164.00	\$ 25,968.00	\$ 2,063.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 31,851.05
R	Regular	91.01	58 - Secretaría de Seguridad y	58	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1	12	\$ 1,922.00	\$ 23,064.00	\$ 1,840.90	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 28,724.90
C	Confianza	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	DIRECTOR DE ASUNTOS	1	12	\$ 4,026.00	\$ 48,312.00	\$ 3,772.37	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 55,904.37
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,537.90	\$ 18,454.80	\$ 1,488.29	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 23,763.09
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	AUXILIAR DE ASUNTOS	1	12	\$ 1,847.00	\$ 22,164.00	\$ 1,772.05	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,756.05
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	OFICIAL EJECUTIVO	1	12	\$ 3,173.63	\$ 38,083.56	\$ 2,989.89	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 44,893.45
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	AUXILIAR DE OFICINA	1	12	\$ 1,811.00	\$ 21,732.00	\$ 1,739.00	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 27,291.00
R	Regular	91.01	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,960.00	\$ 23,520.00	\$ 1,875.78	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,215.78
T	Transitorio	91.05	60 - Oficina de Iniciativas de Bases de	60	01	00	00	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1	12	\$ 1,999.00	\$ 23,988.00	\$ 1,911.58	SI	\$ 2,820.00	SI	\$ 1,000.00	NO	\$ -	\$ 29,719.58
									575		\$ 874,041.71	\$ 14,767,006.68	\$ 1,173,587.01		\$ 1,621,500.00		\$ 574,000.00		\$ -	\$ 18,136,093.69